02 10 2026 **$ 193.775.536,32**

CONSORCIO INTER CULTURAL CI

CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 32/100 EN M/CTE

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CALLE 20 NRO 13 22

NIT. 892400038-2

SAN ANDRES

COMPROBANTE DE EGRESO N° **22044**

Beneficiario Real : CONSORCIO INTER CULTURAL CI

Cuenta No: 056000736092 **Banco:** DAVIVIENDA Cuenta de Ahorros

Direccion: CRA 5 N 33 15 ED CONSEGUROS OFIC 501 BARRIO CENTRO Ciudad:CARTAGENA

Teléfono:573013015955

Concepto: PAGO ORDENES 20432, 20435 Y 20438

Valor Egreso: 193,775,536.32 **Nit :** 902013966

Ordenes de Pago: 20432-20435-20438-

Cheque N° : **Banco:**BANCO BOGOTA **Cuenta N° :** 540-192671

ORDENES DE PAGO

VIGENCIA	No ORDEN	DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR NETO
2.026	20.432	VIG. FUTURA-CDP 4346-CDVF 021-2025; INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION MEJORAMIENTO ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA CULTURAL EN EL DPTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - ACTA PARCIAL RECIBO DE INTERVENTORIA N° 6 DEL 1 AL 30 DE JUNIO 2026	73,819,251.44	64,591,845.44
2.026	20.438	VIG. FUTURA-CDP 4346-CDVF 021-2025; INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION MEJORAMIENTO ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA CULTURAL EN EL DPTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - ACTA PARCIAL RECIBO DE INTERVENTORIA N° 8 DEL 1 AL 31 DE AGOSTO 2026	73,819,251.44	64,591,845.44
2.026	20.435	VIG. FUTURA-CDP 4346-CDVF 021-2025; INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION MEJORAMIENTO ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA CULTURAL EN EL DPTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - ACTA PARCIAL RECIBO DE INTERVENTORIA N° 7 DEL 1 AL 31 DE JULIO 2026	73,819,251.44	64,591,845.44
		TOTAL	**221,457,754.32**	**193,775,536.32**

CUENTAS CONTABLES

COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
1110050155	No. 540-192671 GOBERNACION SAI INGRESO CORRIENTE LIBRE DESTINACION	0.00	193,775,536.32
24010102	Adquisicion de Servicios	193,775,536.32	0.00
	TOTALES	**193,775,536.32**	**193,775,536.32**

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE
03 - 2.3.23.6.1 - 200	2024002880066 - CONSTRUCCION, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE LAS INF
03 - 2.3.23.6.1 - 200	2024002880066 - CONSTRUCCION, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE LAS INF
03 - 2.3.23.6.1 - 200	2024002880066 - CONSTRUCCION, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE LAS INF

DETALLE DE LIQUIDACION DE ORDEN No.20432

Descripción	Valor Base	%	Valor
Descuentos y otros recargos			
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR (Ord. 024/2014)	73,819,251.44	-0,50 %	-369,096.00
ESTAMPILLA PROCULTURA (Dec.043/07-Ordenanza 020/06)	73,819,251.44	-2,00 %	-1,476,385.00
CONSULTORIA EN OBRAS PUBLICAS (per. jurídica o natu. decla)	73,819,251.44	-6,00 %	-4,429,155.00
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION (Ord. 007-2024)	73,819,251.44	-2,00 %	-1,476,385.00
ESTAMPILLA PRO-UNAL (Ord. 003-2023) >96uvt 2026 $5.027.904	73,819,251.44	-2,00 %	-1,476,385.00
			-9,227,406.00
		VALOR NETO	**64,591,845.44**

DETALLE DE LIQUIDACION DE ORDEN No.20435

Descripción	Valor Base	%	Valor
Descuentos y otros recargos			
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR (Ord. 024/2014)	73,819,251.44	-0,50 %	-369,096.00
ESTAMPILLA PROCULTURA (Dec.043/07-Ordenanza 020/06)	73,819,251.44	-2,00 %	-1,476,385.00
CONSULTORIA EN OBRAS PUBLICAS (per. jurídica o natu. decla)	73,819,251.44	-6,00 %	-4,429,155.00
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION (Ord. 007-2024)	73,819,251.44	-2,00 %	-1,476,385.00
ESTAMPILLA PRO-UNAL (Ord. 003-2023) >96uvt 2026 $5.027.904	73,819,251.44	-2,00 %	-1,476,385.00
			-9,227,406.00
		VALOR NETO	**64,591,845.44**

DETALLE DE LIQUIDACION DE ORDEN No.20438

Descripción	Valor Base	%	Valor
Descuentos y otros recargos			

02 10 2026 **$ 193.775.536,32**

CONSORCIO INTER CULTURAL CI

CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 32/100 EN M/CTE

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CALLE 20 NRO 13 22
NIT. 892400038-2
SAN ANDRES

COMPROBANTE DE EGRESO Nº **22044**

Beneficiario Real : CONSORCIO INTER CULTURAL CI
Cuenta No: 056000736092 **Banco:** DAVIVIENDA Cuenta de Ahorros
Direccion: CRA 5 N 33 15 ED CONSEGUROS OFIC 501 BARRIO CENTRO Ciudad:CARTAGENA
Teléfono:573013015955
Concepto: PAGO ORDENES 20432, 20435 Y 20438
Valor Egreso: 193,775,536.32 **Nit :** 902018966
Ordenes de Pago: 20432-20435-20438-

Cheque Nº : **Banco:**BANCO BOGOTA **Cuenta Nº :** 540-192671

ESTAMPILLA PRO-UNAL (Ord. 003-2023) >96uvt 2026 $5.027.904	73,819,251.44	-2,00 %	-1,476,385.00
ESTAMPILLA PROCULTURA (Dec.043/07-Ordenanza 020/06)	73,819,251.44	-2,00 %	-1,476,385.00
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR (Ord. 024/2014)	73,819,251.44	-0,50 %	-369,096.00
			-9,227,406.00
		VALOR NETO	**64,591,845.44**

IRIS LEVER STEELE
TESORERA GENERAL

PAGADOR

GHUDSON

RECIBI:
C.C. o NIT

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal **2026** **Orden de Pago No.** **20432**

22044

Lugar y Fecha: SAN ANDRES 30-sept.-2026
Tipo de Orden: INTERVENTORIA Y CONSULTORIA
Pagado a: CONSORCIO INTER CULTURAL CI **Nit/C.C. :** 902018966 0 RESPONSABLE D
Documento_: 18 Contrato de Interventoria 8719670
Facturas: CI 6 del 18/09/2026-18/10/2026;
Concepto: VIG. FUTURA-CDP 4346-CDVF 021-2025; INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION MEJORAMIENTO ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA CULTURAL EN EL DPTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - ACTA PARCIAL RECIBO DE INTERVENTORIA N° 6 DEL 1 AL 30 DE JUNIO 2026

¥1§CCPET:2.3.2.01.01.001.02.04§CPC:0§PROD:2401052§VALOR:496.071.158
Programa: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Registro Presupuestal: **35** Vigencia Registro: **2026** 18 Contrato de Interventoria : 8719670

Detalle Orden

Imputación Presupuestal	Valor
03 - 2.3.23.6.1 - 200	73.819.251,44
	$ 73.819.251,44

Detalle Liquidación

Descripción	%	V. Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
CONSULTORIA EN OBRAS PUBLI	-6,000	73,819,251.44	-4.429.155.00
ESTAMPILLA PROCULTURA (Dec	-2,000	73,819,251.44	-1.476.385,00
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACI	-2,000	73,819,251.44	-1.476.385,00
ESTAMPILLA PRO-UNAL (Ord. 003	-2,000	73,819,251.44	-1.476.385,00
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR (O	-0,500	73,819,251.44	-369.096,00
			$-9.227.406,00
			$ 64.591.845,44

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
17050801	73.819.251.44	0.00	Casas de Cultura
24010102	0.00	64.591.845.44	Adquisicion de Servicios
24362602	0.00	4.429.155.00	Consultoria en obras publicas 6%
24402401	0.00	1.476.385.00	Tasa Prodeporte y recreacion
24403501	0.00	1.476.385.00	Estampilla Procultura 2%
2440350202	0.00	369.096.00	E.A.M. Otros Contratos 0.5%
24403504	0.00	1.476.385.00	Estampilla pro-UNAL 2%
	73.819.251,44	73.819.251,44	

MARLON MITCHELL HUMPHRIES
SECRETARIO DE HACIENDA

ADRY CRISTINA REEVES POMARE
CONTADOR DEPARTAMENTAL

OWJ 20432

San Andrés, 27 de agosto de 2026

OFC - INTCI – AP6

Señores
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Atn. ALEN LEONARDO JAY STEPHENS
Secretaría de Infraestructura
Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE – Tel: (8) 5130801 Ext. 163
E.S.D.

Referencia: Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR. 8719670 – cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"

Asunto: Radicación de Acta Parcial de Interventoría No. 6.

Cordial Saludo.

En cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 8. Forma de Pago del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8719670 de 2025, cuyo objeto es INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, me permito radicar ante su despacho para su revisión y trámite correspondiente el Acta Parcial de Interventoría No. 6, correspondiente al período del 1 de junio de 2026 al 30 de junio de 2026.

Adicional al Acta Parcial de Interventoría No. 6, se remiten tres (3) originales de los siguientes soportes:

- ✓ Acta Parcial de Interventoría No. 6
- ✓ Factura
- ✓ Certificado Bancario

- ✓ Minuta del Contrato de Interventoría
- ✓ Oferta Económica
- ✓ Contrato en Secop
- ✓ Acta de Inicio
- ✓ Certificados de Disponibilidad Presupuestal
- ✓ Registro Presupuestal
- ✓ Documento Consorcial
- ✓ RUT
- ✓ Cedula de Ciudadanía del Representante Legal
- ✓ Certificado de Aportes a Parafiscales
- ✓ Planillas de Seguridad Social

Una vez revisados y aprobados dichos documentos, solicitamos de la manera más cordial se realice el trámite requerido para la gestión de pago correspondiente.

Gracias de antemano por la atención prestada, y quedamos atentos a cualquier observación o recomendación al respecto.

Cordialmente,

ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA
Representante Legal
Consorcio Inter Cultural CI

20432

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 27-10-2016	Código: FO-EV-MC-07
	RECIBO A SATISFACCION	Versión: 01	Página **1** de **5**

EL SUSCRITO SECRETARIO INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que recibió a satisfacción del **CONSORCIO INTER CULTURAL CI** Identificado con NIT **N° 902.018.966-0,** las Obligaciones Específicas establecidas en Contrato de Interventoría **N° CO1.PCCNTR.8719670** del 2025, del Proceso Contractual **No. CM-SIN-0012-2025.** Para efectos del pago correspondiente al Acta Parcial de Interventoría No. 6, suministro la siguiente información:

1. Información del Contrato

Objeto	INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Periodo Certificado	1 de junio de 2026 al 30 de junio de 2026
Informe Número	6
Fecha de Suscripción del contrato	31 de diciembre de 225
Fecha de Inicio	31 de diciembre de 2025
Plazo inicial del Contrato	Once (11) meses
Valor Inicial del Contrato	$ 812.011.766,00
Forma y Condiciones de Pago	El DEPARTAMENTO pagará al Interventor el valor global del contrato teniendo en cuenta el cumplimiento y avance en la ejecucion del contrato asi: a) ACTA PARCIALES MENSUALES hasta completar el 90% del valor de la interventoría. Todos los pagos deberán ser acompañados de los respectivos informes aprobados por la supervisión y acreditación de paz y salvo por concepto seguridad social, riesgos laborales y

	parafiscales (articulo 50 de ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007) b) ULTIMO PAGO correspondiente al 10% del valor del contrato de interventoría que se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos: - Aprobación de la póliza de calidad del servicio. -Liquidación del contrato de obra y liquidación del contrato de interventoría.
CDP (Certificado De Disponibilidad Presupuestal) No.	4346 de 18 de junio de 2025 021 de 12 de noviembre de 2025 81 de 02 de enero de 2026
Rp (Registro Presupuestal) No.	8029 de 31 de diciembre de 2025 077 de 31 de diciembre de 2025 35 de 2 de enero de 2026
VALOR A PAGAR	**$ 73.819.251,44**
Dirección del Contratista	Cra 5 # 33 – 15 ED CONSEGUROS OFIC 501
Correo Electrónico del Contratista	consorciointerculturalci@gmail.com
Nombre del Supervisor	**Alen Leonardo Jay Stephens**

MODIFICACIONES AL CONTRATO	
Modificación No:	-
Tipo de Modificatorio	-
Fecha	-
Cláusula Modificada	-
Resumen del Modificatorio	-
Valor final (+ Modificatorio)	-
Plazo de Ejecución Final (+ Modificatorio)	-

2. Garantías

¿Al contrato se le exigió pólizas? SI _X__ NO __ (Si la respuesta es No pase al numeral 3)

2.1. Las obligaciones contractuales se respaldan con la siguiente póliza:

Póliza No. 65-44-101246149 de fecha 31 de diciembre de 2025, anexo 0, expedida por Seguros del Estado S.A. y aprobada mediante Resolución No. 008746 de fecha 31 de diciembre de 2025 que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	31/12/2025	31/03/2027	$ 81.201.176,60
Prestaciones Sociales	31/12/2025	30/11/2029	$ 81.201.176,60
Calidad del Servicio	30/11/2026	30/11/2031	$ 243.603.529,80

2.2. Modificaciones de Póliza: APLICA __X__ NO APLICA ____

Póliza No. 65-44-101246149, anexo 1, actualizada la vigencia a fecha de inicio del contrato de interventoría, expedida Seguros del Estado S.A. y aprobada mediante Resolución No. 001937 de fecha 17 de marzo de 2026 que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	31/12/2025	31/03/2027	$ 81.201.176,60
Prestaciones Sociales	31/12/2025	30/11/2029	$ 81.201.176,60
Calidad del Servicio	30/11/2026	30/11/2031	$ 243.603.529,80

3. Cumplimiento de Obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra dando estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 0723 de 2013, Decreto 2353 de 2015, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias vigentes durante la ejecución del presente contrato, se verificó y certifico que el Contratista cumple con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- cuando aplique) y se anexa para tal fin, las planillas soportes del cumplimiento por parte del contratista

FECHA DE PAGO	NÚMERO DE PLANILLA	HONORARIOS MENSUALES	INGRESO BASE COTIZACIÓN (40%)	SISTEMA DE SALUD (12,5%)	SISTEMA DE PENSIÓN (16%)	ARL
27/07/2026	9508653347	$9.300.000	$9.300.000	$1.171.900	$1.500.100	$652.600

24/07/2026	9507250165	$2.600.000	$2.600.000	$325.500	$416.700	$181.300
16/07/2026	6028515138	$1.750.905	$1.750.906	$219.300	$280.700	$122.100
29/07/2026	92964460	$2.000.000	$2.000.000	$253.700	$324.700	$
22/07/2026	1114119434	$1.750.905	$1.750.905	$221.200	$283.100	$123.200
29/07/2026	9508818556	$1.750.905	$1.750.905	$219.900	$281.500	$9.300
04/08/2026	1751648935	$1.750.905	$1.750.905	$222.200	$284.400	$

4. Cumplimiento de Ejecución Presupuestal

Valor Total de los pagos realizados a la fecha ($)	%
$ 369.096.257,20	**45,45 %**

5. Observaciones

6. Anexos

ANEXO	No. FOLIOS
Oficio de Entrega de Acta Parcial de Interventoría No. 6	02
Acta Parcial de Interventoría No. 6	02
Acta de Avance Parcial de Interventoría No. 6	02
Factura Electrónica	01
Certificación Bancaria	01
Minuta del Contrato de Interventoría	14
Oferta Económica de la Interventoría	03
Contrato del SECOP	06
Acta de Inicio del Contrato	01
CDP	03

RP	03
Resolución de Aprobación de Pólizas	04
Póliza de Seguro de Cumplimiento	06
Acta Consorcial	02
Registro Único Tributario RUT	04
Cedula Representante Legal	02
Certificado de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales	02
Planillas de Seguridad Social	10
Anexos Otros Costos Directos	09

De conformidad a lo antes expuesto y para constancia se firma en San Andrés Isla, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2026

ALEN LEONARDO JAY STEPHENS
Secretario de Infraestructura

ACTA PARCIAL DE INTERVENTORÍA No. 6

ACTA PARCIAL DE INTERVENTORÍA No. 6

CONTRATO No.:	**CO1.PCCNTR.8719670 DE 2025**
OBJETO:	**INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**
CONTRATANTE:	**GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO INTER CULTURAL CI NIT. 902.018.966 – 0**
SUPERVISOR:	**ALEN LEONARDO JAY STEPHENS SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**OCHOCIENTOS DOCE MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 812.011.766,00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**ONCE (11) MESES**
FECHA DE INICIO:	**31 DE DICIEMBRE DE 2025**
FECHA DE TERMINACION:	**30 DE NOVIEMBRE DE 2026**

En la ciudad de San Andrés Isla - **DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del 2026, se reunieron los suscritos **ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA**, en representación del **CONSORCIO INTER CULTURAL CI**, en su calidad de CONTRATISTA INTERVENTOR del contrato de la referencia, y **ALEN LEONARDO JAY STEPHENS**, en su calidad de SUPERVISOR, por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** de la **GOBERNACION DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, con el objeto de entregar y aprobar el Acta Parcial de Interventoría No. 6 durante el desarrollo del contrato de la referencia con corte del 1 de junio de 2026 al 30 de junio de 2026.

CUADRO DE CONTROL ACTA PARCIAL DE INTERVENTORIA N°06

Valor del Contrato	**$ 811.011.766,00**
Valor Anticipo 00%	**$ 00,00**

VALOR ACTA PARCIAL DE INTERVENTORIA N° 06

Valor del Avance Parcial N° 06	**$ 73.819.251,44**
Amortización del Anticipo	**$ 00,00**
Valor a Facturar	**$ 73.819.251,44**

Son: SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE

Como constancia de lo anterior, se firma la presente por los que en ella intervinieron, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2026.

ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA
Representante Legal
Contratista
CONSORCIO INTER CULTURAL CI

ALEN LEONARDO JAY STEPHENS
Secretaria de Infraestructura
GOBERNACION DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-SIN-0012-2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CO1.PCCNTR.8719670

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMETO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO
San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ACTA DE AVANCE PARCIAL DE INTERVENTORIA N°. 06

PERIODO COBRADO:	DESDE:	1/06/2026	HASTA:	30/06/2026	PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATISTA DE LA PRESENTE ACTA	9,09%	
					PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATISTA ACUMULADO	54,55%	

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	CONDICIONES CONTRACTUALES			ACUMULADO ACTA ANTERIOR		PRESENTE ACTA No. 6				ACUMULADO ACTUAL		PENDIENTE POR EJECUTAR	
			DEDICACION %	MESES	VALOR PARCIAL ($)	MESES	VALOR PARCIAL ($)	CANTIDAD	DEDICACION %	MESES	VALOR PARCIAL ($)	MESES	VALOR PARCIAL ($)	MESES	VALOR PARCIAL ($)
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL													
PERSONAL PROFESIONAL															
1	Director de interventoria	$ 12.000.000,00	50%	11,00	$ 66.000.000,00	5,00	$ 30.000.000,00	1	50%	1,00	$ 6.000.000,00	6,00	$ 36.000.000,00	5,00	$ 30.000.000,00
1	Ing. Esp. En Estructuras	$ 6.500.000,00	25%	11,00	$ 17.875.000,00	5,00	$ 8.125.000,00	1	25%	1,00	$ 1.625.000,00	6,00	$ 9.750.000,00	5,00	$ 8.125.000,00
1	Ing. Esp. Hidrosanitario	$ 6.500.000,00	25%	11,00	$ 17.875.000,00	5,00	$ 8.125.000,00	1	25%	1,00	$ 1.625.000,00	6,00	$ 9.750.000,00	5,00	$ 8.125.000,00
1	Ingeniero Residente de Interventoria	$ 5.200.000,00	100%	11,00	$ 57.200.000,00	5,00	$ 26.000.000,00	1	100%	1,00	$ 5.200.000,00	6,00	$ 31.200.000,00	5,00	$ 26.000.000,00
1	Cordinador SG-SST 1	$ 4.000.000,00	100%	11,00	$ 44.000.000,00	5,00	$ 20.000.000,00	1	100%	1,00	$ 4.000.000,00	6,00	$ 24.000.000,00	5,00	$ 20.000.000,00
1	Profesional Social	$ 4.000.000,00	25%	11,00	$ 11.000.000,00	5,00	$ 5.000.000,00	1	25%	1,00	$ 1.000.000,00	6,00	$ 6.000.000,00	5,00	$ 5.000.000,00
PERSONAL TÉCNICO															
1	Topógrafo	$ 4.000.000,00	100%	11,00	$ 44.000.000,00	5,00	$ 20.000.000,00	1	100%	1,00	$ 4.000.000,00	6,00	$ 24.000.000,00	5,00	$ 20.000.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO															
1	Secretaria	$ 3.500.000,00	30%	11,00	$ 11.550.000,00	5,00	$ 5.250.000,00	1	30%	1,00	$ 1.050.000,00	6,00	$ 6.300.000,00	5,00	$ 5.250.000,00
1	Contador	$ 5.000.000,00	30%	11,00	$ 16.500.000,00	5,00	$ 7.500.000,00	1	30%	1,00	$ 1.500.000,00	6,00	$ 9.000.000,00	5,00	$ 7.500.000,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO															
OTROS COSTOS DE PERSONAL															
					$ -		$ -				$ -		$ -		$ -
							$ -				$ -		$ -		$ -
			SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL		$ 286.000.000,00		$ 130.000.000,00				$ 26.000.000,00		$ 156.000.000,00		$ 130.000.000,00
			FACTOR MULTIPLICADOR		2,32		2,32				2,32		2,32		2,32
			SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL		$ 663.520.000,00		$ 301.600.000,00				$ 60.320.000,00		$ 361.920.000,00		$ 301.600.000,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)	CANTIDAD	UNIDAD	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
		OTROS COSTOS DIRECTOS													
VIÁTICOS															
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS															
1	Equipo completo de topografía	Mes	$ 4.200.000,00	11,00	$ 46.200.000,00	5,00	$ 21.000.000,00	1	Mes	1,00	$ 4.200.000,00	6,00	$ 25.200.000,00	5,00	$ 21.000.000,00
OTROS COSTOS															
1	PAPELERIA, TINTAS, FOTOCOPIAS Y OTROS	Mes	$ 3.120.432,00	11,00	$ 34.324.752,00	5,00	$ 15.602.160,00	1	Mes	1,00	$ 3.120.432,00	6,00	$ 18.722.592,00	5,00	$ 15.602.160,00
1	COMUNICACIONES Y EQUIPOS INFORMATICOS	Mes	$ 3.000.000,00	11,00	$ 33.000.000,00	5,00	$ 15.000.000,00	1	Mes	1,00	$ 3.000.000,00	6,00	$ 18.000.000,00	5,00	$ 15.000.000,00
			SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS		$ 113.524.752,00		$ 51.602.160,00				$ 10.320.432,00		$ 61.922.592,00		$ 51.602.160,00
			SUBTOTAL COSTOS BASICOS		$ 777.044.752,00		$ 353.202.160,00				$ 70.640.432,00		$ 423.842.592,00		$ 353.202.160,00
			PROVISIÓN PARA AJUSTES		$ -		$ -				$ -		$ -		$ -
			(1) SUBTOTAL COSTOS BASICOS		$ 777.044.752,00		$ 353.202.160,00				$ 70.640.432,00		$ 423.842.592,00		$ 353.202.160,00
			(2) IVA		$ -		$ -				$ -		$ -		$ -
			SUBTOTAL 1		$ 777.044.752,00		$ 353.202.160,00				$ 70.640.432,00		$ 423.842.592,00		$ 353.202.160,00
			(3) IMPUESTOS MUNICIPALES		$ 34.967.014,00		$ 15.894.097,20				$ 3.178.819,44		$ 19.072.916,64		$ 15.894.097,36
			Impuestos PROUNIVERSIDAD 2%		$ 15.540.895,00		$ 7.064.043,20				$ 1.412.808,64		$ 8.476.851,84		$ 7.064.043,16
			Impuestos PROCULTURA 2%		$ 15.540.895,00		$ 7.064.043,20				$ 1.412.808,64		$ 8.476.851,84		$ 7.064.043,16
			Impuestos PRO ADULTO MAYOR 0.5%		$ 3.885.224,00		$ 1.766.010,80				$ 353.202,16		$ 2.119.212,96		$ 1.766.011,04
			COSTO TOTAL BASICO DEL CONTRATO		$ 812.011.766,00		$ 369.096.257,20				$ 73.819.251,44		$ 442.915.508,64		$ 369.096.257,36

ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA
Representante Legal
CONSORCIO INTER CULTURAL CI

ALEN LEONARDO JAY STEPHENS
Supervisor de la Secretaría de Infraestructura
GOBERNACION DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO
San Andrés, Providencia y Santa Catalina

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-SIN-0012-2025

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.8719670 DE 2025

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMETO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONSORCIO INTER CULTURAL CI

CUADRO DE RELACION DE PERSONAL

PERSONAL DE INTERVENTORIA CASA DE LA CULTURA				
Cantidad	**Cargo**	**% Dedicación**	**Nombre**	**Cédula**
PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de interventoria	50%	Sergio Fabian Lever Whittaker	18.002.782
1	Ing. Esp. En Estructuras	25%	Javier Mauricio Herrera Hernandez	73.167.554
1	Ing. Esp. Hidrosanitario	25%	Emir Cañaveras Quevedo	1.051.743.942
1	Profesional Residente Interventoria	100%	Carmelo Caraballo Valentin	18.001.772
1	Cordinador SG-SST 1	100%	Jostice del Carmen Salas Orozco	1.123.629.393
1	Profesional Social	25%	Yannys Paola Castro Castro	1.123.623.972
PERSONAL TÉCNICO				
1	Topógrafo	100%	Gabriel Hernando Garzón Hernandez	80.178.658
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
1	Secretario	30%	Jeivan Paolo Celin Ruiz	1.002.127.832
1	Contador	30%	Rayza Martinez Castellar	1.143.405.893
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO				

FACTURA

CONSORCIO INTER CULTURAL CI
NIT 902.018.966-0
CR 5 33 15 ED COLSEGUROS OFICINA 501
CENTRO
Tel: (57) 3013015955
Cartagena - Colombia
consorciointerculturalci@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. CI 6

Señores	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		
NIT	892.400.038-2	**Teléfono**	(601) 5130801
Dirección	AV NEWBALL 6 30 M ED CORAL PALACE	**Ciudad**	San Andrés - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	18/09/2026, 08:49
Expedición	18/09/2026, 08:50
Vencimiento	18/10/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	SERVICIO DE INTERVENTORIA ACTA No. 6 INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	1.00	73,819,251.44

Total ítems: 1

Total Bruto	73,819,251.44
Total a Pagar	73,819,251.44

Valor en Letras:
Setenta y tres millones ochocientos diecinueve mil doscientos cincuenta y un pesos m/cte con cuarenta y cuatro cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-10-18 por $ 73,819,251.44

Observaciones:
ACTA No. 6
CONSULTORIA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES SAS NIT 901.317.588-9 PART. 90%
INTERCONSTRUCOL SAS NIT 901.610.420-6 PART. 10%

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764113198771 aprobado en 20260727 prefijo CI desde el número 1 al 50 Vigencia: 24 Meses Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7020 Actividades de consultoría de gestión Tarifa
CUFE: 956832b246057053b2aedf8f6ac4b2343ee6cdb89493ac8a39e0c8a217b974538b6c4e8f28bad4e7f0f97fc083da3d88

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

CERTIFICADO BANCARIO

DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

Banco Davivienda S.A.

Que el cliente **CONSORCIO INTER CULTURAL CI**, identificado(a) con **Nit** No. **9020189660**, es titular de la siguiente cuenta con el Banco Davivienda:

Número de Producto	Producto	Estado	Fecha Apertura	Fecha Cancelación
0550056000736092	CUENTA DE AHORROS	VIGENTE	2026/01/07	

La presente certificación se expide en Bogotá, el 7 de enero de 2026.

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

MINUTA DEL CONTRATO

ANEXO 5- MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INERVENTOR
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. GARANTÍAS
CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 20. CESIÓN
CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 24. SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
CLAUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre **CRISTIAN FERNANDO CAÑON BERNAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.063.593 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Secretario de Infraestructura del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, posesionado mediante acta de posesión No. 012 del nueve (9) de enero de 2024, facultado por el Decreto Departamental 0299 de 27 de junio de 2024, la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denomina (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por otra, **CONSORCIO INTER CULTURAL CI**, con NIT 902.018.966-0, representado legalmente por JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía 15.172.092 de Valledupar, proponente plural integrado por CITPRO CONSULTORES SAS ZOMAC, con NIT. 901.317.588-9, con una participación del 90% e INTERCONSTRUCOL SAS, con NIT 901.610.420-6, con una participación del 10%. (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I I. Que mediante Resolución No. 007795 de 24 de noviembre de 2025, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número CM-SIN-0012-2025.

I II. Que mediante Resolución No. 008462 de 18 de diciembre de 2025, la Entidad adjudicó el Contrato al Interventor.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura social en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es **INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **CM-SIN-0012-2025**, los cuales hacen parte integral de este contrato.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **OCHOCIENTOS DOCE MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($812.011.766,00)**, equivalentes a 570,43 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2025.

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Interventor Anticipo y/o Pago Anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4346 de 18 de junio de 2025 por valor de $315.940.615 y el certificado de vigencia futura No. 021 de 12 de noviembre de 2025 por valor de $496.071.158.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al Interventor el valor global del contrato teniendo en cuenta el cumplimiento y avance en la ejecución del contrato así:

a) ACTAS PARCIALES MENSUALES hasta completar el 90% del valor de la interventoría.

Todos los pagos deberán ser acompañados de los respectivos informes aprobados por la supervisión y acreditación de paz y salvo por concepto seguridad social, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007).

b) ÚLTIMO PAGO correspondiente al 10% del valor del contrato de Interventoría que se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos: - Aprobación de la póliza de calidad del servicio. - Liquidación del contrato de obra y liquidación del contrato de interventoría.

NOTA 1: VALOR: En el valor del contrato de interventoría se encuentran incluidos todos los costos en que incurra el Interventor para la ejecución del contrato.

NOTA 2: DOCUMENTOS SOPORTE: El Interventor deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, ARL, y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro.

NOTA 3: EL DEPARTAMENTO no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al Interventor, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del Interventor o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El termino para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos. para tal efecto

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el pliego de condiciones, vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento Base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este contrato.

11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones, específicamente la Matriz 4 – Lineamiento de Personal referente a los perfiles profesionales y el porcentaje de dedicación de estos.
15. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos de personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
16. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
18. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
19. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
20. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el documento base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
21. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
22. Incluir como mínimo el 91 %, sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
23. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
24. a.Presentar a la Secretaría de Infraestructura el plan de trabajo de la interventoría en concordancia con el plan de trabajo del contrato objeto de esta interventoría; b. Presentar un

Plan de Calidad para la interventoría; c. Presentar un Plan de seguridad industrial y salud ocupacional para la interventoria.

25. Carnetizar, dotar y utilizar los distintivos proporcionados por EL DEPARTAMENTO de Materia para el personal de la interventoría; e. Mantenerse al día con los aportes de seguridad social y parafiscales de sus trabajadores;
26. Presentar informes de interventoría conforme al cronograma de trabajo con las recomendaciones necesarias para optimizar los procesos que permitan terminar el contrato objeto de esta interventoría, con economía de recursos y con calidad;
27. Registro fotográfico y de video.
28. La provisión de al menos el 5% de los servicios requeridos para la ejecución del contrato deben provenir de la población contemplada en el numeral 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, so pena de incurrir en la causal de multa establecida en la minuta del contrato

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

Obligaciones de carácter técnico: a) Verificación de la situación actual antes del inicio de cada una de las actividades de la obra. b) Revisar los planos, diseños, estudios técnicos, presupuesto, especificaciones y hacer el balance previo de la obra, de lo cual presentará un informe detallado de las observaciones que se hallan advertido dentro de la revisión en un plazo no mayor a diez (10) contados a partir de la suscripción del acta de inicio. c) Exigir al Interventor el cronograma de trabajo y la ruta crítica en método CPM usando el software PROJECT. d) Exigir al Interventor la reprogramación de los cronogramas de trabajo cuando se presente retraso, suspensiones, adiciones en tiempo o valor, para mantener plazos contractuales. e) Verificar los demás documentos técnicos a que hubiere lugar. f) Hacer controles y seguimientos. g) Hacer revisiones y balances de las obras constantes, con el fin de verificar que lo trabajado en campo corresponda a los diseños y demás documentos contractuales e informar a la secretaria de Infraestructura posibles irregularidades. h) Diligenciar y mantener la custodia de la Bitácora de obra, en la cual se anotaran los pormenores diarios de la ejecución de las obras i) Utilizar los formatos dispuestos por la Secretaría para la presentación de informes semanales, parciales, finales de interventoría y de incumplimientos que den lugar a sanciones conforme a la Ley 1474 de 2011. j) Adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y corregir los atrasos y sobrecostos en la ejecución de las obras. k) Hacer cumplir los planes de aseguramiento de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, salud ocupacional. l) Acatar las disposiciones normativas locales, Departamentales y Nacionales que afecten la ejecución de las obras en los aspectos técnicos. m) Exigir al Interventor de la obra objeto de la interventoría, los planos record de las construcciones durante toda la ejecución de la obra y verificar que sean presentados al Departamento los planos finales, en los casos a que hubiere a lugar. n) Elaborar un listado de actividades críticas del Cronograma de Actividades de los contratos objeto de interventoría o) presentar un informe semanal en el cual se dé cuenta de las actividades realizadas e incluya un registro fotográfico en no más de 2 fotos que permitan establecer el avance de la obra p) Exigir al Interventor el uso de materiales de calidad verificada, así como el cumplimiento de planos de diseño y la ejecución de las obras cumpliendo con la normativa que rigen cada una de las actividades a ejecutar (RAS200, RETIE, RETILAP, NSR-10). **Obligaciones de carácter Administrativo de la interventoría frente al Interventor de obra:** A) Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del Interventor, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de las obras. B) Llevar una relación detallada de todo el personal que los Interventor tengan en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable, para lo cual se debe pasar un reporte semanal por parte de la interventoría a la supervisión del contrato. C) Observar el desempeño del personal de cada Interventor, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.

D) Llevar un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato objeto de la interventoría. E) Verificar y asegurar que el personal de cada Interventor para su protección mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial y de bioseguridad necesarios para la ejecución de las actividades. F) Establecer y controlar las medidas necesarias para que cada Interventor se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y el Departamento, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional. G) Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo a cada contrato objeto de la interventoría. H) Verificar que el Interventor instale la Valla aprobada por el Departamento. I) Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría del Departamento y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. J) Consultar con el Departamento las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. K) Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por los contratistas de las obligaciones contractuales. L) Realizar reuniones con el Interventor, por lo menos una (1) reunión por semana durante la ejecución de cada contrato, con el fin de verificar el desarrollo de los mismos y elaborar las actas que documenten el estado de cada uno. M) Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. N) Elaborar y suscribir las actas de suspensión, reinicio, terminación de cada contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el Departamento Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras. O) Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Departamento relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido. P) Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las pre actas suscritas con el contratista. Q) Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en los contratos de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra. R) Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir las actas correspondientes. S) Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con los contratistas para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir al Departamento la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. T) Presentar al Departamento los informes parciales y el final de sus actividades, en donde se consigne el trabajo ejecutado por mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de cada obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) del Departamento. **Obligaciones de Control Contable y financiero:** A) Tramitar y revisar actas de pagos parciales del contratista de la obra; B) Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el Departamento deba tomar para asegurar el flujo de fondos de los contratos. C) Aprobar los balances financieros soportes de cada factura. D) Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones de los contratos. Obligaciones Jurídicas: A) Presentar oportunamente al representante contractual del Departamento, los informes que den cuenta de incumplimiento de las obligaciones contractuales. B) Antes de la

solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente. C) Requerir al contratista cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al Departamento. **Productos Esperados:** A) Informe mensual de avance, seguimiento y control a ejecución contractual: La Interventoría presentará mensualmente al supervisor del contrato de interventoría, un informe donde se consignen los avances de las actividades ejecutadas respecto a lo programado por parte del Contratista de obra, con las observaciones y requerimientos que surjan del avance, seguimiento, control y cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato de obra. De presentarse atraso en la programación inicial, se deberán explicar las medidas y acciones tomadas con el fin de ajustar y aprobar el ajuste en modificación de la programación que así lo requiera, garantizando el seguimiento y control que se ejerce sobre los plazos contractuales y las metas esperadas. El interventor deberá presentar con corte a mes calendario de acuerdo a la fecha de suscripción del acta de inicio y dentro de los ocho días hábiles siguientes el informe de interventoría como resultado del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista de obra, el cual se presentará al supervisor, diligenciando los formatos que se dispongan, adjuntando programaciones y los soportes. El informe de interventoría deberá contener los avances del contrato de obra y novedades en los aspectos técnicos, administrativos, contables, ambientales y presupuestales, junto con análisis de las situaciones particulares en cada caso, comentarios y recomendaciones sobre el estado de los trabajos en todos sus aspectos. De presentarse atraso en la programación inicial, se deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma y velar porque no se exceda de los plazos contractuales. El Interventor revisará, validará y aprobará los informes mensuales que entrega el contratista de obra en los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, para este propósito la Interventoría tendrá un plazo de tres (3) días en los cuales podrá presentar observaciones y requerimientos para ajuste al contratista, de los cuales el contratista de obra contará con tres (3) días calendario para su respuesta, para aprobar dichos ajustes el interventor contará con tres (3) días para su aprobación. B) INFORME FINAL: La Interventoría entregará al supervisor del contrato de interventoría, al terminar los trabajos, informe final. Este informe es requisito indispensable para proyectar el cierre y liquidación del proyecto objeto de seguimiento. Dicho informe se deberá generar una vez se cuente con el acta de recibo a satisfacción y se entregará de manera oficial al supervisor en un término no mayor a quince (15) días calendario después de contar con la suscripción de dicha acta, lo que supone haber garantizado los pagos a proveedores, personal de obra entre otros que se establecen en los anexos del formato que define el contratante como soporte del informe final por proyecto. Este tipo de informe incluirá entre otras cosas, un registro detallado de la trazabilidad de comunicaciones entre el interventor y el contratista de obra y en especial la información que se indica en el siguiente literal.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.
3. Recibir de parte del Interventor los informes relacionados con la ejecución del contrato;
4. Expedir el cumplido correspondiente;

5. Suscribir en conjunto con el Interventor las actas de iniciación, recibo y liquidación del contrato de interventoría;

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Interventor se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Interventor se obliga a mantener indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Interventor mantendrá indemne al Departamento por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Interventor asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) o el porcentaje previsto por la entidad que no supere el treinta por ciento (30%)] de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del Interventor", causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoría se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo con el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
3. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente al 0.2% del valor del

contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.

4. Por atraso imputable al Interventor en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a 0,5% valor total del contrato.
6. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia y de formación académica mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el Proponente, so pena de una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, honorarios o en su defecto cualquier forma de remuneración o contraprestación de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a 1 salario mínimo diario o mensual legal vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
9. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
10. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
11. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones podrán imponerse nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Interventor incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Interventor cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Interventor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Interventor autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 5 días contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación.. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA identificado con el NIT: 892400038-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual relacionarán claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del asegurado • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 DEL AMPARO DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación.

Entre el Interventor, el equipo de trabajo que este contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación bilateral del contrato será de 4 MESES.

Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

Si el Interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término de 4 MESES, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Asimismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las Partes. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondientes, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Departamento de San Andrés y el domicilio contractual es el Departamento de San Andrés.

CLÁUSULA 24. SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: 1.) AMIGABLE COMPOSICIÓN: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante Cámara de Comercio, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. 2.) CONCILIACIÓN: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada ante el Tribunal Contencioso Administrativo, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría delegada, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa o un Tribunal de Arbitramento. La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación y modificación unilaterales no serán sometidas a arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

El presente clausulado, hace parte integral, del proceso de contratación en el SECOP II, y se entiende firmado por las partes, cuando el contratista acepte el contrato en la mencionada plataforma y por parte de EL DEPARTAMENTO, cuando el Ordenador del Gasto, envíe como firmado el contrato, a través del sistema electrónico del SECOP II.

OFERTA ECONOMICA

Formulario 1 - Formulario de presupuesto oficial -INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-FM-184	Versión	1

FORMULARIO - DETALLADO

[La entidad puede utilizar este formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarlo o presenten la oferta económica con un formulario distinto. Es presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia]

INTERVENTORIA PARA LA EJECUÓN DE LAS OBRAS DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CANT.	CARGO / OFICIO		COSTOS DE PERSONAL	DEDICACIÓN MES	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)			(2)		(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
PERSONAL PROFESIONAL							
1	Director de interventoria 50%	$	12.000.000,00	50%	$ -	11,00	$ 66.000.000,00
1	Ing. Esp. en estructuras 25%	$	6.500.000,00	25%	$ -	11,00	$ 17.875.000,00
1	Ing. Esp Hidrosanitario 25%	$	6.500.000,00	25%	$ -	11,00	$ 17.875.000,00
1	Ing. Residente de Interventoria	$	5.200.000,00	100%	$ -	11,00	$ 57.200.000,00
1	Cordinador SG-SST	$	4.000.000,00	100%	$ -	11,00	$ 44.000.000,00
1	Profesional Social 50%	$	4.000.000,00	25%	$ -	11,00	$ 11.000.000,00
PERSONAL TÉCNICO							
1	Topógrafo	$	4.000.000,00	100%	$ -	11,00	$ 44.000.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO							
1	Secretaria	$	3.500.000,00	30%	$ -	11,00	$ 11.550.000,00
1	Contador	$	5.000.000,00	30%	$ -	11,00	$ 16.500.000,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO							
OTROS COSTOS DE PERSONAL							
						SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ 286.000.000,00
						FACTOR MULTIPLICADOR (7)	2,32
						SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	**$ 663.520.000,00**

CANT.	CONCEPTO		UNIDAD		COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)					(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
	OTROS COSTOS DIRECTOS						
VIÁTICOS							
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS							
1	Equipo completo de topografia		Según comprobante por mes		$ 4.200.000,00	11,00	$ 46.200.000,00
OTROS COSTOS							
1	PAPELERIA, TINTAS, FOTOCOPIAS Y OTROS		Mes		$ 3.120.432,00	11,00	$ 34.324.752,00
1	COMUNICACIONES Y EQUIPOS INFORMATICOS		Mes		$ 3.000.000,00	11,00	$ 33.000.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) = (B)						**$ 113.524.752,00**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)						**$ 777.044.752,00**
	PROVISIÓN PARA AJUSTES = (D)						**$ -**
	(1) SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)						**$ 777.044.752,00**
	(2) IVA = 19% * (E) = (F)						
	SUBTOTAL 1: (E + F)						**$ 777.044.752,00**
	(3) IMPUESTOS MUNICIPALES						**$ 34.967.014,00**
	Impuestos PROUNIVERSIDAD 2%						$ 15.540.895,00
	Impuestos PROCULTURA 2%						$ 15.540.895,00
	Impuestos PRO ADULTO MAYOR 0.5%						$ 3.885.224,00
	COSTO TOTAL BASICO DEL CONTRATO: (1) + (2) + (3)						**$ 812.011.766,00**

FIRMAS:

JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ

Nombre y firma del representante legal del Proponente

CONSORCIO INTER CULTURAL CI

Nombre del Proponente

Formulario 1 - Formulario de presupuesto oficial -INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIA_			
Código	CCE-EICP-FM-184	**Versión**	1

FORMULARIO 1 - GLOBAL

[La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentarán su propuesta económica de forma global, sin perjuicio que puedan modificarlo o alleguen la oferta económica con un Formulario distinto. Es presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia]

VALOR GLOBAL DE LA INTERVENTORÍA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTA
1	Valor de su propuesta sin IVA	$ 812.011.766
2	Valor del IVA	
3	Valor total de la propuesta	$ 812.011.766

VALORES OFICIALES PARA LOS ITEMS A PAGAR POR PRECIOS UNITARIOS PARA LOS ENSAYOS DE LABORATORIO (en caso de aplicar)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR BÁSICO UNITARIO OFICIAL (sin IVA)	VALOR BÁSICO UNITARIO PROPUESTO (sin IVA)

FIRMAS:

JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ
Nombre y firma del representante legal del Proponente

CONSORCIO INTER CULTURAL CI
Nombre y firma del Proponente

CONCEPTO					PORCENTAJE
1	**Salarios y Prestaciones Sociales de Personal Facturable**				
1.1.	Salarios				100,00%
1.2.	Prima anual (legal)	100,00%		÷ 12 =	8,33%
1.3.	Cesantía	100,00%		÷ 12 =	8,33%
1.4.	Intereses de cesantía				1,00%
1.5.	Vacaciones				4,17%
1.6.	Seguridad Social (salud + pensión)				20,50%
1.7.	Caja de Compensación Familiar				4,00%
1.8.	ARL				6,96%
1.9.	Sena				2,00%
1.10.	ICBF				3,00%
1.11.	Otros (Auxilios varios, prestaciones extralegales, Incapacidades no cubertas)				0,91%
1.12.	Dotación				0,80%
				SUBTOTAL	**160,00%**
2	**Gastos Generales**				
2.1.	Personal administrativo no facturado				8,00%
2.2.	Asesoria contable, financiera y juridica				7,00%
2.3.	Arriendo de oficina, administracion y servisios publicos, incluye mobiliario				10,00%
2.4.	Otros costos				2,00%
				SUBTOTAL	**27,00%**
3	**Costos Directos no Reembolsables**				
3.1.	Poliza de Calidad				0,60%
3.2.	Póliza Cumplimiento				1,00%
3.3.	Póliza Salarios y prestaciones Sociales				3,00%
				SUBTOTAL	**4,60%**
4	**Honorarios**				
4,1	Honorarios				**40,00%**
TOTAL CALCULADO					**231,60%**
TOTAL ADOPTADO					2,32

JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ
RE. LEGAL
CONSORCIO INTER CULTURAL CI

CONTRATO EN SECOP

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.16366430
Número del contrato	CO1.PCCNTR.8719670
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Tipo de contrato	Interventoría
Fecha de inicio del contrato	31/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	11 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	○ Sí ◉ No
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No
Obligaciones Pos Consumo	○ Sí ◉ No
Reversión	○ Sí ◉ No

Entidad Estatal

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, San Andrés

Proveedor Seleccionado

CONSORCIO INTER CULTURAL CI

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Valledupar

Cuenta bancaria del proveedor

○ Cuentas bancarias distintas por proveedor ○ Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO INTER CULTURAL CI			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *INTERCONSTRUCOL S.A.S* ***Fecha de aprobación:*** *31/12/2025 10:00:46 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Editar

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*Cristian Cañon Bernal*	***Fecha de aprobación:***	*31/12/2025 10:02:40 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_8719670_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8719670_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	Secretaría de Infraestructura
Proceso de Contratación	
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	812.011.766,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Documentos Tipo Sí — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Sector: Sector de infraestructura social (Cultura, recreación y deporte)

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ○ Sí ◉ No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Seriedad de la oferta ◉ Sí ○ No

◉ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta: 10,00

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

Cumplimiento del contrato

◉ % del valor del contrato: 10,000000 — Fecha de vigencia (desde): 31/12/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 15/06/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Pago de salarios

◉ % del valor del contrato: 10,00 — Fecha de vigencia (desde): 31/12/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 15/12/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Calidad del servicio

◉ % del valor del contrato: 30,00 — Fecha de vigencia (desde): 15/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 15/12/2031 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ○ Sí ◉ No

Fecha límite para entrega de garantías: 15/01/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* — Fecha de entrega de garantías: 22 horas de tiempo transcurrido *(11/03/2026 5:39:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	A

Editar

CO1.WRT.19576876	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	406.005.883,00 COP	Seguros del Estado SA	30/11/2031 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente	Detalle
CO1.WRT.18826944	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	406.005.883,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	30/11/2031 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente	Detalle
CO1.WRT.18699261	Seriedad de la oferta	-	81.201.177,28 COP	-	19 días para terminar *(1/04/2026 12:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptado	Detalle

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Comentarios https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.43275617&isFromPublicArea=True&isModal=False

Anexos del contrato

Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones AV. FRANCISCO NEWBALL 6-30 EDIFICIO CORAL PALACE

Ubicación CO-SAP-88001 - San Andrés

País COLOMBIA

Departamento San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Municipio San Andrés

Dirección AV. FRANCISCO NEWBALL 6-30 EDIFICIO CORAL PALACE

Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Crear

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
ACTA DE INICIO CONTRATO CO1-PCCNTR-8719610CONSORCIO INTER CULTURA...pdf	ACTA DE INICIO CONTRATO CO1-PCCNTR-8719610CONSORCIO INTER CULTURAL.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
RESOLUCION DE APROBACION DE POLIZAS 008746 - 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.pdf	RESOLUCION DE APROBACION DE POLIZAS 008746 - 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 **Modificaciones del Con...**
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

ACTOS ADMINISTRATIVOS

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 28-02-2017	Código: FO-AP-GJ-38
	ACTA DE INICIO CONTRATO	Versión: 0	Página: 1 de 1

FECHA DE INICIO	**31 de diciembre de 2025**	**CONTRATO N°**	**CO1.PCCNTR.8719610**

OBJETO CONTRACTUAL

INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL (persona jurídica)
CONSORCIO INTER CULTURAL CI	NIT. 902.018.966-0	**JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ** **C.C. 15.172.092 de Valledupar, Cesar**

GARANTÍA

NUMERO DE POLIZA	ASEGURADORA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE POLIZA
65-44-101246149 de fecha 31 de diciembre de 2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	008746 DE DICIEMBRE 31 DE 2025

	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO
SUPERVISION	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	CRISTIAN FERNANDO CAÑON BERNAL

PLAZO DE EJECUCIÓN	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD- CDP	REGISTRO PRESUPUESTAL
ONCE (11) MESES	CDP 4346 DE 18 DE JUNIO 2025 CVF 021 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025	RP 8029 31 DE DICIEMBRE DE 2025 RPC 077 31 DE DICIEMBRE DE 2025

VALOR DEL CONTRATO (letras y números)	**OCHOCIENTOS DOCE MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 812.011.766 00)**

FORMA DE PAGO	**ANTICIPO**		**SI**		**NO**	X	**PORCENTAJE**
	PAGO ANTICIPADO		**SI**		**NO**	X	

Saldo restante

EL DEPARTAMENTO pagará al Interventor el valor global del contrato teniendo en cuenta el cumplimiento y avance en la ejecución del contrato así:
a) ACTAS PARCIALES MENSUALES hasta completar el 90% del valor de la interventoría.
Todos los pagos deberán ser acompañados de los respectivos informes aprobados por la supervisión y acreditación de paz y salvo por concepto seguridad social, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007).
b) ÚLTIMO PAGO correspondiente al 10% del valor del contrato de Interventoría que se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos: - Aprobación de la póliza de calidad del servicio. - Liquidación del contrato de obra y liquidación del contrato de interventoría.

OBSERVACIONES

EL CONTRATISTA DEBERÁ ACTUALIZAR LAS VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

FIRMAS

Contratista	Jefe de oficina responsable
JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ **Representante Legal CONSORCIO INTER CULTURAL CI**	**CRISTIAN FERNANDO CAÑON BERNAL** **Secretario de Infraestructura**

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 4346
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 18 jun. 2025

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION,MEJORAMIENTO,ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA CULTURAL EN EL DPTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
Solicitante: CRISTIAN CAÑON BERNAL - SEC. INFRAESTRUCTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 03 - 2.3.23.6.1 - 540	2024002880066 - CONSTRUCCION, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE SAN ANDRES Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES - SAE	315.940.615,00
	TOTAL CERTIFICADO	315.940.615,00

DETALLE DE AUTORIZACION PARA LA VIGENCIA FUTURA

Autorización N° ORD.014 del 30 de septiembre de 2025
Vigencias Autorizadas 2
ORD. 014 DEL 30 SEPTIEMBRE 2025 POR EL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LAS VIGENCIAS 2025-2026

		2.026	Total
03 - 2.3.23.6.1 - 540	2024002880066 - CONSTRUCCION, AD	496,071,158.00	496,071,158.00
Total		496,071,158.00	496,071,158.00

CVF 021

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

VF

Elaboró: AMAYA

Imprimió JUAN

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT 892400038-2

CERTIFICADO DE VIGENCIA FUTURA **021** CDP 4346

Vigencia Fiscal: **2025** Fecha de expedición: 12 noviembre 2025

El Profesional Especializado de la oficina de Presupuesto de la Gobernacion del Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina

CERTIFICA

Que mediante la Ordenanza 014 de 30 de septiembre de 2025, la Asambela Departamental autoriza al Gobernador del Departamento Archipielago de San Andres, Providencia y Santa Catalina para "adquirir compromisos de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2026".

Que tal autorización la habilita para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias en ejecucion de los siguientes gastos:

Proyecto: 2024002880066 - CONSTRUCCION, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE SAN ANDRES

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION MEJORAMIENTO ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA CULTURAL EN EL DPTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICADO VIGENCIA ACTUAL		Valor
CDP 4346	03 - 2.3.23.6.1 - 540 2024002880066 - CONSTRUCCION ADECUACION MANTENIMIENTO Y DOTACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE SAN ANDRES	$ 315,940,615

CERTIFICADO DE VIGENCIA FUTURA	Valor
VALOR SOLICITADO SOLICITADA PARA LA VIGENCIA 2025	$ 496,071,158
0	$ 0
	$ 812,011,773

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializdo

Al momento del Registro Presupuestal debe indicar en el memorando de solicitud cuánto valor de lo contratado se toma del CDP, y cuanto se toma de cada vigencia futura. Adicional debe entregar 2 copias del contrato.

Powered by CamScanner

...VIG. FUTURA-CDP 5730-CDVF 003-2025; CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCAT... ISLA DE SAN ANDRES

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 81
Fecha de Vencimiento 31/12/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 02 ene. 2026

Objeto: VIG. FUTURA-CDP 4346-CDVF 021-2025; INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION MEJORAMIENTO ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA CULTURAL EN EL DPTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. (CONSORCIO INTERCULTURAL CI)
Solicitante: VIG. FUTURA - OFICINA DE PRESUPUESTO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 03 - 2.3.23.6.1 - 200	2024002880066 - CONSTRUCCION, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE SAN ANDRES **Recurso Propio-Libre Destinación** INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	496.071.158,00
	TOTAL CERTIFICADO	496.071.158,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: AMAYA

Powered by CamScanner

REGISTRO PRESUPUESTAL

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Interv. 8719670
CASA CULTURA
CAJA 62

Registro No. 8029

Vigencia: 2.025 **Fecha de Compromiso:** 31 de diciembre de 2025

Beneficiario CONSORCIO INTER CULTURAL CI **Nit:** 902018966 - 0

No. C.D.P. : 4346 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 18 de junio de 2025 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso CONTRATOS

18 Contrato de Interventoria: 8719670 **Fecha:**30/12/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION,MEJORAMIENTO,ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA CULTURAL EN EL DPTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.¥1§CCPET:2.3.2.01.01.001.02.0-§CPC:0§PROD:2201052§VALOR:315.940.615

Cto.Utilidad : SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA **Regional** NOMBRE DE LA REGION

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 03 - 2.3.23.6.1 - 540	2024002880066 - CONSTRUCCION, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE SAN ANDRES **Recurso de la Nacion-Destinación Especifica** SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES - SAE **Clasificadores** 3301093-0-0-0-0-0 315.940.615,00	315.940.615,00
	Total Compromisos	$315.940.615,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Diciembre	$315.940.615,00
Valor Total Prog.	$315.940.615,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

V. F

Elaboró: JUANC

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT 892400038-2

RPC 8029

Inter. casa cultura
CAJA 62
8719670

Vigencia Fiscal: **2025**

Fecha de expedición: 31 diciembre miércoles

Que mediante la Ordenanza 014 de 30 de septiembre de 2025, la Asambela Departamental autoriza al Gobernador del Departamento Archipielago de San Andres, Providencia y Santa Catalina para "adquirir compromisos de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2026".

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA

077

Proyecto: 2024002880066 - CONSTRUCCION, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE SAN ANDRES

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION MEJORAMIENTO ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA CULTURAL EN EL DPTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CDP	#4346 del 18/jun/miércoles por $ 315,940,615
CVF	#0021 del 18/jun/miércoles por $ 496,071,158

REGISTRO PRESUPUESTAL VIGENCIA ACTUAL		Valor
RPC 8029	03 - 2.3.23.6.1 - 540 2024002880066 - CONSTRUCCION ADECUACION MANTENIMIENTO Y DOTACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE SAN ANDRES	$ 315,940,615

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA	Valor
VALOR COMPROMETIDO PARA LA VIGENCIA 2026	$ 496,071,158

Clasificadores

OBJETO GASTO	:	#N/D
CPC DANE	:	0
PRODUCTO MGA	:	2201052 - Infraestructura educativa mejorada
POLITICA PUBLICA	:	0 - No Aplica
COD SECTORIAL	:	0 - No Aplica
SIT FONDOS	:	C - CON SITUACION DE FONDOS
		Total $ 812,011,773
Soporte		CONTRATO
Beneficiario		- CONSORCIO INTERCULTURAL CI

0

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

En la vigencia 2026 se deben expedir los CDP y RPC de este compromiso con cargo al nuevo presupuesto oficial una vez que este inicie su ejecución sobre la base del registro amparado por este documento
No olvide incorporarlos al expediente.

Powered by CamScanner

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 35

Vigencia: 2.026 **Fecha de Compromiso:** 2 de enero de 2026

Beneficiario CONSORCIO INTER CULTURAL CI **Nit:** 902018966 - 0

No. C.D.P. : 81 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 02 de enero de 2026 **Sin Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso CONTRATOS

18 Contrato de Interventoria: 8719670 **Fecha:**2/01/2026 **Vence:** 31/12/2026

Objeto: VIG. FUTURA-CDP 4346-CDVF 021-2025; INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION MEJORAMIENTO ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA CULTURAL EN EL DPTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA¥1§CCPET:2.3.2.01.01.001.02.04§CPC:0§PROD:2401052§VALOR:496.071.158

Cto.Utilidad : SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA **Regional** NOMBRE DE LA REGION

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión		
03 - 2.3.23.6.1 - 200	2024002880066 - CONSTRUCCION, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE SAN ANDRES Recurso Propio-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	496.071.158,00
	Total Compromisos	$496.071.158,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Enero	$248.035.579,00
Febrero	248.035.579,00
Marzo	0,00
Abril	0,00
Rezago	0,00
Valor Total Prog.	$496.071.158,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: AMAYA

Powered by CamScanner

RESOLUCION DE APROBACION DE POLIZAS

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 008746
(31 DIC. 2025)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Departamental 0048 de enero 10 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que en el Portal Transaccional Secop II se suscribió el 31 de Diciembre de 2025 el contrato No. CO1.PCCNTR.8719670, entre la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y CONSORCIO INTER CULTURAL CI cuyo objeto es la "INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA" y por un valor de OCHOCIENTOS DOCE MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($812.011.766), equivalentes a 570,5 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025.

Que el articulo 7 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que en configuración financiera – Garantías del contrato CO1.PCCNTR.8719670, se establecieron las siguientes garantías a favor de la Entidad Contratante así:

- **Cumplimiento del contrato:** deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **Estabilidad y Calidad de las Obras ejecutadas entregadas a satisfacción:** en cuantía del 30% del valor del contrato, y con una vigencia por cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad.

Que el contratista **CONSORCIO INTER CULTURAL CI** expidió la póliza No. 65-44-101246149 anexo No. 0 expedida el 31 de diciembre de 2025, por Seguros del Estado S.A. en favor de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, las cuales fueron revisadas y teniendo en cuenta que cumplió con las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, y que cubre los amparos solicitados.

Que, por medio del presente anexo No. 0 de la póliza No. 65-44-101246149, expedida el 31 de Diciembre de 2025 se conoce y se acepta la póliza correspondiente al contrato CO1.PCCNTR.8719670, debidamente celebrado y publicado en la plataforma SECOP II, donde el contratista cumple con la obligación contractual de aportar las garantías.

Que revisado el anexo No.0 de la póliza No. 65-44-101246149, expedida el 31 de Diciembre de 2025 en los cuatro amparos allí relacionados, por Seguros del Estado S.A., constituidas por el contratista **CONSORCIO INTER CULTURAL CI** se observa que, en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos

A. **Cumplimiento del contrato:** deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato por un valor de $81.201.176,60, con una vigencia por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación. Con una vigencia del 31/12/2025 hasta el 31/03/2027

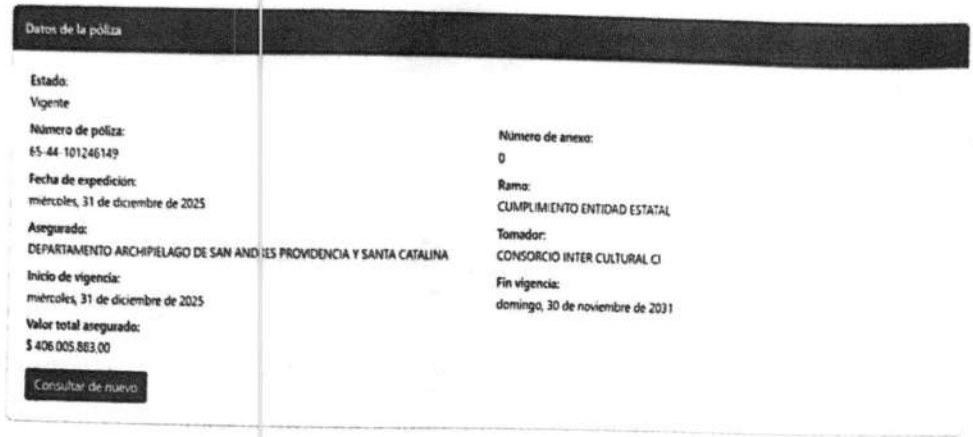
B. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por un valor de $81.201.176,60, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más Con una vigencia del 31/12/2025 hasta el 30/11/2029.

Powered by CamScanner

C. **Estabilidad y Calidad de las Obras ejecutadas entregadas a satisfacción**: En cuantía del 30% del valor del contrato, por un valor de $243.603.529 y con una vigencia por cinco (05) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad. Con una vigencia del 30/11/2026 hasta el 30/11/2031.

Que en dichos anexos de las pólizas indicadas en precedencia se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el contrato, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que, según la validación de las pólizas, información conforme a lo verificado en el siguiente enlace: https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/


Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
65-44-101246149

Fecha de expedición:
miércoles, 31 de diciembre de 2025

Asegurado:
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Inicio de vigencia:
miércoles, 31 de diciembre de 2025

Valor total asegurado:
$ 406.005.883,00

Consultar de nuevo

Número de anexo:
0

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Tomador:
CONSORCIO INTER CULTURAL CI

Fin vigencia:
domingo, 30 de noviembre de 2031

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Decreto 1082 de 2015, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE.

PRIMERO: Apruébese el anexo No.0 de la póliza No. 65-44-101246149, expedida el 31 de Diciembre de 2025 en los amparos allí relacionados, por Seguros del Estado S.A., constituidas por el contratista **CONSORCIO INTER CULTURAL CI**, donde se conoce y acepta la póliza constituida, según contrato **No. CO1.PCCNTR.8719670** de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los 31 DIC. 2025

CLAUDIA CIFUENTES ROBLES (E)
JEFA OFICINA ASESORA JURIDICA

Proyectó: Isabella V.- Abogada Sec Infraestructura
Revisó: Yenny - Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Claudia Cifuentes - Jefa Oficina Asesora Jurídica

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 001937
(17 MAR. 2026)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Departamental 0048 de enero 10 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que en el Portal Transaccional Secop II se suscribió el 31 de Diciembre de 2025 el contrato No. CO1.PCCNTR.8719670, entre la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y CONSORCIO INTER CULTURAL CI cuyo objeto es la "INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA" y por un valor de OCHOCIENTOS DOCE MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($812.011.766), equivalentes a 570,5 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025.

Que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece como requisito para la ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que en configuración financiera – Garantías del contrato CO1.PCCNTR.8719670, se establecieron las siguientes garantías a favor de la Entidad Contratante así:

- **Cumplimiento del contrato:** deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **Calidad del Servicio:** en cuantía del 30% del valor del contrato, y con una vigencia por cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad.

Que el contratista **CONSORCIO INTER CULTURAL CI** expidió la póliza de cumplimiento No. 65-44-101246149, anexo No. 1, expedida el 26 de febrero de 2026 por Seguros del Estado S.A., expedida en favor de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, las cuales fueron revisadas y teniendo en cuenta que cumplió con las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, y que cubre los amparos solicitados.

Que, se actualiza la presente póliza con base al acta de inicio de fecha 31 de diciembre de 2025 del contrato No. CO1.PCCNTR.8719670.

Que, por medio del presente anexo No. 1 de la póliza de cumplimiento No. 65-44-101246149, se conoce y se acepta la póliza correspondiente al contrato CO1.PCCNTR.8719670, debidamente celebrado y publicado en la plataforma SECOP II, donde el contratista cumple con la obligación contractual de aportar las garantías.

Que revisado el anexo No. 1 de la póliza de cumplimiento No. 65-44-101246149 expedida el 26 de febrero de 2026 por Seguros del Estado S.A., en los amparos allí relacionados, constituidas por el contratista **CONSORCIO INTER CULTURAL CI** se observa que, en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos

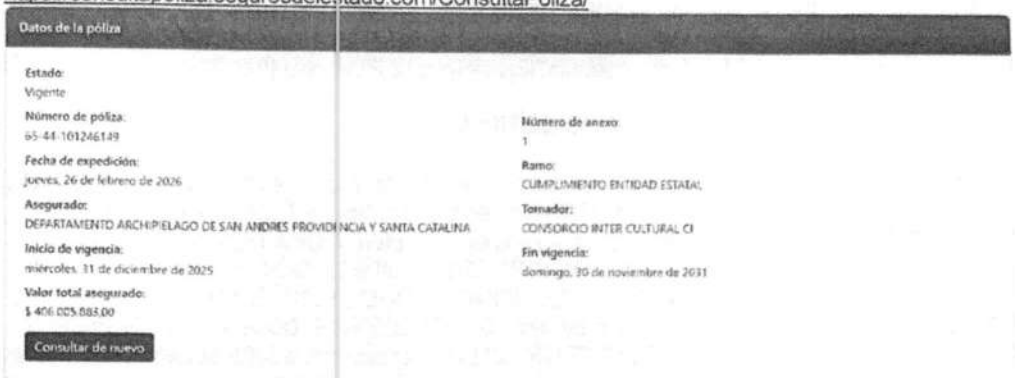
A. **Cumplimiento del contrato:** Por un valor de $81.201.176.60 equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación. Con una vigencia del 31/12/2025 hasta el 31/03/2027.

B. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor de $81.201.176.60 equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más Con una vigencia del 31/12/2025 hasta el 30/11/2029.

C. **Calidad del Servicio**: Por un valor de $243.603.529.80 equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia por cinco (05) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad. Con una vigencia del 30/11/2026 hasta el 30/11/2031.

Que en dicho anexo de la póliza indicada en precedencia se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el contrato, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que, según la validación de las pólizas, información conforme a lo verificado en el siguiente enlace: https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/


Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
65-44-101246149

Fecha de expedición:
jueves, 26 de febrero de 2026

Asegurado:
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Inicio de vigencia:
miércoles, 31 de diciembre de 2025

Valor total asegurado:
$ 406.005.883,00

Consultar de nuevo

Número de anexo:
1

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Tomador:
CONSORCIO INTER CULTURAL CI

Fin vigencia:
domingo, 30 de noviembre de 2031

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Decreto 1082 de 2015, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE.

PRIMERO: Apruébese el anexo No. 1 de la póliza de cumplimiento No. 65-44-10124614931 del 26 de febrero de 2026 en los amparos allí relacionados, expedidos por Seguros del Estado S.A., constituidas por el contratista **CONSORCIO INTER CULTURAL CI,** según contrato **No. CO1.PCCNTR.8719670** de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los 17 MAR. 2026

JUAN CARLOS RIPOLL PADILLA (E)
JEFE OFICINA ASESOR JURIDICA

Proyecto: JCH

POLIZAS DEL CONTRATO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101246149	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	12	2025	31	12	2025	00:00	30	11	2031	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTER CULTURAL CI		NIT: 902.018.966-0
DIRECCIÓN: CR 5 NRO. 33 - 15 ED CONSEGUROS OF 501	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO: 3013015955

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		NIT: 892.400.038-2
DIRECCIÓN: AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES	CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	TELÉFONO 5130801
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUCIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES,CALIDAD DEL SERVICIO EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE No CO1.PCCNTR.8719670 DE FECHA: 31/12/2025 REFERENTE A INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CALIDAD DEL SERVICIO TIENE VIGENCIA DE 5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/12/2025	31/03/2027	$81,201,176.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31/12/2025	30/11/2029	$81,201,176.60
CALIDAD DEL SERVICIO	30/11/2026	30/11/2031	$243,603,529.80

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CONSULTORIA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S	901317588-9	90.00
INTERCONSTRUCOL S.A.S.	901610420-6	10.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***4,095,097.00	$ ******20,000.00	$ **********0.00	$ *********4,115,097.00	$ ******406,005,883.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PROMOS SEGUROS LTDA	194905	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

65-44-101246149

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oieda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101246149	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	12	2025	31	12	2025	00:00	30	11	2031	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
CONSORCIO INTER CULTURAL CI	NIT: 902.018.966-0	3013015955

DIRECCIÓN: CR 5 NRO. 33 - 15 ED CONSEGUROS OF 501 — CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	NIT: 892.400.038-2	5130801

DIRECCIÓN: AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES — CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · SuperINTER · éxito · MOVIIRED

Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***4,095,097.00	$ ******20,000.00	$ **********0.00	$ *********4,115,097.00	$ ******406,005,883.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PROMOS SEGUROS LTDA	194905	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11012620936941(3900)000004115097(96)20261231

REFERENCIA PAGO: 1101262093694-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101246149, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en MEDELLIN a los 31 días del mes de DICIEMBRE de 2025

65-44-101246149

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101246149	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	02	2026	31	12	2025	00:00	30	11	2031	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
CONSORCIO INTER CULTURAL CI	NIT: 902.018.966-0	3013015955

DIRECCIÓN: CR 5 NRO. 33 - 15 ED CONSEGUROS OF 501 — CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	NIT: 892.400.038-2	5130801

DIRECCIÓN: AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES — CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUCIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, CALIDAD DEL SERVICIO EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE No CO1.PCCNTR.8719670 DE FECHA: 31/12/2025 REFERENTE A INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CALIDAD DEL SERVICIO TIENE VIGENCIA DE 5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/12/2025	31/03/2027	$81,201,176.60	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31/12/2025	30/11/2029	$81,201,176.60	
CALIDAD DEL SERVICIO	30/11/2026	30/11/2031	$243,603,529.80	

ACLARACIONES

SE DEJA CONSTANCIA EN EL PRESENTE ANEXO QUE LA COMPAÑIA CONOCE EL ACTA DE INICIO DEL 31/12/2025 FECHADA EL 31/12/2025

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******406,005,883.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PROMOS SEGUROS LTDA	194905	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

65-44-101246149

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN			SUCURSAL			COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN			MEDELLIN			65	65-44-101246149	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	02	2026	31	12	2025	00:00	30	11	2031	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTER CULTURAL CI		NIT: 902.018.966-0
DIRECCIÓN: CR 5 NRO. 33 - 15 ED CONSEGUROS OF 501	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO: 3013015955

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		NIT: 892.400.038-2
DIRECCIÓN: AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES	CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	TELÉFONO 5130801

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | Super INTER | éxito | MOVIIRED | Gana Gana | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******406,005,883.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PROMOS SEGUROS LTDA	194905	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101246149	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	02	2026	31	12	2025	00:00	30	11	2031	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO INTER CULTURAL CI		NIT: 902.018.966-0
DIRECCIÓN: CR 5 NRO. 33 - 15 ED CONSEGUROS OF 501	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	3013015955

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		NIT: 892.400.038-2
DIRECCIÓN: AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES	**CIUDAD:** SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	**TELÉFONO:**	5130801

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CONSULTORIA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S	901317588-9	90.00
INTERCONSTRUCOL S.A.S.	901610420-6	10.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101246149

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

STEFANIAGOMEZ

ACTA CONSORCIAL

CONSORCIO INTER CULTURAL CI

CM-SIN-0012-2025

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Avenida Francisco Newball No. 6-30
San Andrés

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CM-SIN-0012-2025**

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Estimados señores:

Los suscritos, **JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ** y **ANA CRISTINA ARZUZA MARSIGLIA** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **CITPRO CONSULTORES SAS ZOMAC** y **INTERCONSTRUCOL SAS**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
CITPRO CONSULTORES SAS ZOMAC NIT: 901.317.588-9	90%
INTERCONSTRUCOL SAS NIT: 901.610.420-6	10%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO INTER CULTURAL CI**

3. El objeto del Consorcio es **INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

4. La duración de este Consorcio es igual al plazo del contrato y un año adicional

5. El representante del Consorcio es **JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 15.172.092 de Valledupar, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El señor[a] **JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO INTER CULTURAL CI.**

CONSORCIO INTER CULTURAL CI

7. En caso de resultar adjudicatario, la facturación la realizará: **CONSORCIO INTER CULTURAL CI**

8. El domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo: CR 14 A #7B – 36 Oficina 101
Dirección electrónica: citoprosas.gerencia@gmail.com
Teléfono 3017544618
Telefax
Ciudad Valledupar, Cesar

En constancia, se firma en Valledupar, a los 26 días del mes de noviembre de 2025.

JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CITPRO CONSULTORES SAS ZOMAC

ANA CRISTINA ARZUZA MARSIGLIA
REPRESENTANTE LEGAL
INTERCONSTRUCOL SAS

JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTER CULTURAL

OTROSÍ No. 1 AL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO INTER CULTURAL CI
NIT. 902.018.966-0

Entre los suscritos, **JOSE FRANCISCO CABALLERO BAUTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.604.969 de Santa Marta**, en calidad de representante legal de **CONSULTORÍA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S** identificada con **NIT. 901.317.588-9** y **ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.007.344.243 de Cartagena**, en calidad de representante legal de **INTERCONSTRUCOL SAS** identificada con **NIT. 901.610.420-6**, integrantes del **CONSORCIO INTER CULTURAL CI** identificado con **NIT. 902.018.966-0**, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No. 1** al Documento de Conformación de Consorcio, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que, mediante Documento de Conformación de Consorcio, los integrantes **CONSULTORÍA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S** con NIT 901.317.588-9, e **INTERCONSTRUCOL SAS**, con NIT 901.610.420-6, conformaron el **CONSORCIO INTER CULTURAL CI** para participar en el Proceso de Contratación No. **CM-SIN-0012-2025**, cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

SEGUNDA. Que en el Documento de Conformación del Consorcio se estableció como representante del **CONSORCIO INTER CULTURAL CI** al señor **JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.172.092 de Valledupar, quien cuenta con facultades para representar al Consorcio.

TERCERA. Que **INTERCONSTRUCOL SAS**, integrante del **CONSORCIO INTER CULTURAL CI**, ha efectuado el cambio de su representante legal, designando para tal cargo a la señora **ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.007.344.243 de Cartagena**.

CUARTA. Que **CONSULTORÍA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S** integrante del **CONSORCIO INTER CULTURAL CI**, ha efectuado el cambio de su representante legal, designando para tal cargo a la señora **JOSE FRANCISCO CABALLERO BAUTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **7.604.969 de Santa Marta**.

QUINTA. Que, como consecuencia del cambio de representante legal de **INTERCONSTRUCOL SAS**, los integrantes del **CONSORCIO INTER CULTURAL CI** han acordado modificar igualmente la designación de su representante, designando a la señora **ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA** como nueva representante del Consorcio, en reemplazo del señor **JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ**.

En virtud de lo anterior, **ACUERDAN**

OTROSÍ No. 1 AL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO INTER CULTURAL CI
NIT. 902.018.966-0

PRIMERO. CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE INTERCONSTRUCOL SAS Y CONSULTORÍA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S

Se deja constancia de que la señora **ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.007.344.243 de Cartagena**, ostenta la calidad de **representante legal de INTERCONSTRUCOL SAS** y **JOSE FRANCISCO CABALLERO BAUTE** identificado con cédula de ciudadanía No. **7.604.969 de Santa Marta**, ostenta la calidad de **representante legal de CONSULTORÍA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S** para todos los efectos relacionados con la participación en el Consorcio.

En consecuencia, para efectos del Documento de Conformación de Consorcio, se modifica la identificación de quien actúa en representación de **INTERCONSTRUCOL SAS**. Y **CONSULTORÍA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S**

SEGUNDO. MODIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO

Modificar el **numeral 5** del Documento de Conformación de Consorcio, el cual quedará así:

> ***5.*** *La representante del Consorcio es* ***ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA****, identificada con cédula de ciudadanía No.* ***1.007.344.243 de Cartagena****, quien está expresamente facultada para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.*

TERCERO. ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La señora **ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.007.344.243 de Cartagena**, manifiesta expresamente que **acepta su designación como representante del CONSORCIO INTER CULTURAL CI** y las facultades que le son conferidas mediante el Documento de Conformación del Consorcio y el presente Otrosí.

CUARTO. TERMINACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN ANTERIOR

A partir de la suscripción del presente **Otrosí No. 1**, queda sin efecto la designación del señor **JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.172.092 de Valledupar**, como representante del **CONSORCIO INTER CULTURAL CI**.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la validez de las actuaciones realizadas por el anterior representante durante el período en que ejerció válidamente dicha representación.

QUINTO. RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES

Las demás estipulaciones contenidas en el Documento de Conformación del **CONSORCIO INTER CULTURAL CI** que no sean modificadas expresamente mediante el presente Otrosí No. 1 **continúan vigentes y sin modificación alguna**, especialmente en lo relacionado con los integrantes del Consorcio, sus porcentajes de participación, objeto, duración y demás condiciones establecidas.

OTROSÍ No. 1 AL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO INTER CULTURAL CI
NIT. 902.018.966-0

SEXTO. VIGENCIA

El presente Otrosí No. 1 rige a partir de la fecha de su suscripción por parte de los representantes legales de los integrantes del **CONSORCIO INTER CULTURAL CI**.

En constancia, se firma en **SAN ANDRES ISLA**, a los **TRECE (13)** días del mes de **AGOSTO** de **2026.**

POR CITPRO CONSULTORES SAS ZOMAC

JOSE FRANCISCO CABALLERO BAUTE
C.C. No. 7.604.969 de Santa Marta
Representante Legal
CITPRO CONSULTORES SAS ZOMAC

POR INTERCONSTRUCOL SAS

ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA
C.C. No. 1.007.344.243 de Cartagena
Representante Legal
INTERCONSTRUCOL SAS

ACEPTACIÓN COMO REPRESENTANTE DEL CONSORCIO

ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA
C.C. No. 1.007.344.243 de Cartagena
Representante Legal
CONSORCIO INTER CULTURAL CI

RUT

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141268034577

(415)7707212489984(8020) 000014126803457 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 1 8 9 6 6	0	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO INTER CULTURAL CI

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
CR 5 # 33 - 15 ED CONSEGUROS OFICINA 501 BARRIO CENTRO

42. Correo electrónico	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
consorciointerculturalci@gmail.com	3 0 1 3 0 1 5 9 5 5	

43. Código postal

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 2 5 1 1 2 6							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	1	4	4	8	5	2	5	5																	

7- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-08-13 / 11:58:11AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ESCORCIA ARDILA ANA ISABEL

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 13-08-2026 11:58:38AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141268034577

(415)7707212489984(8020) 000014126803457 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 1 8 9 6 6	0	Impuestos de Cartagena	6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 1 1 2 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		

Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 1 1 2 6	
81. Hasta	2 0 2 8 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141268034577

(415)7707212489984(8020) 000014126803457 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 1 8 9 6 6	0	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 8 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 0 7 3 4 4 2 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ESCORCIA	ARDILA	ANA	ISABEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141268034577

(415)7707212489984(8020) **000014126803457 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 1 8 9 6 6	0	Impuestos de Cartagena	6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 3 1 7 5 8 8	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CONSULTORIA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	90	2 0 2 5 1 1 2 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 6 1 0 4 2 0	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INTERCONSTRUCOL S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	10	2 0 2 5 1 1 2 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CEDULA DE REPRESENTANTE LEGAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.007.344.243

ESCORCIA ARDILA

APELLIDOS

ANA ISABEL

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-JUL-1999

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 — ESTATURA

O+ — G.S. RH

F — SEXO

18-JUL-2017 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

INDICE DERECHO

P-0500100-00943878-F-100734424-20171006 0057886087A 1 48286711

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS



CC 1007344243
ANA ISABEL
ESCORCIA ARDILA
Date of Birth 15/07/1999
Place of Birth BOLIVAR
RH O+ Heigth 1.52
Live in San Andrés

RESIDENT

Signature

Date Issue
03/06/2026

Note

RESIDENTE

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

0062912

08/2003-41415

CERTIFICADO DE APORTES A PARAFISCALES

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO INTER CULTURAL CI, CONTRATISTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° CO1.PCCNTR.8719670 DE 2025 RELACIONADO CON INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA:

Que el CONSORCIO INTERCULTURAL CI identificado con NIT. 902.018.966 – 0 y representado legalmente por ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.007.344243 de Cartagena, Bolívar, durante el termino de ejecución del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8719670 de 2025, ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones correspondientes a parafiscales y seguridad social por los conceptos de salud, pensiones y riesgos profesionales, asimismo, en el pago de todos impuestos.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2022.

Dada en San Andrés Isla, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2026

Atentamente,

AnaIsabelEscorcia

ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA
Representante legal
CONSORCIO INTER CULTURAL CI

PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL

GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO
San Andrés, Providencia y Santa Catalina

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-SIN-0012-2025

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.8719670 DE 2025

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMETO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONSORCIO INTER CULTURAL CI

CUADRO DE RELACION DE PERSONAL

PERSONAL DE INTERVENTORIA CASA DE LA CULTURA				
Cantidad	**Cargo**	**% Dedicación**	**Nombre**	**Cédula**
PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de interventoria	50%	Sergio Fabian Lever Whittaker ✓✓	18.002.782
1	Ing. Esp. En Estructuras	25%	Javier Mauricio Herrera Hernandez ✓	73.167.554
1	Ing. Esp. Hidrosanitario	25%	Emir Cañaveras Quevedo ✓	1.051.743.942
1	Profesional Residente Interventoria	100%	Carmelo Caraballo Valentin ✓	18.001.772
1	Cordinador SG-SST 1	100%	Jostice del Carmen Salas Orozco ✓	1.123.629.393
1	Profesional Social	25%	Yannys Paola Castro Castro ✓	1.123.623.972
PERSONAL TÉCNICO				
1	Topógrafo	100%	Gabriel Hernando Garzón Hernandez	80.178.658
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
1	Secretario	30%	Jeivan Paolo Celin Ruiz ✓	1.002.127.832
1	Contador	30%	Rayza Martinez Castellar ✓	1.143.405.893
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO				

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 902018966	0	CONSORCIO INTER CULTURAL CI	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ	CARTAGENA	CARTAGENA-BOLIVAR	3248400776	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	514370676	9508653347	E	2026/07/16	2026/07/27	BANCO DAVIVIENDA	11	$4,168,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	Ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige ima vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: SAN ANDRES (3 Afiliados)						$9,300,000	$1,488,000			$9,300,000	$1,162,500			$9,300,000	$372,000			$9,300,000		$647,300		$9,300,000	$465,000		$4,134,800
Centro de Trabajo: SAN ANDRES (3 Afiliados)						**$9,300,000**	**$1,488,000**			**$9,300,000**	**$1,162,500**			**$9,300,000**	**$372,000**			**$9,300,000**		**$647,300**		**$9,300,000**	**$465,000**		**$4,134,800**
Ciudad: SAN ANDRES Depto: SAN ANDRES (3 Afiliados)						**$9,300,000**	**$1,488,000**			**$9,300,000**	**$1,162,500**			**$9,300,000**	**$372,000**			**$9,300,000**		**$647,300**		**$9,300,000**	**$465,000**		**$4,134,800**
1	CC 18001772	CARABALLO CARMELO		25-14	30	$4,000,000	$640,000	EPS005	30	$4,000,000	$500,000	CCF64	30	$4,000,000	$160,000	14-11	30	$4,000,000	6.960%	$278,400	30	$4,000,000	$200,000	No	$1,778,400
2	CC 1123623972	CASTRO YANNYS		23030 1	30	$2,300,000	$368,000	EPS005	30	$2,300,000	$287,500	CCF64	30	$2,300,000	$92,000	14-11	30	$2,300,000	6.960%	$160,100	30	$2,300,000	$115,000	No	$1,022,600
3	CC 1123629393	SALAS JOSTICE		25-14	30	$3,000,000	$480,000	EPS005	30	$3,000,000	$375,000	CCF64	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	6.960%	$208,800	30	$3,000,000	$150,000	No	$1,333,800
Total Afiliados(3)						$9,300,000	$1,488,000			$9,300,000	$1,162,500			$9,300,000	$372,000			$9,300,000		$647,300		$9,300,000	$465,000		$4,134,800

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$1,488,000	$12,100	$0	$1,500,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$1,120,000	$9,100	$0	$1,129,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$368,000	$3,000	$0	$371,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$647,300	$5,300	$0	$652,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	3	$647,300	$5,300	$0	$652,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$372,000	$3,000	$0	$375,000
CAJASAI	CCF64	892,400,320	5	3	$372,000	$3,000	$0	$375,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$1,162,500	$9,400	$0	$1,171,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$1,162,500	$9,400	$0	$1,171,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$279,000	$2,300	$0	$281,300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	$279,000	$2,300	$0	$281,300
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$186,000	$1,500	$0	$187,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	$186,000	$1,500	$0	$187,500
TOTAL				3	$4,134,800	$33,600	$0	$4,168,400

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 18002782		LEVER WHITAKER SERGIO FABIAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	sarye bay calle 4	SAN ANDRES-SAN ANDRES	5555555	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-06	507875696	9507250165	I	2026/07/22	2026/07/24	NEQUI	2	$923,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: SAN ANDRES (1 Afiliados)					$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$325,000			$0	$0			$2,600,000	$181,000		$0	$0	
Centro de Trabajo: SAN ANDRES (1 Afiliados)					**$2,600,000**	**$416,000**			**$2,600,000**	**$325,000**			**$0**	**$0**			**$2,600,000**	**$181,000**		**$0**	**$0**	
Ciudad: SAN ANDRES Depto: SAN ANDRES (1 Afiliados)					**$2,600,000**	**$416,000**			**$2,600,000**	**$325,000**			**$0**	**$0**			**$2,600,000**	**$181,000**		**$0**	**$0**	
1	CC	18002782	LEVER SERGIO	230301	30	$2,600,000	$416,000	EPS005	30	$2,600,000	$325,000		0	$0	$0	14-11	30	$2,600,000	$181,000	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					**$2,600,000**	**$416,000**			**$2,600,000**	**$325,000**			**$0**	**$0**			**$2,600,000**	**$181,000**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$416,000	$700	$0	$416,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$416,000	$700	$0	$416,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$181,000	$300	$0	$181,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$181,000	$300	$0	$181,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$325,000	$500	$0	$325,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$325,000	$500	$0	$325,500
TOTAL				1	$922,000	$1,500	$0	$923,500

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	73167554
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			JAVIER MAURICIO HERRERA HERNANDEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA	DEPARTAMENTO:	BOLIVAR
DIRECCIÓN:	FLAN 282 MANZANA 57 LOTE 12	TELÉFONO:	6915369
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			6028515138	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	junio	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	junio	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			2				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/07/16	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			486668309

TOTAL APORTES A PENSIÓN

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 500	$ 0	$ 280.200	$ 500	$ 280.700
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 500**	**$ 280.700**

TOTAL APORTES A SALUD

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 400	$ 0	$ 218.900	$ 400	$ 0	$ 219.300
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 400**	**$ 0**	**$ 219.300**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 121.900	$ 121.900	$ 200	$ 0	$ 122.100
SUBTOTALES:									**$ 121.900**	**$ 200**	**$ 0**	**$ 122.100**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF09	CCF09-CCF DE CARTAGENA	1	$ 10.600	$ 100	$ 10.700
SUBTOTALES:			**$ 10.600**	**$ 100**	**$ 10.700**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

Nº	DATOS DEL COTIZANTE: IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	NOVEDADES: ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	DOR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
1	CC 73167554	HERRERA HERNANDEZ JAVIER MAURICIO	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 1.750.905				NO																	

Nº	SEGURIDAD SOCIAL: PENSIÓN ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	SALUD ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ARP ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	PARAFISCALES DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	230201-PROTECCION	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 1.750.905	$ 73167554	$30 121.900	30	$ 1.750.905	$CCF09-CCF DE CARTAGENA	$ 10.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 632.800

Planilla Pagada

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1051743942	EMIR ANDRES CAÑAVERAS QUEVEDO	Barrio los caracoles Mz 48 L 07 apto 201	2222222	ecanavedo94@outlook.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		92964460	29/07/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-06	I	$0	$578.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS048	EPS-S Mutual Ser	806008394-7	250.000	0		0		0	20	3.700	0	253.700	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP Solidaridad	Aporte FSP Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	320.000	0	0	0	0	20	4.700	0	324.700	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	20	0	0	0
ICBF				
0	20	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	250.000	253.700
Pensión	1	320.000	324.700
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	570.000	578.400

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1051743942	EMIR ANDRES CAÑAVERAS QUEVEDO		Barrio los caracoles Mz 48 L 07 apto 201	2222222	ecanavedo94@outlook.com	
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**		
ÚNICA	I – Independiente			BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS		NO

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		92964460	29/07/2026	1	0
PERIODO SALUD	**PERIODO PENSIÓN**	**TIPO PLANILLA**	**TOTAL NÓMINA**	**TOTAL A PAGAR**	
2026-06	2026-06	I	$0	$578.400	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | | RIESGOS LABORALES | | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Colilla | Bolsillo | Extranjero | Cobro voluntario | Exonerado | IGE | IRET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | PL | INHABILITACIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Ina | Días de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 1051743942 | CAÑAVERAS QUEVEDO EMIR ANDRES | 3 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.000.000 | 30 | 320.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS048 | 2.000.000 | 30 | 250.000 | | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1002127832
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			[redacted] JEIVAN PAOLO CELIN RUIZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CLLE 40A 16-74	TELÉFONO:	6847979
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios personales n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			1114119434	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	junio AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			14		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/07/22	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	2210203100

TOTAL APORTES A PENSIÓN

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.900	$ 0	$ 280.200	$ 2.900	$ 283.100
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 2.900**	**$ 283.100**

TOTAL APORTES A SALUD

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 2.300	$ 0	$ 218.900	$ 2.300	$ 0	$ 221.200
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 2.300**	**$ 0**	**$ 221.200**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 121.900	$ 121.900	$ 1.300	$ 0	$ 123.200
SUBTOTALES:									**$ 121.900**	**$ 1.300**	**$ 0**	**$ 123.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1143405893		MARTINEZ CASTELLAR RAYZA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calamares manzana 94 lote 19 6ta etapa	CARTAGENA-BOLIVAR	3015484176	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-06	520753261	9508818556	I	2026/07/23	2026/07/29	BANCOLOMBIA	6	$510,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES							
No.	Identificación		Nombre	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	trl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1143405893	MARTINEZ RAYZA	X																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS048	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0	No	$508,300
Total	**Afiliados(1)**																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0		$508,300

2026/07/29 04:25 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1143405893		MARTINEZ CASTELLAR RAYZA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calamares manzana 94 lote 19 6ta etapa	CARTAGENA-BOLIVAR	3015484176	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-06	520753261	9508818556	I	2026/07/23	2026/07/29	BANCOLOMBIA	6	$510,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$1,300	$0	$281,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$1,300	$0	$281,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$100	$0	$9,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$9,200	$100	$0	$9,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$1,000	$0	$219,900
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$218,900	$1,000	$0	$219,900
TOTAL				1	$508,300	$2,400	$0	$510,700

2026/07/29 04:25 PM

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	80178658
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			GABRIEL HERNANDO GARZON HERNANDEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 63 # 69F-22	TELÉFONO:	6717876
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			1751648935	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	junio	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	junio	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			20				
FECHA PAGO (saaa/mm/dd):			2026/08/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			529674

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.200	$ 0	$ 280.200	$ 4.200	$ 284.400
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 4.200**	**$ 284.400**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 3.300	$ 0	$ 218.900	$ 3.300	$ 0	$ 222.200
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 3.300**	**$ 0**	**$ 222.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

OTROS COSTOS DIRECTOS

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Martes 07 de julio de 2026

CUENTA DE COBRO

CONSORCIO INTER CULTURAL CI
NIT. 902.018.966-0

DEBE A:

JOSEPH ARTURO MEJÍA DAVIS
C.C. 1.123.622.667

LA SUMA DE: Cuatro millones doscientos mil pesos m/cte
($ 4.000.000,00)

POR CONCEPTO DE: Alquiler de equipos de topografía para seguimiento del Contrato de Interventoría de la referencia correspondiente al periodo de 1 de junio de 2026 al 30 de junio de 2026.

CUADRO DE EQUIPOS SUMINISTRADOS			
ITEM	***DESCRIPCION***	***UND***	***CANTIDAD***
1	RTK	UND	1
2	ESTACION TOTAL	UND	1
3	NIVEL DE PRECISION	UND	1

Cancelar a la cuenta de Ahorros Bancolombia No. 82418109820 a nombre de JOSEPH ARTURO MEJIA DAVIS

Atentamente,

JOSEPH ARTURO MEJIA DAVIS
C.C. 1.123.622.667

Certificado
Bancario

Jueves, 24 de febrero de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JOSEPH ARTURO MEJIA DAVIS identificado(a) con CC 1123622667, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	82418109820	2014/01/12	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Bancolombia


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.123.622.667
MEJIA DAVIS
JOSEPH ARTURO


FECHA DE NACIMIENTO 15-OCT-1987
SAN ANDRES
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.84
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
15-DIC-2005 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14920856761

(415)7707212489984(8020) 000001492085676 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 3 6 2 2 6 6 7	9	Impuestos y Aduanas de San Andrés 2 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1123622667	2005/12/15

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	San Andrés 6 6 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MEJIA	DAVIS	JOSEPH	ARTURO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

41. Dirección principal: BRR ROCK HOLE CS 4 130 ATR DE TIENDA TIMO

42. Correo electrónico: geomaticasai@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7605003 6	3172254293

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2017/07/03	0 0 1 0	2006/01/02	8 2 9 9		3 1 1 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 2 2 4 9 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

59. Anexos SI [] NO [X]

Para uso exclusivo de la DIAN

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2023 - 06 - 16 / 18 : 28: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: MEJIA DAVIS JOSEPH ARTURO
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 16-06-2023 06:33:20PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

San Andrés, 7 de julio de 2026

Cuenta de Cobro No. 06

CONSORCIO INTER CULTURAL CI.
NIT 902.018.966-0

DEBE A:
María Camila González Corpus
C.C. 1.123.634.559 de San Andrés

LA SUMA DE $ 3.120.432
Tres millones ciento veinte mil cuatrocientos treinta y dos pesos MCTE

Por concepto de:

Pago correspondiente al ítem de Papelería, Tintas, Fotocopias y Otros utilizados para la impresión, reproducción y archivo de la documentación generada durante el período comprendido entre el 1 de junio de 2026 y el 30 de junio de 2026.

Por favor consignar en la Cuenta ahorros DAMAS del banco Davivienda No. 0550488446584598.

Atentamente,

Camila González

María Camila González Corpus
C.C. 1.123.634.559 de San Andrés

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

SAN ANDRES,
ARCHIPIELAGO
DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA
Y SANTA
CATALINA,
COLOMBIA,
A quien interese

03/05/2026

Por medio de la presente hacernos constar que **la señora MARIA CAMILA GONZALEZ CORPUS** con **Cédula de Ciudadanía** número **1123634559**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488446584598**
Fecha de apertura	**25/07/2024**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO

San Andrés, 7 de julio de 2026

Cuenta de Cobro No. 6

CONSORCIO INTER CULTURAL CI.
NIT 902.018.966-0

DEBE A:
Angie Lorena Monsalve Ordoñez
C.C. 1.100.963.525 de San Gil

LA SUMA DE $ 3.000.000
Tres millones de pesos MCTE

Por concepto de:

Pago correspondiente al ítem de Comunicaciones y Equipos Informáticos destinados al desarrollo de las actividades de interventoría, requeridos para garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual del Contrato, correspondientes al período comprendido entre el 1 de junio de 2026 y el 30 de junio de 2026.

Por favor consignar en la Cuenta ahorros Bancolombia No. 078-000286-09 a nombre de Angie Lorena Monsalve Ordoñez.

Atentamente,

Angie Lorena Monsalve Ordoñez
C.C. 1.100.963.525 de San Gil, Santander

Certificado
Bancario

Martes, 11 de febrero de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ANGIE LORENA MONSALVE ORDOÑEZ identificado(a) con CC 1100963525, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	07800028609	2019/06/04	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141100732103

(415)7707212489984(8020) 000014110073210 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 0 0 9 6 3 5 2 5 | 6. DV 0

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 0 9 6 3 5 2 5

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	San Gil 6 7 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MONSALVE	ORDOÑEZ	ANGIE	LORENA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

41. Dirección principal: CL 116 31 69 TO 7 AP 219 BRR NIZA

42. Correo electrónico: lorenamonsalve30@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 7 2 5 1 7 6 2	6 3 1 3 2 4 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 9 1	2 0 1 9 0 2 0 5	7 4 9 0	2 0 1 6 0 7 2 1	7 1 1 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo

Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

59. Anexos SI [] NO [X]

Para uso exclusivo de la DIAN

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 10-02-2025 04:02:45PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal **2026** **Orden de Pago No.** **20435**

Lugar y Fecha: SAN ANDRES 30-sept.-2026

Tipo de Orden: INTERVENTORIA Y CONSULTORIA

Pagado a: CONSORCIO INTER CULTURAL CI **Nit/C.C. :** 902018966 0 RESPONSABLE D

Documento_: 18 Contrato de Interventoria 8719670

Facturas: CI 7 del 18/09/2026-18/10/2026;

Concepto: VIG. FUTURA-CDP 4346-CDVF 021-2025; INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION MEJORAMIENTO ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA CULTURAL EN EL DPTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - ACTA PARCIAL RECIBO DE INTERVENTORIA Nº 7 DEL 1 AL 31 DE JULIO 2026

¥1§CCPET:2.3.2.01.01.001.02.04§CPC:0§PROD:2401052§VALOR:496.071.158

Programa: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Registro Presupuestal: **35** Vigencia Registro: **2026** 18 Contrato de Interventoria : 8719670

Detalle Orden

Imputación Presupuestal	Valor
03 - 2.3.23.6.1 - 200	73.819.251,44
	$ 73.819.251,44

Detalle Liquidación

Descripción	%	V. Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
CONSULTORIA EN OBRAS PUBLI	-6,000	73,819,251.44	-4.429.155,00
ESTAMPILLA PROCULTURA (Dec	-2,000	73,819,251.44	-1.476.385,00
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACI	-2,000	73,819,251.44	-1.476.385,00
ESTAMPILLA PRO-UNAL (Ord. 003	-2,000	73,819,251.44	-1.476.385,00
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR (O	-0,500	73,819,251.44	-369.096,00
			$-9.227.406,00

$ 64.591.845,44

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
17050801	73.819.251.44	0.00	Casas de Cultura
24010102	0.00	64.591.845.44	Adquisicion de Servicios
24362602	0.00	4.429.155.00	Consultoria en obras publicas 6%
24402401	0.00	1.476.385.00	Tasa Prodeporte y recreacion
24403501	0.00	1.476.385.00	Estampilla Procultura 2%
2440350202	0.00	369.096.00	E.A.M. Otros Contratos 0.5%
24403504	0.00	1.476.385.00	Estampilla pro-UNAL 2%
	73.819.251,44	73.819.251,44	

MARLON MITCHELL HUMPHRIES
SECRETARIO DE HACIENDA

ADRY CRISTINA REEVES POMARE
CONTADOR DEPARTAMENTAL

IMPRIMIO : Adry Reeves

Al contestar cite Radicado: **20261800024702-R** Id: **129722**
Fecha: 2026-09-01 10:57:33
Destinatario: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Remitente: CONSORCIO INTER CULTURAL CI - ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA
Tipología Documental: OFICIOS
Folios: 2
Anexos: 101 POLIZA

Ord 20435

San Andrés, 1 de septiembre de 2026

OFC - INTCI – AP7

Señores
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Atn. ALEN LEONARDO JAY STEPHENS
Secretaría de Infraestructura
Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE – Tel: (8) 5130801 Ext. 163
E.S.D.

Referencia: Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR. 8719670 – cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"

Asunto: Radicación de Acta Parcial de Interventoría No. 7.

Cordial Saludo.

En cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 8. Forma de Pago del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8719670 de 2025, cuyo objeto es INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, me permito radicar ante su despacho para su revisión y trámite correspondiente el Acta Parcial de Interventoría No. 7, correspondiente al período del 1 de julio de 2026 al 31 de julio de 2026.

Adicional al Acta Parcial de Interventoría No. 7, se remiten tres (3) originales de los siguientes soportes:

- ✓ Acta Parcial de Interventoría No. 7
- ✓ Factura
- ✓ Certificado Bancario

02/09/26
11:10 A.M

- ✓ Minuta del Contrato de Interventoría
- ✓ Oferta Económica
- ✓ Contrato en Secop
- ✓ Acta de Inicio
- ✓ Certificados de Disponibilidad Presupuestal
- ✓ Registro Presupuestal
- ✓ Documento Consorcial
- ✓ RUT
- ✓ Cedula de Ciudadanía del Representante Legal
- ✓ Certificado de Aportes a Parafiscales
- ✓ Planillas de Seguridad Social

Una vez revisados y aprobados dichos documentos, solicitamos de la manera más cordial se realice el trámite requerido para la gestión de pago correspondiente.

Gracias de antemano por la atención prestada, y quedamos atentos a cualquier observación o recomendación al respecto.

Cordialmente,

ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA
Representante Legal
Consorcio Inter Cultural CI

20435

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 27-10-2016	Código: FO-EV-MC-07
	RECIBO A SATISFACCION	Versión: 01	Página **1** de **5**

EL SUSCRITO SECRETARIO INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que recibió a satisfacción del **CONSORCIO INTER CULTURAL CI** Identificado con NIT **N° 902.018.966-0,** las Obligaciones Específicas establecidas en Contrato de Interventoría **N° CO1.PCCNTR.8719670** del 2025, del Proceso Contractual **No. CM-SIN-0012-2025.** Para efectos del pago correspondiente al Acta Parcial de Interventoría No. 7, suministro la siguiente información:

1. Información del Contrato

Objeto	INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Periodo Certificado	1 de julio de 2026 al 31 de julio de 2026
Informe Número	7
Fecha de Suscripción del contrato	31 de diciembre de 225
Fecha de Inicio	31 de diciembre de 2025
Plazo inicial del Contrato	Once (11) meses
Valor Inicial del Contrato	$ 812.011.766,00
Forma y Condiciones de Pago	El DEPARTAMENTO pagará al Interventor el valor global del contrato teniendo en cuenta el cumplimiento y avance en la ejecución del contrato así: a) ACTA PARCIALES MENSUALES hasta completar el 90% del valor de la interventoría. Todos los pagos deberán ser acompañados de los respectivos informes aprobados por la supervisión y acreditación de paz y salvo por concepto seguridad social, riesgos laborales y

	parafiscales (articulo 50 de ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007) b) ULTIMO PAGO correspondiente al 10% del valor del contrato de interventoría que se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos: - Aprobación de la póliza de calidad del servicio. -Liquidación del contrato de obra y liquidación del contrato de interventoría.
CDP (Certificado De Disponibilidad Presupuestal) No.	4346 de 18 de junio de 2025 021 de 12 de noviembre de 2025 81 de 02 de enero de 2026
Rp (Registro Presupuestal) No.	8029 de 31 de diciembre de 2025 077 de 31 de diciembre de 2025 35 de 2 de enero de 2026
VALOR A PAGAR	**$ 73.819.251,44**
Dirección del Contratista	Cra 5 # 33 – 15 ED CONSEGUROS OFIC 501
Correo Electrónico del Contratista	consorciointerculturalci@gmail.com
Nombre del Supervisor	**Alen Leonardo Jay Stephens**

MODIFICACIONES AL CONTRATO	
Modificación No:	-
Tipo de Modificatorio	-
Fecha	-
Cláusula Modificada	-
Resumen del Modificatorio	-
Valor final (+ Modificatorio)	-
Plazo de Ejecución Final (+ Modificatorio)	-

2. Garantías

¿Al contrato se le exigió pólizas? SI _**X**__ NO __ (Si la respuesta es No pase al numeral 3)

2.1. Las obligaciones contractuales se respaldan con la siguiente póliza:

Póliza No. 65-44-101246149 de fecha 31 de diciembre de 2025, anexo 0, expedida por Seguros del Estado S.A. y aprobada mediante Resolución No. 008746 de fecha 31 de diciembre de 2025 que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	31/12/2025	31/03/2027	$ 81.201.176,60
Prestaciones Sociales	31/12/2025	30/11/2029	$ 81.201.176,60
Calidad del Servicio	30/11/2026	30/11/2031	$ 243.603.529,80

2.2. Modificaciones de Póliza: APLICA __X__ NO APLICA ____

Póliza No. 65-44-101246149, anexo 1, actualizada la vigencia a fecha de inicio del contrato de interventoría, expedida Seguros del Estado S.A. y aprobada mediante Resolución No. 001937 de fecha 17 de marzo de 2026 que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	31/12/2025	31/03/2027	$ 81.201.176,60
Prestaciones Sociales	31/12/2025	30/11/2029	$ 81.201.176,60
Calidad del Servicio	30/11/2026	30/11/2031	$ 243.603.529,80

3. Cumplimiento de Obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra dando estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 0723 de 2013, Decreto 2353 de 2015, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias vigentes durante la ejecución del presente contrato, se verificó y certifico que el Contratista cumple con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- cuando aplique) y se anexa para tal fin, las planillas soportes del cumplimiento por parte del contratista

FECHA DE PAGO	NÚMERO DE PLANILLA	HONORARIOS MENSUALES	INGRESO BASE COTIZACIÓN (40%)	SISTEMA DE SALUD (12,5%)	SISTEMA DE PENSIÓN (16%)	ARL
28/08/2026	9510366191	$9.300.000	$9.300.000	$1.170.500	$1.498.300	$651.800

27/08/2026	9508856147	$2.600.000	$2.600.000	$325.800	$417.000	$181.500
27/08/2026	1751804139	$1.750.905	$1.750.906	$221.100	$283.000	$123.100
05/08/2026	8393828487	$2.000.000	$2.000.000	$250.000	$320.000	$
22/07/2026	5169175066	$1.750.905	$1.750.905	$218.900	$280.200	$121.900
27/08/2026	9508942519	$1.750.905	$1.750.905	$219.300	$280.700	$9.300
27/08/2026	1751802713	$1.750.905	$1.750.905	$218.900	$280.200	$

4. Cumplimiento de Ejecución Presupuestal

Valor Total de los pagos realizados a la fecha ($)	%
$ 442.915.508,64	**54,55 %**

5. Observaciones

6. Anexos

ANEXO	No. FOLIOS
Oficio de Entrega de Acta Parcial de Interventoría No. 7	02
Acta Parcial de Interventoría No. 7	02
Acta de Avance Parcial de Interventoría No. 7	02
Factura Electrónica	01
Certificación Bancaria	01
Minuta del Contrato de Interventoría	14
Oferta Económica de la Interventoría	03
Contrato del SECOP	06
Acta de Inicio del Contrato	01
CDP	03

RP	03
Resolución de Aprobación de Pólizas	04
Póliza de Seguro de Cumplimiento	06
Acta Consorcial	05
Registro Único Tributario RUT	04
Cedula Representante Legal	02
Certificado de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales	02
Planillas de Seguridad Social	12
Anexos Otros Costos Directos	09

De conformidad a lo antes expuesto y para constancia se firma en San Andrés Isla, a los dos (2) días del mes de septiembre de 2026

ALEN LEONARDO JAY STEPHENS
Secretario de Infraestructura

ACTA PARCIAL DE INTERVENTORÍA No. 7

ACTA PARCIAL DE INTERVENTORÍA No. 7

CONTRATO No.:	**CO1.PCCNTR.8719670 DE 2025**
OBJETO:	**INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**
CONTRATANTE:	**GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO INTER CULTURAL CI NIT. 902.018.966 – 0**
SUPERVISOR:	**ALEN LEONARDO JAY STEPHENS SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**OCHOCIENTOS DOCE MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 812.011.766,00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**ONCE (11) MESES**
FECHA DE INICIO:	**31 DE DICIEMBRE DE 2025**
FECHA DE TERMINACION:	**30 DE NOVIEMBRE DE 2026**

En la ciudad de San Andrés Isla - **DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, al primer (1) día del mes de septiembre del 2026, se reunieron los suscritos **ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA**, en representación del **CONSORCIO INTER CULTURAL CI**, en su calidad de CONTRATISTA INTERVENTOR del contrato de la referencia, y **ALEN LEONARDO JAY STEPHENS**, en su calidad de SUPERVISOR, por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** de la **GOBERNACION DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, con el objeto de entregar y aprobar el Acta Parcial de Interventoría No. 7 durante el desarrollo del contrato de la referencia con corte del 1 de julio de 2026 al 31 de julio de 2026.

CUADRO DE CONTROL ACTA PARCIAL DE INTERVENTORIA N°07

Valor del Contrato	**$ 811.011.766,00**
Valor Anticipo 00%	**$ 00,00**

VALOR ACTA PARCIAL DE INTERVENTORIA N° 07

Valor del Avance Parcial N° 07	**$ 73.819.251,44**
Amortización del Anticipo	**$ 00,00**
Valor a Facturar	**$ 73.819.251,44**

Son: SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE

Como constancia de lo anterior, se firma la presente por los que en ella intervinieron, al primer (1) día del mes de septiembre de 2026.

HwA ISABEL ESCORCIO

ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA
Representante Legal
Contratista
CONSORCIO INTER CULTURAL CI

ALEN LEONARDO JAY STEPHENS
Secretaria de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-SIN-0012-2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CO1.PCCNTR.5719670

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMETO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO
San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ACTA DE AVANCE PARCIAL DE INTERVENTORIA N°. 07

PERIODO COBRADO:	DESDE:	1/07/2026	HASTA:	31/07/2026	PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATISTA DE LA PRESENTE ACTA	9,09%	
					PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATISTA ACUMULADO	63,64%	

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	CONDICIONES CONTRACTUALES			ACUMULADO ACTA ANTERIOR		PRESENTE ACTA No. 7				ACUMULADO ACTUAL		PENDIENTE POR EJECUTAR	
			DEDICACION %	MESES	VALOR PARCIAL ($)	MESES	VALOR PARCIAL ($)	CANTIDAD	DEDICACION %	MESES	VALOR PARCIAL ($)	MESES	VALOR PARCIAL ($)	MESES	VALOR PARCIAL ($)
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL													
PERSONAL PROFESIONAL															
1	Director de interventoria	$ 12.000.000,00	50%	11,00	$ 66.000.000,00	6,00	$ 36.000.000,00	1	50%	1,00	$ 6.000.000,00	7,00	$ 42.000.000,00	4,00	$ 24.000.000,00
1	Ing. Esp. En Estructuras	$ 6.500.000,00	25%	11,00	$ 17.875.000,00	6,00	$ 9.750.000,00	1	25%	1,00	$ 1.625.000,00	7,00	$ 11.375.000,00	4,00	$ 6.500.000,00
1	Ing. Esp. Hidrosanitario	$ 6.500.000,00	25%	11,00	$ 17.875.000,00	6,00	$ 9.750.000,00	1	25%	1,00	$ 1.625.000,00	7,00	$ 11.375.000,00	4,00	$ 6.500.000,00
1	Ingeniero Residente de Interventoria	$ 5.200.000,00	100%	11,00	$ 57.200.000,00	6,00	$ 31.200.000,00	1	100%	1,00	$ 5.200.000,00	7,00	$ 36.400.000,00	4,00	$ 20.800.000,00
1	Cordinador SG-SST 1	$ 4.000.000,00	100%	11,00	$ 44.000.000,00	6,00	$ 24.000.000,00	1	100%	1,00	$ 4.000.000,00	7,00	$ 28.000.000,00	4,00	$ 16.000.000,00
1	Profesional Social	$ 4.000.000,00	25%	11,00	$ 11.000.000,00	6,00	$ 6.000.000,00	1	25%	1,00	$ 1.000.000,00	7,00	$ 7.000.000,00	4,00	$ 4.000.000,00
PERSONAL TÉCNICO															
1	Topógrafo	$ 4.000.000,00	100%	11,00	$ 44.000.000,00	6,00	$ 24.000.000,00	1	100%	1,00	$ 4.000.000,00	7,00	$ 28.000.000,00	4,00	$ 16.000.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO															
1	Secretaria	$ 3.500.000,00	30%	11,00	$ 11.550.000,00	6,00	$ 6.300.000,00	1	30%	1,00	$ 1.050.000,00	7,00	$ 7.350.000,00	4,00	$ 4.200.000,00
1	Contador	$ 5.000.000,00	30%	11,00	$ 16.500.000,00	6,00	$ 9.000.000,00	1	30%	1,00	$ 1.500.000,00	7,00	$ 10.500.000,00	4,00	$ 6.000.000,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO															
OTROS COSTOS DE PERSONAL															
					$ -		$ -				$ -		$ -		$ -
							$ -				$ -		$ -		$ -
			SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL		$ 286.000.000,00		$ 156.000.000,00				$ 26.000.000,00		$ 182.000.000,00		$ 104.000.000,00
			FACTOR MULTIPLICADOR		2,32		2,32				2,32		2,32		2,32
			SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL		$ 663.520.000,00		$ 361.920.000,00				$ 60.320.000,00		$ 422.240.000,00		$ 241.280.000,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)	CANTIDAD	UNIDAD	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
		OTROS COSTOS DIRECTOS													
VIÁTICOS															
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS															
1	Equipo completo de topografia	Mes	$ 4.200.000,00	11,00	$ 46.200.000,00	6,00	$ 25.200.000,00	1	Mes	1,00	$ 4.200.000,00	7,00	$ 29.400.000,00	4,00	$ 16.800.000,00
OTROS COSTOS															
1	PAPELERIA, TINTAS, FOTOCOPIAS Y OTROS	Mes	$ 3.120.432,00	11,00	$ 34.324.752,00	6,00	$ 18.722.592,00	1	Mes	1,00	$ 3.120.432,00	7,00	$ 21.843.024,00	4,00	$ 12.481.728,00
1	COMUNICACIONES Y EQUIPOS INFORMATICOS	Mes	$ 3.000.000,00	11,00	$ 33.000.000,00	6,00	$ 18.000.000,00	1	Mes	1,00	$ 3.000.000,00	7,00	$ 21.000.000,00	4,00	$ 12.000.000,00
			SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS		$ 113.524.752,00		$ 61.922.592,00				$ 10.320.432,00		$ 72.243.024,00		$ 41.281.728,00
			SUBTOTAL COSTOS BASICOS		$ 777.044.752,00		$ 423.842.592,00				$ 70.640.432,00		$ 494.483.024,00		$ 282.561.728,00
			PROVISIÓN PARA AJUSTES		$ -		$ -				$ -		$ -		$ -
			(1) SUBTOTAL COSTOS BASICOS		$ 777.044.752,00		$ 423.842.592,00				$ 70.640.432,00		$ 494.483.024,00		$ 282.561.728,00
			(2) IVA		$ -		$ -				$ -		$ -		$ -
			SUBTOTAL 1		$ 777.044.752,00		$ 423.842.592,00				$ 70.640.432,00		$ 494.483.024,00		$ 282.561.728,00
			(3) IMPUESTOS MUNICIPALES		$ 34.967.014,00		$ 19.072.916,64				$ 3.178.819,44		$ 22.251.736,08		$ 12.715.277,92
			Impuestos PROUNIVERSIDAD 2%		$ 15.540.895,00		$ 8.476.851,84				$ 1.412.808,64		$ 9.889.660,48		$ 5.651.234,52
			Impuestos PROCULTURA 2%		$ 15.540.895,00		$ 8.476.851,84				$ 1.412.808,64		$ 9.889.660,48		$ 5.651.234,52
			Impuestos PRO ADULTO MAYOR 0.5%		$ 3.885.224,00		$ 2.119.212,96				$ 353.202,16		$ 2.472.415,12		$ 1.412.808,88
			COSTO TOTAL BASICO DEL CONTRATO		$ 812.011.766,00		$ 442.915.508,64				$ 73.819.251,44		$ 516.734.760,08		$ 295.277.005,92

ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA
Representante Legal
CONSORCIO INTER CULTURAL CI

JALEN LEONARDO JAY STEPHENS
Supervisor de la Secretaría de Infraestructura
GOBERNACION DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO
Sin Andrés, Providencia y Santa Catalina

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-SIN-0012-2025

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.8719670 DE 2025

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMETO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONSORCIO INTER CULTURAL CI

CUADRO DE RELACION DE PERSONAL

PERSONAL DE INTERVENTORIA CASA DE LA CULTURA				
Cantidad	**Cargo**	**% Dedicación**	**Nombre**	**Cédula**
PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de interventoria	50%	Sergio Fabian Lever Whittaker	18.002.782
1	Ing. Esp. En Estructuras	25%	Javier Mauricio Herrera Hernandez	73.167.554
1	Ing. Esp. Hidrosanitario	25%	Emir Cañaveras Quevedo	1.051.743.942
1	Profesional Residente Interventoria	100%	Carmelo Caraballo Valentin	18.001.772
1	Cordinador SG-SST 1	100%	Jostice del Carmen Salas Orozco	1.123.629.393
1	Profesional Social	25%	Yannys Paola Castro Castro	1.123.623.972
PERSONAL TÉCNICO				
1	Topógrafo	100%	Gabriel Hernando Garzón Hernandez	80.178.658
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
1	Secretario	30%	Jeivan Paolo Celin Ruiz	1.002.127.832
1	Contador	30%	Rayza Martinez Castellar	1.143.405.893
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO				

FACTURA

CONSORCIO INTER CULTURAL CI
NIT 902.018.966-0
CR 5 33 15 ED COLSEGUROS OFICINA 501
CENTRO
Tel: (57) 3013015955
Cartagena - Colombia
consorciointerculturalci@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. CI 7

Señores	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		
NIT	892.400.038-2	**Teléfono**	(601) 5130801
Dirección	AV NEWBALL 6 30 M ED CORAL PALACE	**Ciudad**	San Andrés - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	18/09/2026, 08:51
Expedición	18/09/2026, 08:52
Vencimiento	18/10/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	SERVICIO DE INTERVENTORÍA ACTA No. 7 INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	1.00	73,819,251.44

Total items: 1

Total Bruto	73,819,251.44
Total a Pagar	73,819,251.44

Valor en Letras:
Setenta y tres millones ochocientos diecinueve mil doscientos cincuenta y un pesos m/cte con cuarenta y cuatro cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-10-18 por $ 73,819,251.44

Observaciones:
ACTA No. 7
CONSULTORIA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES SAS NIT 901.317.588-9 PART. 90%
INTERCONSTRUCOL SAS NIT 901.610.420-6 PART. 10%

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764113198771 aprobado en 20260727 prefijo CI desde el número 1 al 50 Vigencia: 24 Meses Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7020 Actividades de consultoría de gestión Tarifa
CUFE: 6126467b674609fde23f84989ca52f0b08a79283691356e9ceeeb4e625ef55dbf649eee04ae71c7af53374c7f756aee0

CERTIFICADO BANCARIO

DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

Banco Davivienda S.A.

Que el cliente **CONSORCIO INTER CULTURAL CI**, identificado(a) con **Nit** No. **9020189660**, es titular de la siguiente cuenta con el Banco Davivienda:

Número de Producto	Producto	Estado	Fecha Apertura	Fecha Cancelación
0550056000736092	CUENTA DE AHORROS	VIGENTE	2026/01/07	

La presente certificación se expide en Bogotá, el 7 de enero de 2026.

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

MINUTA DEL CONTRATO

ANEXO 5- MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INERVENTOR
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. GARANTÍAS
CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 20. CESIÓN
CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 24. SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
CLAUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre **CRISTIAN FERNANDO CAÑON BERNAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.063.593 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Secretario de Infraestructura del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, posesionado mediante acta de posesión No. 012 del nueve (9) de enero de 2024, facultado por el Decreto Departamental 0299 de 27 de junio de 2024, la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denomina (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por otra, **CONSORCIO INTER CULTURAL CI**, con NIT 902.018.966-0, representado legalmente por JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía 15.172.092 de Valledupar, proponente plural integrado por CITPRO CONSULTORES SAS ZOMAC, con NIT. 901.317.588-9, con una participación del 90% e INTERCONSTRUCOL SAS, con NIT 901.610.420-6, con una participación del 10%. (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I I. Que mediante Resolución No. 007795 de 24 de noviembre de 2025, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número CM-SIN-0012-2025.

I II. Que mediante Resolución No. 008462 de 18 de diciembre de 2025, la Entidad adjudicó el Contrato al Interventor.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura social en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es **INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **CM-SIN-0012-2025**, los cuales hacen parte integral de este contrato.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **OCHOCIENTOS DOCE MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($812.011.766,00)**, equivalentes a 570,43 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2025.

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Interventor Anticipo y/o Pago Anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4346 de 18 de junio de 2025 por valor de $315.940.615 y el certificado de vigencia futura No. 021 de 12 de noviembre de 2025 por valor de $496.071.158.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al Interventor el valor global del contrato teniendo en cuenta el cumplimiento y avance en la ejecución del contrato así:

a) ACTAS PARCIALES MENSUALES hasta completar el 90% del valor de la interventoría.

Todos los pagos deberán ser acompañados de los respectivos informes aprobados por la supervisión y acreditación de paz y salvo por concepto seguridad social, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007).

b) ÚLTIMO PAGO correspondiente al 10% del valor del contrato de Interventoría que se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos: - Aprobación de la póliza de calidad del servicio. - Liquidación del contrato de obra y liquidación del contrato de interventoría.

NOTA 1: VALOR: En el valor del contrato de interventoría se encuentran incluidos todos los costos en que incurra el Interventor para la ejecución del contrato.

NOTA 2: DOCUMENTOS SOPORTE: El Interventor deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, ARL, y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro.

NOTA 3: EL DEPARTAMENTO no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al Interventor, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del Interventor o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El termino para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos. para tal efecto

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el pliego de condiciones, vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento Base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este contrato.

11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones, específicamente la Matriz 4 – Lineamiento de Personal referente a los perfiles profesionales y el porcentaje de dedicación de estos.
15. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos de personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
16. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
18. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
19. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
20. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el documento base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
21. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
22. Incluir como mínimo el 91 %, sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
23. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
24. a.Presentar a la Secretaría de Infraestructura el plan de trabajo de la interventoría en concordancia con el plan de trabajo del contrato objeto de esta interventoría; b. Presentar un

Plan de Calidad para la interventoría; c. Presentar un Plan de seguridad industrial y salud ocupacional para la interventoría.

25. Carnetizar, dotar y utilizar los distintivos proporcionados por EL DEPARTAMENTO de Materia para el personal de la interventoría; e. Mantenerse al día con los aportes de seguridad social y parafiscales de sus trabajadores;
26. Presentar informes de interventoría conforme al cronograma de trabajo con las recomendaciones necesarias para optimizar los procesos que permitan terminar el contrato objeto de esta interventoría, con economía de recursos y con calidad;
27. Registro fotográfico y de video.
28. La provisión de al menos el 5% de los servicios requeridos para la ejecución del contrato deben provenir de la población contemplada en el numeral 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, so pena de incurrir en la causal de multa establecida en la minuta del contrato

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

Obligaciones de carácter técnico: a) Verificación de la situación actual antes del inicio de cada una de las actividades de la obra. b) Revisar los planos, diseños, estudios técnicos, presupuesto, especificaciones y hacer el balance previo de la obra, de lo cual presentará un informe detallado de las observaciones que se hallan advertido dentro de la revisión en un plazo no mayor a diez (10) contados a partir de la suscripción del acta de inicio. c) Exigir al Interventor el cronograma de trabajo y la ruta crítica en método CPM usando el software PROJECT. d) Exigir al Interventor la reprogramación de los cronogramas de trabajo cuando se presente retraso, suspensiones, adiciones en tiempo o valor, para mantener plazos contractuales. e) Verificar los demás documentos técnicos a que hubiere lugar. f) Hacer controles y seguimientos. g) Hacer revisiones y balances de las obras constantes, con el fin de verificar que lo trabajado en campo corresponda a los diseños y demás documentos contractuales e informar a la secretaria de Infraestructura posibles irregularidades. h) Diligenciar y mantener la custodia de la Bitácora de obra, en la cual se anotaran los pormenores diarios de la ejecución de las obras i) Utilizar los formatos dispuestos por la Secretaría para la presentación de informes semanales, parciales, finales de interventoría y de incumplimientos que den lugar a sanciones conforme a la Ley 1474 de 2011. j) Adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y corregir los atrasos y sobrecostos en la ejecución de las obras. k) Hacer cumplir los planes de aseguramiento de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, salud ocupacional. l) Acatar las disposiciones normativas locales, Departamentales y Nacionales que afecten la ejecución de las obras en los aspectos técnicos. m) Exigir al Interventor de la obra objeto de la interventoría, los planos record de las construcciones durante toda la ejecución de la obra y verificar que sean presentados al Departamento los planos finales, en los casos a que hubiere a lugar. n) Elaborar un listado de actividades críticas del Cronograma de Actividades de los contratos objeto de interventoría o) presentar un informe semanal en el cual se dé cuenta de las actividades realizadas e incluya un registro fotográfico en no más de 2 fotos que permitan establecer el avance de la obra p) Exigir al Interventor el uso de materiales de calidad verificada, así como el cumplimiento de planos de diseño y la ejecución de las obras cumpliendo con la normativa que rigen cada una de las actividades a ejecutar (RAS200, RETIE, RETILAP, NSR-10). **Obligaciones de carácter Administrativo de la interventoría frente al Interventor de obra:** A) Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del Interventor, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de las obras. B) Llevar una relación detallada de todo el personal que los Interventor tengan en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable, para lo cual se debe pasar un reporte semanal por parte de la interventoría a la supervisión del contrato. C) Observar el desempeño del personal de cada Interventor, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.

D) Llevar un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato objeto de la interventoría. E) Verificar y asegurar que el personal de cada Interventor para su protección mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial y de bioseguridad necesarios para la ejecución de las actividades. F) Establecer y controlar las medidas necesarias para que cada Interventor se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y el Departamento, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional. G) Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo a cada contrato objeto de la interventoría. H) Verificar que el Interventor instale la Valla aprobada por el Departamento. I) Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría del Departamento y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. J) Consultar con el Departamento las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. K) Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por los contratistas de las obligaciones contractuales. L) Realizar reuniones con el Interventor, por lo menos una (1) reunión por semana durante la ejecución de cada contrato, con el fin de verificar el desarrollo de los mismos y elaborar las actas que documenten el estado de cada uno. M) Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. N) Elaborar y suscribir las actas de suspensión, reinicio, terminación de cada contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el Departamento Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras. O) Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Departamento relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido. P) Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las pre actas suscritas con el contratista. Q) Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en los contratos de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra. R) Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir las actas correspondientes. S) Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con los contratistas para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir al Departamento la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. T) Presentar al Departamento los informes parciales y el final de sus actividades, en donde se consigne el trabajo ejecutado por mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de cada obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) del Departamento. **Obligaciones de Control Contable y financiero:** A) Tramitar y revisar actas de pagos parciales del contratista de la obra; B) Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el Departamento deba tomar para asegurar el flujo de fondos de los contratos. C) Aprobar los balances financieros soportes de cada factura. D) Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones de los contratos. Obligaciones Jurídicas: A) Presentar oportunamente al representante contractual del Departamento, los informes que den cuenta de incumplimiento de las obligaciones contractuales. B) Antes de la

solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente. C) Requerir al contratista cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al Departamento. **Productos Esperados:** A) Informe mensual de avance, seguimiento y control a ejecución contractual: La Interventoría presentará mensualmente al supervisor del contrato de interventoría, un informe donde se consignen los avances de las actividades ejecutadas respecto a lo programado por parte del Contratista de obra, con las observaciones y requerimientos que surjan del avance, seguimiento, control y cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato de obra. De presentarse atraso en la programación inicial, se deberán explicar las medidas y acciones tomadas con el fin de ajustar y aprobar el ajuste en modificación de la programación que así lo requiera, garantizando el seguimiento y control que se ejerce sobre los plazos contractuales y las metas esperadas. El interventor deberá presentar con corte a mes calendario de acuerdo a la fecha de suscripción del acta de inicio y dentro de los ocho días hábiles siguientes el informe de interventoría como resultado del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista de obra, el cual se presentará al supervisor, diligenciando los formatos que se dispongan, adjuntando programaciones y los soportes. El informe de interventoría deberá contener los avances del contrato de obra y novedades en los aspectos técnicos, administrativos, contables, ambientales y presupuestales, junto con análisis de las situaciones particulares en cada caso, comentarios y recomendaciones sobre el estado de los trabajos en todos sus aspectos. De presentarse atraso en la programación inicial, se deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma y velar porque no se exceda de los plazos contractuales. El Interventor revisará, validará y aprobará los informes mensuales que entrega el contratista de obra en los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, para este propósito la Interventoría tendrá un plazo de tres (3) días en los cuales podrá presentar observaciones y requerimientos para ajuste al contratista, de los cuales el contratista de obra contará con tres (3) días calendario para su respuesta, para aprobar dichos ajustes el interventor contará con tres (3) días para su aprobación. B) INFORME FINAL: La Interventoría entregará al supervisor del contrato de interventoría, al terminar los trabajos, informe final. Este informe es requisito indispensable para proyectar el cierre y liquidación del proyecto objeto de seguimiento. Dicho informe se deberá generar una vez se cuente con el acta de recibo a satisfacción y se entregará de manera oficial al supervisor en un término no mayor a quince (15) días calendario después de contar con la suscripción de dicha acta, lo que supone haber garantizado los pagos a proveedores, personal de obra entre otros que se establecen en los anexos del formato que define el contratante como soporte del informe final por proyecto. Este tipo de informe incluirá entre otras cosas, un registro detallado de la trazabilidad de comunicaciones entre el interventor y el contratista de obra y en especial la información que se indica en el siguiente literal.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.
3. Recibir de parte del Interventor los informes relacionados con la ejecución del contrato;
4. Expedir el cumplido correspondiente;

5. Suscribir en conjunto con el Interventor las actas de iniciación, recibo y liquidación del contrato de interventoría;

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Interventor se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Interventor se obliga a mantener indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Interventor mantendrá indemne al Departamento por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Interventor asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) o el porcentaje previsto por la entidad que no supere el treinta por ciento (30%)] de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del Interventor", causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoría se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo con el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
3. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente al 0.2% del valor del

contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.

4. Por atraso imputable al Interventor en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a 0,5% valor total del contrato.
6. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia y de formación académica mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el Proponente, so pena de una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, honorarios o en su defecto cualquier forma de remuneración o contraprestación de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a 1 salario mínimo diario o mensual legal vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
9. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
10. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
11. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones podrán imponerse nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Interventor incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Interventor cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Interventor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Interventor autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 5 días contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación.. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA identificado con el NIT: 892400038-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual relacionarán claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del asegurado • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 DEL AMPARO DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación.

Entre el Interventor, el equipo de trabajo que este contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación bilateral del contrato será de 4 MESES.

Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

Si el Interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término de 4 MESES, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Asimismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las Partes. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondientes, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Departamento de San Andrés y el domicilio contractual es el Departamento de San Andrés.

CLÁUSULA 24. SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: 1.) AMIGABLE COMPOSICIÓN: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante Cámara de Comercio, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. 2.) CONCILIACIÓN: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada ante el Tribunal Contencioso Administrativo, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría delegada, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa o un Tribunal de Arbitramento. La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación y modificación unilaterales no serán sometidas a arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

El presente clausulado, hace parte integral, del proceso de contratación en el SECOP II, y se entiende firmado por las partes, cuando el contratista acepte el contrato en la mencionada plataforma y por parte de EL DEPARTAMENTO, cuando el Ordenador del Gasto, envíe como firmado el contrato, a través del sistema electrónico del SECOP II.

OFERTA ECONOMICA

Formulario 1 - Formulario de presupuesto oficial -INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-FM-184	Versión	1

FORMULARIO - DETALLADO

[La entidad puede utilizar este formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarlo o presenten la oferta económica con un formulario distinto. Es presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia]

INTERVENTORIA PARA LA EJECUÓN DE LAS OBRAS DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, *PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA*

CANT.	CARGO / OFICIO		COSTOS DE PERSONAL	DEDICACIÓN MES	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)		VALOR PARCIAL ($)
(1)			(2)		(3)	(4)		(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
PERSONAL PROFESIONAL								
1	Director de interventoria 50%	$	12.000.000,00	50%	$ -	11,00	$	66.000.000,00
1	Ing. Esp. en estructuras 25%	$	6.500.000,00	25%	$ -	11,00	$	17.875.000,00
1	Ing. Esp Hidrosanitario 25%	$	6.500.000,00	25%	$ -	11,00	$	17.875.000,00
1	Ing. Residente de Interventoria	$	5.200.000,00	100%	$ -	11,00	$	57.200.000,00
1	Cordinador SG-SST	$	4.000.000,00	100%	$ -	11,00	$	44.000.000,00
1	Profesional Social 50%	$	4.000.000,00	25%	$ -	11,00	$	11.000.000,00
PERSONAL TÉCNICO								
1	Topógrafo	$	4.000.000,00	100%	$ -	11,00	$	44.000.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO								
1	Secretaria	$	3.500.000,00	30%	$ -	11,00	$	11.550.000,00
1	Contador	$	5.000.000,00	30%	$ -	11,00	$	16.500.000,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO								
OTROS COSTOS DE PERSONAL								
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)			$	286.000.000,00
						FACTOR MULTIPLICADOR (7)		2,32
						SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	$	663.520.000,00

CANT.	CONCEPTO		UNIDAD		COSTO ($)	UTILIZACION		VALOR PARCIAL ($)
(8)					(9)	(10)		(8)*(9)*(10) = (11)
	OTROS COSTOS DIRECTOS							
VIÁTICOS								
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS								
1	Equipo completo de topografía		Segun comprobante por mes		$ 4.200.000,00	11,00	$	46.200.000,00
OTROS COSTOS								
1	PAPELERIA, TINTAS, FOTOCOPIAS Y OTROS		Mes		$ 3.120.432,00	11,00	$	34.324.752,00
1	COMUNICACIONES Y EQUIPOS INFORMATICOS		Mes		$ 3.000.000,00	11,00	$	33.000.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) = (B)						$	113.524.752,00
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)						$	777.044.752,00
	PROVISIÓN PARA AJUSTES = (D)						$	-
	(1) SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)						$	777.044.752,00
	(2) IVA = 19% * (E) = (F)							
	SUBTOTAL 1: (E + F)						$	777.044.752,00
	(3) IMPUESTOS MUNICIPALES						$	34.967.014,00
	Impuestos PROUNIVERSIDAD 2%						$	15.540.895,00
	Impuestos PROCULTURA 2%						$	15.540.895,00
	Impuestos PRO ADULTO MAYOR 0.5%						$	3.885.224,00
	COSTO TOTAL BASICO DEL CONTRATO: (1) + (2) + (3)						$	812.011.766,00

FIRMAS:

JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ

Nombre y firma del representante legal del Proponente

CONSORCIO INTER CULTURAL CI

Nombre del Proponente

Formulario 1 - Formulario de presupuesto oficial -INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-FM-184	**Versión**	1

FORMULARIO 1 - GLOBAL

[La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentarán su propuesta económica de forma global, sin perjuicio que puedan modificarlo o alleguen la oferta económica con un Formulario distinto. Es presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia]

VALOR GLOBAL DE LA INTERVENTORÍA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTA
1	**Valor de su propuesta sin IVA**	**$ 812.011.766**
2	**Valor del IVA**	
3	**Valor total de la propuesta**	**$ 812.011.766**

VALORES OFICIALES PARA LOS ITEMS A PAGAR POR PRECIOS UNITARIOS PARA LOS ENSAYOS DE LABORATORIO (en caso de aplicar)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR BÁSICO UNITARIO OFICIAL (sin IVA)	VALOR BÁSICO UNITARIO PROPUESTO (sin IVA)

FIRMAS:

JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ
Nombre y firma del representante legal del Proponente

CONSORCIO INTER CULTURAL CI
Nombre y firma del Proponente

CONCEPTO					PORCENTAJE
1	**Salarios y Prestaciones Sociales de Personal Facturable**				
1.1.	Salarios				100,00%
1.2.	Prima anual (legal)	100,00%		+ 12 =	8,33%
1.3.	Cesantía	100,00%		+ 12 =	8,33%
1.4.	Intereses de cesantía				1,00%
1.5.	Vacaciones				4,17%
1.6.	Seguridad Social (salud + pensión)				20,50%
1.7.	Caja de Compensación Familiar				4,00%
1.8.	ARL				6,96%
1.9.	Sena				2,00%
1.10.	ICBF				3,00%
1.11.	Otros (Auxilios varios, prestaciones extralegales, Incapacidades no cubertas)				0,91%
1.12.	Dotación				0,80%
				SUBTOTAL	**160,00%**
2	**Gastos Generales**				
2.1.	Personal administrativo no facturado				8,00%
2.2.	Asesoria contable, financiera y juridica				7,00%
2.3.	Arriendo de oficina, administración y servisios publicos, incluye mobiliario				10,00%
2.4.	Otros costos				2,00%
				SUBTOTAL	**27,00%**
3	**Costos Directos no Reembolsables**				
3.1.	Poliza de Calidad				0,60%
3.2.	Póliza Cumplimiento				1,00%
3.3.	Póliza Salarios y prestaciones Sociales				3,00%
				SUBTOTAL	**4,60%**
4	**Honorarios**				
4,1	Honorarios				**40,00%**
TOTAL CALCULADO					**231,60%**
TOTAL ADOPTADO					2,32

JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ
RE. LEGAL
CONSORCIO INTER CULTURAL CI

CONTRATO EN SECOP

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.16366430
Número del contrato	CO1.PCCNTR.8719670
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Tipo de contrato	Interventoría
Fecha de inicio del contrato	31/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	11 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	○ Sí ◉ No
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No
Obligaciones Pos Consumo	○ Sí ◉ No
Reversión	○ Sí ◉ No

Entidad Estatal

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, San Andrés

Proveedor Seleccionado

CONSORCIO INTER CULTURAL CI

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Valledupar

Cuenta bancaria del proveedor

○ Cuentas bancarias distintas por proveedor ○ Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO INTER CULTURAL CI			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*INTERCONSTRUCOL S.A.S*	***Fecha de aprobación:***	*31/12/2025 10:00:46 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Editar

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*Cristian Cañon Bernal*	***Fecha de aprobación:***	*31/12/2025 10:02:40 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_8719670_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8719670_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	Secretaría de Infraestructura
Proceso de Contratación	
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	812.011.766,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Documentos Tipo Sí — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Sector: Sector de infraestructura social (Cultura, recreación y deporte)

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ○ Sí ◉ No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Seriedad de la oferta ◉ Sí ○ No

◉ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta: 10,00

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

Cumplimiento del contrato				
◉ % del valor del contrato	10,000000	Fecha de vigencia (desde)	31/12/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/06/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Pago de salarios				
◉ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	31/12/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/12/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Calidad del servicio				
◉ % del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	15/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/12/2031 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ○ Sí ◉ No

Fecha límite para entrega de garantías: 15/01/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* — Fecha de entrega de garantías: 22 horas de tiempo transcurrido *(11/03/2026 5:39:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	A

Editar

CO1.WRT.19576876	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	406.005.883,00 COP	Seguros del Estado SA	30/11/2031 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente	Detalle
CO1.WRT.18826944	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	406.005.883,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	30/11/2031 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente	Detalle
CO1.WRT.18699261	Seriedad de la oferta	-	81.201.177,28 COP	-	19 días para terminar *(1/04/2026 12:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptado	Detalle

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí ◉ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Comentarios https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.43275617&isFromPublicArea=True&isModal=False

Anexos del contrato

Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones AV. FRANCISCO NEWBALL 6-30 EDIFICIO CORAL PALACE

Ubicación CO-SAP-88001 - San Andrés

País COLOMBIA

Departamento San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Municipio San Andrés

Dirección AV. FRANCISCO NEWBALL 6-30 EDIFICIO CORAL PALACE

Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos ('')
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Crear

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
ACTA DE INICIO CONTRATO CO1-PCCNTR-8719610CONSORCIO INTER CULTURAL.pdf	ACTA DE INICIO CONTRATO CO1-PCCNTR-8719610CONSORCIO INTER CULTURAL.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
RESOLUCION DE APROBACION DE POLIZAS 008746 - 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.pdf	RESOLUCION DE APROBACION DE POLIZAS 008746 - 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

Homepage

Autenticar el contraste 8 UTC -5 16:23:52
CONSORCIO INTER C...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Con...
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

ACTOS ADMINISTRATIVOS

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 28-02-2017	Código: FO-AP-GJ-38
	ACTA DE INICIO CONTRATO	Versión: 0	Página: 1 de 1

FECHA DE INICIO	**31 de diciembre de 2025**	**CONTRATO N°**	**CO1.PCCNTR.8719610**

OBJETO CONTRACTUAL

INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL (persona jurídica)
CONSORCIO INTER CULTURAL CI	NIT. 902.018.966-0	**JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ** **C.C. 15.172.092 de Valledupar, Cesar**

GARANTÍA

NUMERO DE POLIZA	ASEGURADORA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE POLIZA
65-44-101246149 de fecha 31 de diciembre de 2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	008746 DE DICIEMBRE 31 DE 2025

	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO
SUPERVISION	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	CRISTIAN FERNANDO CAÑON BERNAL

PLAZO DE EJECUCIÓN	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD- CDP	REGISTRO PRESUPUESTAL
ONCE (11) MESES	CDP 4346 DE 18 DE JUNIO 2025 CVF 021 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025	RP 8029 31 DE DICIEMBRE DE 2025 RPC 077 31 DE DICIEMBRE DE 2025

VALOR DEL CONTRATO (letras y números)	**OCHOCIENTOS DOCE MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 812.011.766,00)**

FORMA DE PAGO	**ANTICIPO**	**SI**		**NO**	X	**PORCENTAJE**	
	PAGO ANTICIPADO	**SI**		**NO**	X		
	Saldo restante						

EL DEPARTAMENTO pagará al Interventor el valor global del contrato teniendo en cuenta el cumplimiento y avance en la ejecución del contrato así:
a) ACTAS PARCIALES MENSUALES hasta completar el 90% del valor de la interventoría.
Todos los pagos deberán ser acompañados de los respectivos informes aprobados por la supervisión y acreditación de paz y salvo por concepto seguridad social, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007).
b) ÚLTIMO PAGO correspondiente al 10% del valor del contrato de Interventoría que se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos: - Aprobación de la póliza de calidad del servicio. - Liquidación del contrato de obra y liquidación del contrato de interventoría.

OBSERVACIONES

EL CONTRATISTA DEBERÁ ACTUALIZAR LAS VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

FIRMAS

Contratista	Jefe de oficina responsable
JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ **Representante Legal CONSORCIO INTER CULTURAL CI**	**CRISTIAN FERNANDO CAÑON BERNAL** **Secretario de Infraestructura**

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 4346
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 18 jun. 2025

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION,MEJORAMIENTO,ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA CULTURAL EN EL DPTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
Solicitante: CRISTIAN CAÑON BERNAL - SEC. INFRAESTRUCTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 03 - 2.3.23.6.1 - 540	2024002880066 - CONSTRUCCION, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE SAN ANDRES Recurso de la Nación-Destinación Específica SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES - SAE	315.940.615,00
	TOTAL CERTIFICADO	315.940.615,00

DETALLE DE AUTORIZACION PARA LA VIGENCIA FUTURA

Autorización N° ORD.014 del 30 de septiembre de 2025
Vigencias Autorizadas 2
ORD. 014 DEL 30 SEPTIEMBRE 2025 POR EL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LAS VIGENCIAS 2025-2026

		2.026	Total
03 - 2.3.23.6.1 - 540	2024002880066 - CONSTRUCCION, AD	496,071,158.00	496,071,158.00
Total		496,071,158.00	496,071,158.00

CVF 021

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

VF

Elaboró: AMAYA

Imprimió JUANC

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT 892400038-2

CERTIFICADO DE VIGENCIA FUTURA **021** CDP 4346

Vigencia Fiscal: **2025** Fecha de expedición: 12 noviembre 2025

El Profesional Especializado de la oficina de Presupuesto de la Gobernacion del Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina

CERTIFICA

Que mediante la Ordenanza 014 de 30 de septiembre de 2025, la Asambela Departamental autoriza al Gobernador del Departamento Archipielago de San Andres, Providencia y Santa Catalina para "adquirir compromisos de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2026".

Que tal autorización la habilita para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias en ejecucion de los siguientes gastos:

Proyecto: 2024002880066 - CONSTRUCCION, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE SAN ANDRES

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION MEJORAMIENTO ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA CULTURAL EN EL DPTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICADO VIGENCIA ACTUAL		Valor
CDP 4346	03 - 2.3.23.6.1 - 540 2024002880066 - CONSTRUCCION ADECUACION MANTENIMIENTO Y DOTACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE SAN ANDRES	$ 315,940,615

CERTIFICADO DE VIGENCIA FUTURA	Valor
VALOR SOLICITADO SOLICITADA PARA LA VIGENCIA 2025	$ 496,071,158
0	$ 0
	$ 812,011,773

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializdo

Al momento del Registro Presupuestal debe indicar en el memorando de solicitud cuánto valor de lo contratado se toma del CDP, y cuanto se toma de cada vigencia futura. Adicional debe entregar 2 copias del contrato.

Powered by CamScanner

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 81
Fecha de Vencimiento 31/12/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 02 ene. 2026

Objeto: VIG. FUTURA-CDP 4346-CDVF 021-2025; INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION MEJORAMIENTO ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA CULTURAL EN EL DPTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. (CONSORCIO INTERCULTURAL CI)
Solicitante: VIG. FUTURA - OFICINA DE PRESUPUESTO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 03 - 2.3.23.6.1 - 200	2024002880066 - CONSTRUCCION, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE SAN ANDRES **Recurso Propio-Libre Destinación** INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	496.071.158,00
	TOTAL CERTIFICADO	496.071.158,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Powered by CamScanner

REGISTRO PRESUPUESTAL

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Interv. 8719670
CASA CULTURA
CAJA 62

Registro No. 8029

Vigencia: 2.025 **Fecha de Compromiso:** 31 de diciembre de 2025

Beneficiario CONSORCIO INTER CULTURAL CI **Nit:** 902018966 - 0

No. C.D.P. : 4346 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 18 de junio de 2025 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso CONTRATOS

18 Contrato de Interventoria: 8719670 **Fecha:**30/12/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION,MEJORAMIENTO,ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA CULTURAL EN EL DPTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.¥1§CCPET:2.3.2.01.01.001.02.04§CPC:0§PROD:2201052§VALOR:315.940.615

Cto.Utilidad : SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA **Regional** NOMBRE DE LA REGION

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión		
03 - 2.3.23.6.1 - 540	202400288[illegible]066 - CONSTRUCCION, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE SAN ANDRES **Recurso de la Nacion-Destinación Especifica** SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES - SAE **Clasificadores** 3301093-0-0-0-0-0 315.940.615,00	315.940.615,00
	Total Compromisos	$315.940.615,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Diciembre	$315.940.615,00
Valor Total Prog.	$315.940.615,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

V. F

Elaboró: JUANC

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT 892400038-2

RPC 8029

Interv. casa cultura
CAJA 62
3719670

Vigencia Fiscal: **2025**

Fecha de expedición: 31 diciembre miércoles

Que mediante la Ordenanza 014 de 30 de septiembre de 2025, la Asambela Departamental autoriza al Gobernador del Departamento Archipielago de San Andres, Providencia y Santa Catalina para "adquirir compromisos de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2026".

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA

077

Proyecto: 2024002880066 - CONSTRUCCION, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE SAN ANDRES

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION MEJORAMIENTO ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA CULTURAL EN EL DPTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CDP	#4346 del 18/jun/miércoles por $ 315,940,615
CVF	#0021 del 18/jun/miércoles por $ 496,071,158

REGISTRO PRESUPUESTAL VIGENCIA ACTUAL		Valor
RPC 8029	03 - 2.3.23.6.1 - 540 2024002880066 - CONSTRUCCION ADECUACION MANTENIMIENTO Y DOTACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE SAN ANDRES	$ 315,940,615

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA	Valor
VALOR COMPROMETIDO PARA LA VIGENCIA 2026	**$ 496,071,158**

Clasificadores

OBJETO GASTO	:	#N/D
CPC DANE	:	0
PRODUCTO MGA	:	2201052 - Infraestructura educativa mejorada
POLITICA PUBLICA	:	0 - No Aplica
COD SECTORIAL	:	0 - No Aplica
SIT FONDOS	:	C - CON SITUACION DE FONDOS

Total	**$ 812,011,773**
Soporte	**CONTRATO**
Beneficiario	**- CONSORCIO INTERCULTURAL CI**

0

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

En la vigencia 2026 se deben expedir los CDP y RPC de este compromiso con cargo al nuevo presupuesto oficial una vez que este inicie su ejecución sobre la base del registro ampliado por este documento.
No olvide incorporarlos al expediente.

Powered by CamScanner

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 35

Vigencia: 2.026 **Fecha de Compromiso:** 2 de enero de 2026

Beneficiario CONSORCIO INTER CULTURAL CI **Nit:** 902018966 - 0

No. C.D.P. : 81 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 02 de enero de 2026 **Sin Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso CONTRATOS

18 Contrato de Interventoria: 8719670 **Fecha:**2/01/2026 **Vence:** 31/12/2026

Objeto: VIG. FUTURA-CDP 4346-CDVF 021-2025; INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION MEJORAMIENTO ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA CULTURAL EN EL DPTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA¥1§CCPET:2.3.2.01.01.001.02.04§CPC:0§PROD:2401052§VALOR:496.071.158

Cto.Utilidad : SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA **Regional** NOMBRE DE LA REGION

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión		
03 - 2.3.23.6.1 - 200	2024002880066 - CONSTRUCCION, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE SAN ANDRES Recurso Propio-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	496.071.158,00
	Total Compromisos	$496.071.158,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Enero	$248.035.579,00
Febrero	248.035.579,00
Marzo	0,00
Abril	0,00
Rezago	0,00
Valor Total Prog.	$496.071.158,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: AMAYA

Powered by CamScanner

RESOLUCION DE APROBACION DE POLIZAS

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 008746
(31 DIC. 2025)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Departamental 0048 de enero 10 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que en el Portal Transaccional Secop II se suscribió el 31 de Diciembre de 2025 el contrato No. CO1.PCCNTR.8719670, entre la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y CONSORCIO INTER CULTURAL CI cuyo objeto es la "INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA" y por un valor de OCHOCIENTOS DOCE MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($812.011.766), equivalentes a 570,5 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025.

Que el artículo 7 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que en configuración financiera – Garantías del contrato CO1.PCCNTR.8719670, se establecieron las siguientes garantías a favor de la Entidad Contratante así:

- **Cumplimiento del contrato:** deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **Estabilidad y Calidad de las Obras ejecutadas entregadas a satisfacción:** en cuantía del 30% del valor del contrato, y con una vigencia por cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad.

Que el contratista **CONSORCIO INTER CULTURAL CI** expidió la póliza No. 65-44-101246149 anexo No. 0 expedida el 31 de diciembre de 2025, por Seguros del Estado S.A. en favor de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, las cuales fueron revisadas y teniendo en cuenta que cumplió con las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, y que cubre los amparos solicitados.

Que, por medio del *presente anexo* No. 0 de la póliza No. 65-44-101246149, expedida el 31 de Diciembre de 2025 se conoce y se acepta la póliza correspondiente al contrato CO1.PCCNTR.8719670, debidamente celebrado y publicado en la plataforma SECOP II, donde el contratista cumple con la obligación contractual de aportar las garantías.

Que revisado el anexo No.0 de la póliza No. 65-44-101246149, expedida el 31 de Diciembre de 2025 en los cuatro amparos allí relacionados, por Seguros del Estado S.A., constituidas por el contratista **CONSORCIO INTER CULTURAL CI** se observa que, en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos

A. **Cumplimiento del contrato:** deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato por un valor de $81.201.176,60, con una vigencia por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación. Con una vigencia del 31/12/2025 hasta el 31/03/2027

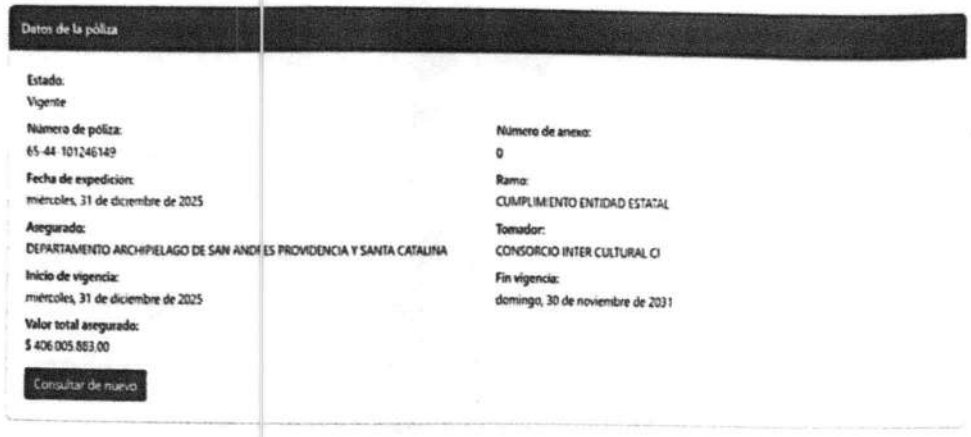
B. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por un valor de $81.201.176,60, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más Con una vigencia del 31/12/2025 hasta el 30/11/2029.

Powered by CamScanner

C. **Estabilidad y Calidad de las Obras ejecutadas entregadas a satisfacción**: En cuantía del 30% del valor del contrato, por un valor de $243.603.529 y con una vigencia por cinco (05) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad. Con una vigencia del 30/11/2026 hasta el 30/11/2031.

Que en dichos anexos de las pólizas indicadas en precedencia se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el contrato, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que, según la validación de las pólizas, información conforme a lo verificado en el siguiente enlace: https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/


Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
65-44-101246149

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
miércoles, 31 de diciembre de 2025

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Tomador:
CONSORCIO INTER CULTURAL CI

Inicio de vigencia:
miércoles, 31 de diciembre de 2025

Fin vigencia:
domingo, 30 de noviembre de 2031

Valor total asegurado:
$ 406.005.883.00

Consultar de nuevo

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Decreto 1082 de 2015, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE.

PRIMERO: Apruébese el anexo No.0 de la póliza No. 65-44-101246149, expedida el 31 de Diciembre de 2025 en los amparos allí relacionados, por Seguros del Estado S.A., constituidas por el contratista **CONSORCIO INTER CULTURAL CI**, donde se conoce y acepta la póliza constituida, según contrato **No. CO1.PCCNTR.8719670** de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los 31 DIC. 2025

CLAUDIA CIFUENTES ROBLES (E)
JEFA OFICINA ASESORA JURIDICA

Proyectó: Isabella V.- Abogada Sec Infraestructura
Revisó: Yenny - Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Claudia Cifuentes - Jefa Oficina Asesora Jurídica

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 001937
(17 MAR. 2026)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Departamental 0048 de enero 10 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que en el Portal Transaccional Secop II se suscribió el 31 de Diciembre de 2025 el contrato No. CO1.PCCNTR.8719670, entre la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y CONSORCIO INTER CULTURAL CI cuyo objeto es la "INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA" y por un valor de OCHOCIENTOS DOCE MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($812.011.766), equivalentes a 570,5 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025.

Que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece como requisito para la ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que en configuración financiera – Garantías del contrato CO1.PCCNTR.8719670, se establecieron las siguientes garantías a favor de la Entidad Contratante así:

- **Cumplimiento del contrato:** deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **Calidad del Servicio:** en cuantía del 30% del valor del contrato, y con una vigencia por cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad.

Que el contratista **CONSORCIO INTER CULTURAL CI** expidió la póliza de cumplimiento No. 65-44-101246149, anexo No. 1, expedida el 26 de febrero de 2026 por Seguros del Estado S.A., expedida en favor de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, las cuales fueron revisadas y teniendo en cuenta que cumplió con las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, y que cubre los amparos solicitados.

Que, se actualiza la presente póliza con base al acta de inicio de fecha 31 de diciembre de 2025 del contrato No. CO1.PCCNTR.8719670.

Que, por medio del presente anexo No. 1 de la póliza de cumplimiento No. 65-44-101246149, se conoce y se acepta la póliza correspondiente al contrato CO1.PCCNTR.8719670, debidamente celebrado y publicado en la plataforma SECOP II, donde el contratista cumple con la obligación contractual de aportar las garantías.

Que revisado el anexo No. 1 de la póliza de cumplimiento No. 65-44-101246149 expedida el 26 de febrero de 2026 por Seguros del Estado S.A., en los amparos allí relacionados, constituidas por el contratista **CONSORCIO INTER CULTURAL CI** se observa que, en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos

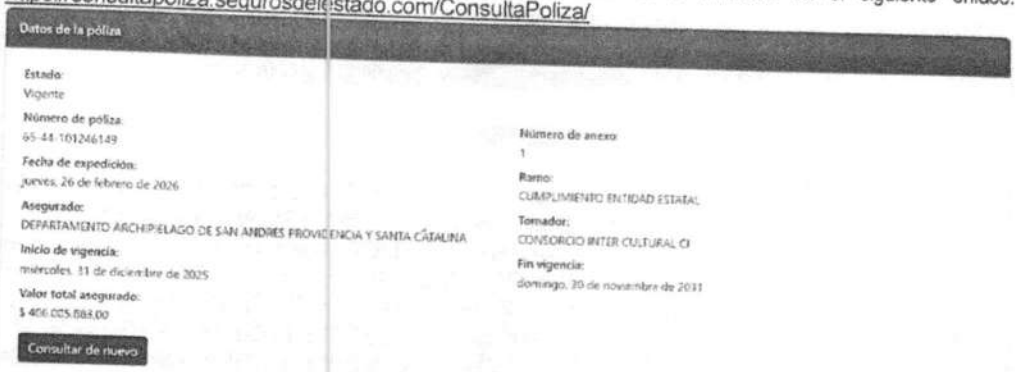
A. **Cumplimiento del contrato:** Por un valor de $81.201.176.60 equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación. Con una vigencia del 31/12/2025 hasta el 31/03/2027.

B. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor de $81.201.176.60 equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más Con una vigencia del 31/12/2025 hasta el 30/11/2029.

C. **Calidad del Servicio**: Por un valor de $243.603.529.80 equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia por cinco (05) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad. Con una vigencia del 30/11/2026 hasta el 30/11/2031.

Que en dicho anexo de la póliza indicada en precedencia se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el contrato, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que, según la validación de las pólizas, información conforme a lo verificado en el siguiente enlace: https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/


Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
65-44-101246149

Fecha de expedición:
jueves, 26 de febrero de 2026

Asegurado:
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Inicio de vigencia:
miércoles, 31 de diciembre de 2025

Valor total asegurado:
$ 406.005.588,00

Número de anexo:
1

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Tomador:
CONSORCIO INTER CULTURAL CI

Fin vigencia:
domingo, 30 de noviembre de 2031

Consultar de nuevo

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Decreto 1082 de 2015, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE.

PRIMERO: Apruébese el anexo No. 1 de la póliza de cumplimiento No. 65-44-10124614931 del 26 de febrero de 2026 en los amparos allí relacionados, expedidos por Seguros del Estado S.A., constituidas por el contratista **CONSORCIO INTER CULTURAL CI,** según contrato **No. CO1.PCCNTR.8719670** de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los 17 MAR. 2026.

JUAN CARLOS RIPOLL PADILLA (E)
JEFE OFICINA ASESOR JURIDICA

Proyecto: JCH

POLIZAS DEL CONTRATO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101246149	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	12	2025	31	12	2025	00:00	30	11	2031	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTER CULTURAL CI		NIT: 902.018.966-0
DIRECCIÓN: CR 5 NRO. 33 - 15 ED CONSEGUROS OF 501	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO: 3013015955

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		NIT: 892.400.038-2
DIRECCIÓN: AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES	CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	TELÉFONO 5130801
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUCIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, CALIDAD DEL SERVICIO EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE No CO1.PCCNTR.8719670 DE FECHA: 31/12/2025 REFERENTE A INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CALIDAD DEL SERVICIO TIENE VIGENCIA DE 5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/12/2025	31/03/2027	$81,201,176.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31/12/2025	30/11/2029	$81,201,176.60
CALIDAD DEL SERVICIO	30/11/2026	30/11/2031	$243,603,529.80

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CONSULTORIA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S	901317588-9	90.00
INTERCONSTRUCOL S.A.S.	901610420-6	10.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***4,095,097.00	$ ******20,000.00	$ **********0.00	$ *********4,115,097.00	$ ******406,005,883.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PROMOS SEGUROS LTDA	194905	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

65-44-101246149

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101246149	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	12	2025	31	12	2025	00:00	30	11	2031	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTER CULTURAL CI		NIT: 902.018.966-0
DIRECCIÓN: CR 5 NRO. 33 - 15 ED CONSEGUROS OF 501	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO: 3013015955

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		NIT: 892.400.038-2
DIRECCIÓN: AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES	CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	TELÉFONO 5130801

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB | pse | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER | éxito | MOVIIRED | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***4,095,097.00	$ ******20,000.00	$ **********0.00	$ *********4,115,097.00	$ ******406,005,883.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PROMOS SEGUROS LTDA	194905	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

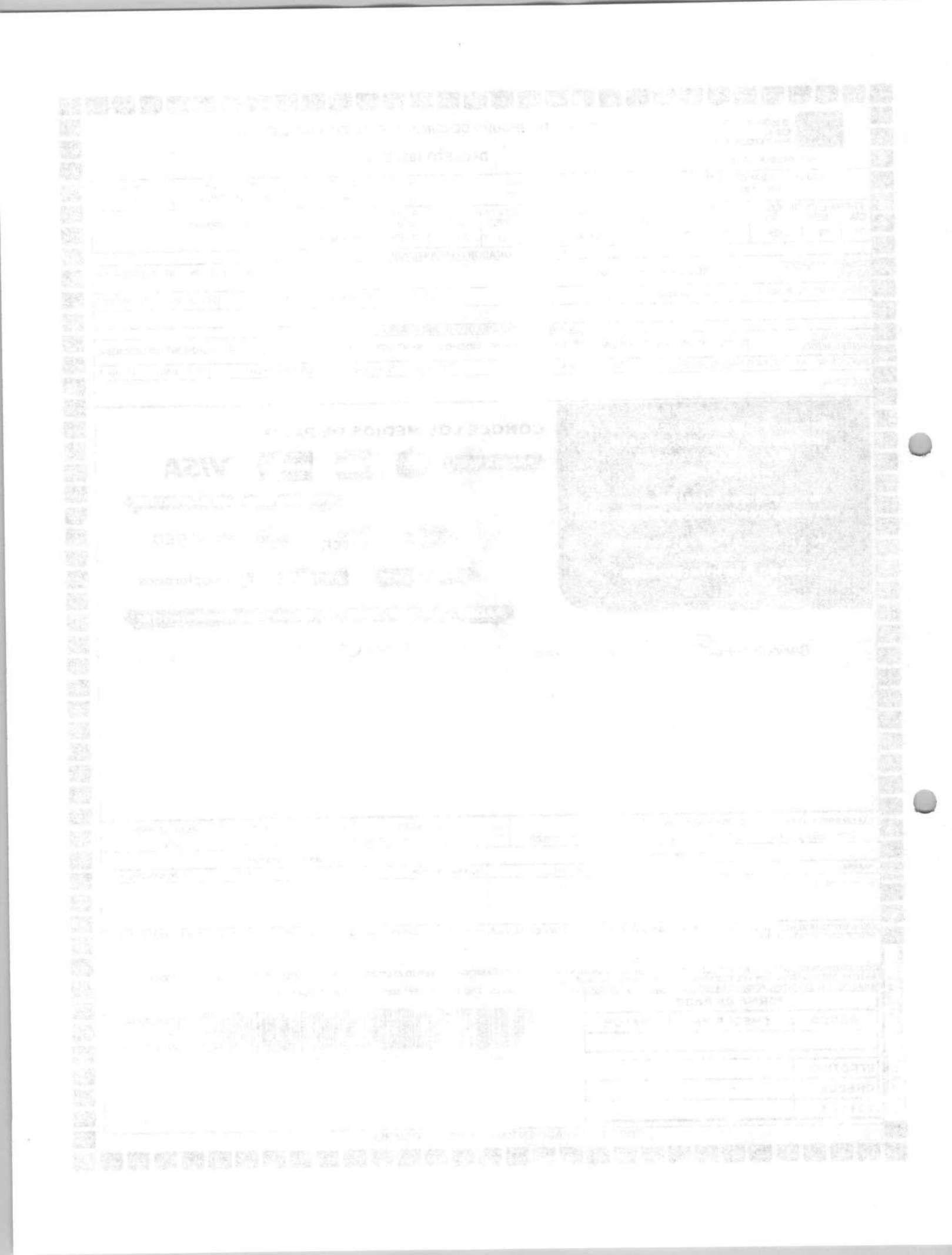
EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11012620936941 (3900) 000004115097 (96) 20261231

REFERENCIA PAGO: 1101262093694-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101246149, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en MEDELLIN a los 31 días del mes de DICIEMBRE de 2025

65-44-101246149

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101246149	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	02	2026	31	12	2025	00:00	30	11	2031	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTER CULTURAL CI	NIT: 902.018.966-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 5 NRO. 33 - 15 ED CONSEGUROS OF 501	CARTAGENA, BOLIVAR	3013015955

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	NIT: 892.400.038-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	5130801

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, CALIDAD DEL SERVICIO EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE No CO1.PCCNTR.8719670 DE FECHA: 31/12/2025 REFERENTE A INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CALIDAD DEL SERVICIO TIENE VIGENCIA DE 5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/12/2025	31/03/2027	$81,201,176.60	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31/12/2025	30/11/2029	$81,201,176.60	
CALIDAD DEL SERVICIO	30/11/2026	30/11/2031	$243,603,529.80	

ACLARACIONES

SE DEJA CONSTANCIA EN EL PRESENTE ANEXO QUE LA COMPAÑIA CONOCE EL ACTA DE INICIO DEL 31/12/2025 FECHADA EL 31/12/2025

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******406,005,883.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PROMOS SEGUROS LTDA	194905	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

65-44-101246149

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101246149	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	02	2026	31	12	2025	00:00	30	11	2031	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTER CULTURAL CI	NIT: 902.018.966-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 5 NRO. 33 - 15 ED CONSEGUROS OF 501	CARTAGENA, BOLIVAR	3013015955

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	NIT: 892.400.038-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	5130801

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER · éxito · MOVIIRED · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******406,005,883.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PROMOS SEGUROS LTDA	194905	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

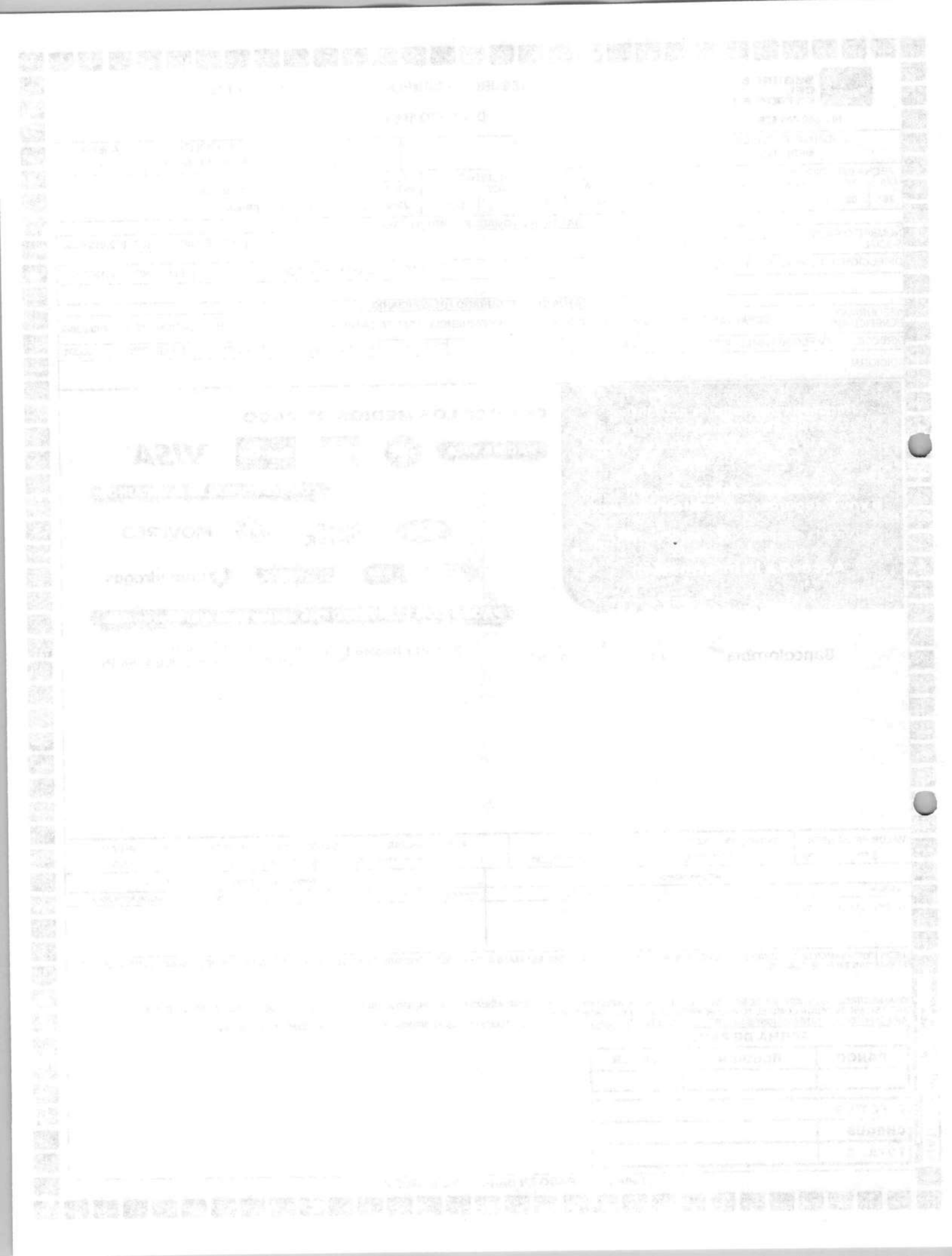
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101246149	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	02	2026	31	12	2025	00:00	30	11	2031	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	NIT: 902.018.966-0
CONSORCIO INTER CULTURAL CI			
DIRECCIÓN: CR 5 NRO. 33 - 15 ED CONSEGUROS OF 501	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	3013015955

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	NIT: 892.400.038-2
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA			
DIRECCIÓN: AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES	**CIUDAD:** SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	**TELÉFONO:**	5130801

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CONSULTORIA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S	901317588-9	90.00
INTERCONSTRUCOL S.A.S.	901610420-6	10.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101246149

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

STEFANIAGOMEZ

ACTA CONSORCIAL

CONSORCIO INTER CULTURAL CI

CM-SIN-0012-2025

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Avenida Francisco Newball No. 6-30
San Andrés

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CM-SIN-0012-2025**

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Estimados señores:

Los suscritos, **JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ** y **ANA CRISTINA ARZUZA MARSIGLIA** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **CITPRO CONSULTORES SAS ZOMAC** y **INTERCONSTRUCOL SAS**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
CITPRO CONSULTORES SAS ZOMAC NIT: 901.317.588-9	90%
INTERCONSTRUCOL SAS NIT: 901.610.420-6	10%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO INTER CULTURAL CI**

3. El objeto del Consorcio es **INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

4. La duración de este Consorcio es igual al plazo del contrato y un año adicional

5. El representante del Consorcio es **JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 15.172.092 de Valledupar, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El señor[a] **JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO INTER CULTURAL CI.**

CONSORCIO INTER CULTURAL CI

7. En caso de resultar adjudicatario, la facturación la realizará: **CONSORCIO INTER CULTURAL CI**

8. El domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo: CR 14 A #7B – 36 Oficina 101
Dirección electrónica: citoprosas.gerencia@gmail.com
Teléfono 301 7544618
Telefax
Ciudad Valledupar, Cesar

En constancia, se firma en Valledupar, a los 26 días del mes de noviembre de 2025.

JUAN JOSÉ OLIVELLA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CITPRO CONSULTORES SAS ZOMAC

ANA CRISTINA ARZUZA MARSIGLIA
REPRESENTANTE LEGAL
INTERCONSTRUCOL SAS

JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTER CULTURAL

OTROSÍ No. 1 AL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO INTER CULTURAL CI
NIT. 902.018.966-0

Entre los suscritos, **JOSE FRANCISCO CABALLERO BAUTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.604.969 de Santa Marta**, en calidad de representante legal de **CONSULTORÍA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S** identificada con **NIT. 901.317.588-9** y **ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.007.344.243 de Cartagena**, en calidad de representante legal de **INTERCONSTRUCOL SAS** identificada con **NIT. 901.610.420-6**, integrantes del **CONSORCIO INTER CULTURAL CI** identificado con **NIT. 902.018.966-0**, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No. 1** al Documento de Conformación de Consorcio, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que, mediante Documento de Conformación de Consorcio, los integrantes **CONSULTORÍA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S** con NIT 901.317.588-9, e **INTERCONSTRUCOL SAS**, con NIT 901.610.420-6, conformaron el **CONSORCIO INTER CULTURAL CI** para participar en el Proceso de Contratación No. **CM-SIN-0012-2025**, cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

SEGUNDA. Que en el Documento de Conformación del Consorcio se estableció como representante del **CONSORCIO INTER CULTURAL CI** al señor **JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.172.092 de Valledupar, quien cuenta con facultades para representar al Consorcio.

TERCERA. Que **INTERCONSTRUCOL SAS**, integrante del **CONSORCIO INTER CULTURAL CI**, ha efectuado el cambio de su representante legal, designando para tal cargo a la señora **ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.007.344.243 de Cartagena**.

CUARTA. Que **CONSULTORÍA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S** integrante del **CONSORCIO INTER CULTURAL CI**, ha efectuado el cambio de su representante legal, designando para tal cargo a la señora **JOSE FRANCISCO CABALLERO BAUTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **7.604.969 de Santa Marta**.

QUINTA. Que, como consecuencia del cambio de representante legal de **INTERCONSTRUCOL SAS**, los integrantes del **CONSORCIO INTER CULTURAL CI** han acordado modificar igualmente la designación de su representante, designando a la señora **ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA** como nueva representante del Consorcio en reemplazo del señor **JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ**.

En virtud de lo anterior, **ACUERDAN**

OTROSÍ No. 1 AL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO INTER CULTURAL CI
NIT. 902.018.966-0

PRIMERO. CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE INTERCONSTRUCOL SAS Y CONSULTORÍA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S

Se deja constancia de que la señora **ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.007.344.243 de Cartagena**, ostenta la calidad de **representante legal de INTERCONSTRUCOL SAS** y **JOSE FRANCISCO CABALLERO BAUTE** identificado con cédula de ciudadanía No. **7.604.969 de Santa Marta**, ostenta la calidad de **representante legal de CONSULTORÍA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S** para todos los efectos relacionados con la participación en el Consorcio.

En consecuencia, para efectos del Documento de Conformación de Consorcio, se modifica la identificación de quien actúa en representación de **INTERCONSTRUCOL SAS.** Y **CONSULTORÍA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S**

SEGUNDO. MODIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO

Modificar el **numeral 5** del Documento de Conformación de Consorcio, el cual quedará así:

> *5. La representante del Consorcio es **ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.007.344.243 de Cartagena**, quien está expresamente facultada para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.*

TERCERO. ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La señora **ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.007.344.243 de Cartagena**, manifiesta expresamente que **acepta su designación como representante del CONSORCIO INTER CULTURAL CI** y las facultades que le son conferidas mediante el Documento de Conformación del Consorcio y el presente Otrosí.

CUARTO. TERMINACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN ANTERIOR

A partir de la suscripción del presente **Otrosí No. 1**, queda sin efecto la designación del señor **JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.172.092 de Valledupar**, como representante del **CONSORCIO INTER CULTURAL CI**.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la validez de las actuaciones realizadas por el anterior representante durante el período en que ejerció válidamente dicha representación.

QUINTO. RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES

Las demás estipulaciones contenidas en el Documento de Conformación del **CONSORCIO INTER CULTURAL CI** que no sean modificadas expresamente mediante el presente Otrosí No. 1 **continúan vigentes y sin modificación alguna**, especialmente en lo relacionado con los integrantes del Consorcio, sus porcentajes de participación, objeto, duración y demás condiciones establecidas.

OTROSÍ No. 1 AL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO INTER CULTURAL CI
NIT. 902.018.966-0

SEXTO. VIGENCIA

El presente Otrosí No. 1 rige a partir de la fecha de su suscripción por parte de los representantes legales de los integrantes del **CONSORCIO INTER CULTURAL CI.**

En constancia, se firma en **SAN ANDRES ISLA**, a los **TRECE (13)** días del mes de **AGOSTO** de **2026.**

POR CITPRO CONSULTORES SAS ZOMAC

JOSE FRANCISCO CABALLERO BAUTE
C.C. No. 7.604.969 de Santa Marta
Representante Legal
CITPRO CONSULTORES SAS ZOMAC

POR INTERCONSTRUCOL SAS

ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA
C.C. No. 1.007.344.243 de Cartagena
Representante Legal
INTERCONSTRUCOL SAS

ACEPTACIÓN COMO REPRESENTANTE DEL CONSORCIO

ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA
C.C. No. 1.007.344.243 de Cartagena
Representante Legal
CONSORCIO INTER CULTURAL CI

RUT

DIAN

Formulario de Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141268034577

(415)7707212489984(8020) 000014126803457 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 1 8 9 6 6	0	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO INTER CULTURAL CI

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
CR 5 # 33 - 15 ED CONSEGUROS OFICINA 501 BARRIO CENTRO

42. Correo electrónico consorciointerculturalci@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 3 0 1 5 9 5 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 2 5 1 1 2 6							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-08-13 / 11:58:11AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ESCORCIA ARDILA ANA ISABEL
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 13-08-2026 11:58:38AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141268034577

(415)7707212489984(8020) 000014126803457 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 1 8 9 6 6	0	Impuestos de Cartagena	6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 1 1 2 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 1 1 2 6	
81. Hasta	2 0 2 8 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 13-08-2026 11:58:38AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141268034577

(415)7707212489984(8020) 000014126803457 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 1 8 9 6 6	0	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 8 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 0 7 3 4 4 2 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ESCORCIA	ARDILA	ANA	ISABEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141268034577

(415)7707212489984(8020) 000014126803457 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 1 8 9 6 6	0	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 3 1 7 5 8	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CONSULTORIA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	90	2025 11 26	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 6 1 0 4 2 0	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INTERCONSTRUCOL S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	10	2025 11 26	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CEDULA DE REPRESENTANTE LEGAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.007.344.243
ESCORCIA ARDILA
APELLIDOS
ANA ISABEL
NOMBRES

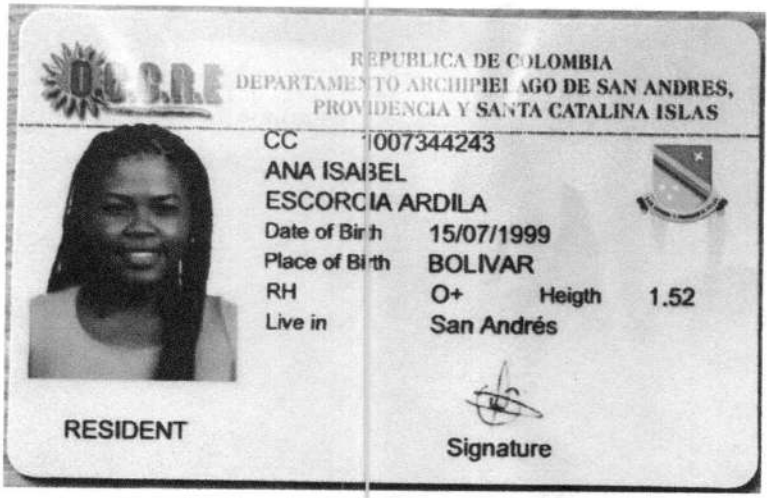
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-JUL-1999
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.52 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
18-JUL-2017 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

P-0500100-00943878-F-1007344243-20111006 0057886087A 1 48286711

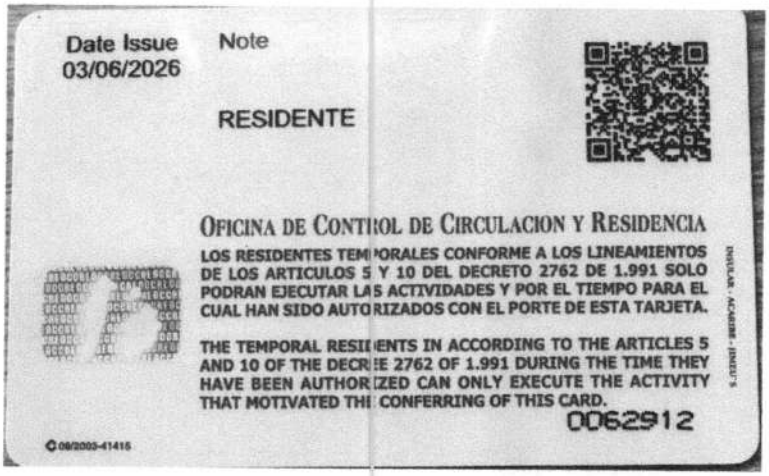


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

CC 1007344243
ANA ISABEL
ESCORCIA ARDILA
Date of Birth 15/07/1999
Place of Birth BOLIVAR
RH O+ Heigth 1.52
Live in San Andrés

RESIDENT

Signature



Date Issue
03/06/2026

Note

RESIDENTE

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECRE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

0062912

DIGILAR - ACARDE - IMEU'S

08/2003-41416

CERTIFICADO DE APORTES A PARAFISCALES

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO INTER CULTURAL CI, CONTRATISTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° CO1.PCCNTR.8719670 DE 2025 RELACIONADO CON INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA:

Que el CONSORCIO INTERCULTURAL CI identificado con NIT. 902.018.966 – 0 y representado legalmente por ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.007.344243 de Cartagena, Bolívar, durante el termino de ejecución del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8719670 de 2025, ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones correspondientes a parafiscales y seguridad social por los conceptos de salud, pensiones y riesgos profesionales, asimismo, en el pago de todos impuestos.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2022.

Dada en San Andrés Isla, el primer (1) día del mes de septiembre de 2026

Atentamente,

Ana Isabel Escorcia

ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA
Representante legal
CONSORCIO INTER CULTURAL CI

PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL

CUADRO DE RELACION DE PERSONAL

PERSONAL DE INTERVENTORIA CASA DE LA CULTURA				
Cantidad	**Cargo**	**% Dedicación**	**Nombre**	**Cédula**
PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de interventoria	50%	Sergio Fabian Lever Whittaker	18.002.782
1	Ing. Esp. En Estructuras	25%	Javier Mauricio Herrera Hernandez	73.167.554
1	Ing. Esp. Hidrosanitario	25%	Emir Cañaveras Quevedo	1.051.743.942
1	Profesional Residente Interventoria	100%	Carmelo Caraballo Valentin	18.001.772
1	Cordinador SG-SST 1	100%	Jostice del Carmen Salas Orozco	1.123.629.393
1	Profesional Social	25%	Yannys Paola Castro Castro	1.123.623.972
PERSONAL TÉCNICO				
1	Topógrafo	100%	Gabriel Hernando Garzón Hernandez	80.178.658
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
1	Secretario	30%	Jeivan Paolo Celin Ruiz	1.002.127.832
1	Contador	30%	Rayza Martinez Castellar	1.143.405.893
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO				

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 902018966	0	CONSORCIO INTER CULTURAL Ci	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ	CARTAGENA	CARTAGENA-BOLIVAR	3248400776	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	603770817	9510366191	E	2026/08/19	2026/08/28	BANCO DAVIVIENDA	9	$4,163,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: SAN ANDRES (3 Afiliados)						$9,300,000	$1,488,000			$9,300,000	$1,162,500			$9,300,000	$372,000			$9,300,000	$647,300		$9,300,000	$465,000
Centro de Trabajo: SAN ANDRES (3 Afiliados)						**$9,300,000**	**$1,488,000**			**$9,300,000**	**$1,162,500**			**$9,300,000**	**$372,000**			**$9,300,000**	**$647,300**		**$9,300,000**	**$465,000**
Ciudad: SAN ANDRES Depto: SAN ANDRES (3 Afiliados)						**$9,300,000**	**$1,488,000**			**$9,300,000**	**$1,162,500**			**$9,300,000**	**$372,000**			**$9,300,000**	**$647,300**		**$9,300,000**	**$465,000**
1	CC	18001772	CARABALLO CARMELO	25-14	30	$4,000,000	$640,000	EPS005	30	$4,000,000	$500,000	CCF64	30	$4,000,000	$160,000	14-11	30	$4,000,000	$278,400	30	$4,000,000	$200,000
2	CC	1123623972	CASTRO YANNYS	230301	30	$2,300,000	$368,000	EPS005	30	$2,300,000	$287,500	CCF64	30	$2,300,000	$92,000	14-11	30	$2,300,000	$160,100	30	$2,300,000	$115,000
3	CC	1123629393	SALAS JOSTICE	25-14	30	$3,000,000	$480,000	EPS005	30	$3,000,000	$375,000	CCF64	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	$208,800	30	$3,000,000	$150,000
Total			**Afiliados(3)**			**$9,300,000**	**$1,488,000**			**$9,300,000**	**$1,162,500**			**$9,300,000**	**$372,000**			**$9,300,000**	**$647,300**		**$9,300,000**	**$465,000**

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$1,488,000	$10,300	$0	$1,498,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$1,120,000	$7,700	$0	$1,127,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$368,000	$2,600	$0	$370,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$647,300	$4,500	$0	$651,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	3	$647,300	$4,500	$0	$651,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$372,000	$2,600	$0	$374,600
CAJASAI	CCF64	892,400,320	5	3	$372,000	$2,600	$0	$374,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$1,162,500	$8,000	$0	$1,170,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$1,162,500	$8,000	$0	$1,170,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$279,000	$1,900	$0	$280,900
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	$279,000	$1,900	$0	$280,900
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$186,000	$1,300	$0	$187,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	$186,000	$1,300	$0	$187,300
TOTAL				3	$4,134,800	$28,600	$0	$4,163,400

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 18002782		LEVER WHITAKER SERGIO FABIAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	sarye bay calle 4	SAN ANDRES-SAN ANDRES	5555555	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	9508856147	9508856147	I	2026/08/24	2026/08/27	BANCO DE BOGOTA	3	$924,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: SAN ANDRES (1 Afiliados)					$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$325,000			$0	$0			$2,600,000	$181,000		$0	$0
Centro de Trabajo: SAN ANDRES (1 Afiliados)					**$2,600,000**	**$416,000**			**$2,600,000**	**$325,000**			**$0**	**$0**			**$2,600,000**	**$181,000**		**$0**	**$0**
Ciudad: SAN ANDRES Depto: SAN ANDRES (1 Afiliados)					**$2,600,000**	**$416,000**			**$2,600,000**	**$325,000**			**$0**	**$0**			**$2,600,000**	**$181,000**		**$0**	**$0**
1	CC 18002782	LEVER SERGIO	230301	30	$2,600,000	$416,000	EPS005	30	$2,600,000	$325,000		0	$0	$0	14-11	30	$2,600,000	$181,000	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				**$2,600,000**	**$416,000**			**$2,600,000**	**$325,000**			**$0**	**$0**			**$2,600,000**	**$181,000**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$416,000	$1,000	$0	$417,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$416,000	$1,000	$0	$417,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$181,000	$500	$0	$181,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$181,000	$500	$0	$181,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$325,000	$800	$0	$325,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$325,000	$800	$0	$325,800
TOTAL				1	$922,000	$2,300	$0	$924,300

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco AV Villas

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	73167554
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			JAVIER MAURICIO HERRERA HERNANDEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA	DEPARTAMENTO:	BOLIVAR
DIRECCIÓN:	FLAN 282 MANZANA 57 LOTE 12	TELÉFONO:	6915389
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			1751804139	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	julio AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	julio AÑO	2026
DÍAS DE MORA:			13				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/08/27	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			51804139

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.800	$ 0	$ 280.200	$ 2.800	$ 283.000
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 2.800**	**$ 283.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 2.200	$ 0	$ 218.900	$ 2.200	$ 0	$ 221.100
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 2.200**	**$ 0**	**$ 221.100**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP				SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS		PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
[illegible]	[illegible]	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 121.900		$ 121.900	$ 1.200	$ 0	$ 123.100
SUBTOTALES:											**$ 121.900**	**$ 1.200**	**$ 0**	**$ 123.100**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF09	CCF09-CCF DE CARTAGENA	1	$ 10.600	$ 200	$ 10.800
SUBTOTALES:			**$ 10.600**	**$ 200**	**$ 10.800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES											
																										PENSIÓN								SALUD						ARP						CCF			SENA	ICBF	ESAP	MINEDU			
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT.	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 73167554	HERRERA HERNANDEZ JAVIER MAURICIO	INDEPENDIENTE MOVOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 1.750.905				NO																	230201-PROTECCION	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 1.750.905	$ 73167554	$ 121.900	30	$ 1.750.905	SCCF09-CCF DE CARTAGENA	$ 10.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL PAGADO: $ 638.000

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **EMIR ANDRES CAÑAVERAS QUEVEDO**, identificada con **CC** número **1051743942**, aportó por **EMIR ANDRES CAÑAVERAS QUEVEDO** identificado(a) con **CC** número **1051743942** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, el periodo de pensión de 07 - 2026 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
EPS048	EPS-S Mutual Ser	3															0		30	$2,000,000	0.12500	$250,000	$0	$0	Julio - 2026	8393828487	05/08/2026	NO
230301	Porvenir	3															0		30	$2,000,000	0.16000	$320,000	$0	$0	Julio - 2026	8393828487	05/08/2026	NO

PAGADA

El presente certificado se expide a los 27 días del mes Agosto de 2026

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1002127832
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JEIVAN PAOLO CELIN RUIZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CLLE 40A 16-74	TELÉFONO:	6847979
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios personales n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			5169175966	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	julio	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	julio	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/08/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1054762146

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 0**	**$ 280.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 218.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP				SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 121.900	$ 121.900	$ 0	$ 0	$ 121.900
SUBTOTALES:										**$ 121.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 121.900**

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES													SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES															
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	DSO	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN						SALUD						ARP																
																											ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT.	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1002127832	CELIN RUIZ JEIVAN PAOLO	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 1.750.905				NO																		230301-PORVENIR	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	1.750.905	$ 100212783	$ 121.900	$ 0	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 621.000

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1143405893		MARTINEZ CASTELLAR RAYZA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calamares manzana 94 lote 19 6ta etapa	CARTAGENA-BOLIVAR	3015484176	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	9508942519	9508942519	I	2026/08/25	2026/08/27	BANCO DE BOGOTA	2	$509,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES						
No.	Identificación		Nombre	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	Irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1143405893	MARTINEZ RAYZA																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS048	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0	No	$508,300
Total	Afiliados(1)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0		$508,300

2026/08/27 06:26 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1143405893		MARTINEZ CASTELLAR RAYZA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calamares manzana 94 lote 19 6ta etapa	CARTAGENA-BOLIVAR	3015484176	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	9508942519	9508942519	I	2026/08/25	2026/08/27	BANCO DE BOGOTA	2	$509,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VAL
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$500					$0	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$500	$0	$0	$0	$0	$0	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$100					$0	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$9,200	$100	$0	$0	$0	$0	$0	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$400					$0	
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$218,900	$400	$0	$0	$0	$0	$0	
TOTAL				1	$509,300	$1,000	$0	$0	$0	$0	$0	

2026/08/27 06:26 PM

LOR A PAGAR
$280,700
$280,700
$9,300
$9,300
$219,300
$219,300
$509,300

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 80178658

Banco AV Villas

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	GABRIEL HERNANDO GARZON HERNANDEZ		
Tipo Identificación	CÉDULA DE CIUDADANÍA	Número de Identificación	80178658
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	CALLE 63 # 69F-22	Teléfono	6717876
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y facilitadoras
Tipo Aportante	02-INDEPENDIENTE	Clase Aportante	I-INDEPENDIENTE
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**1751802713**	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotización Otros	julio / 2026	Periodo Cotización Salud	julio / 2026
Dias de Mora	9	Fecha Pago	2026/08/27
Número Autorización	51802713		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	GABRIEL HERNANDO	Apellidos	GARZON HERNANDEZ
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	80178658
Tipo cotizante	INDEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			NO
Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Salario Básico	$ 1.750.905	Tipo de Salario	

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	25-14 COLPENSIONES
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 1.750.905
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 280.200
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 280.200**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS005-SANITAS S.A
Tarifa	12,500 %	IBC	$ 1.750.905
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 218.900
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 218.900**

TOTAL PAGADO:	**$ 499.100**

OTROS COSTOS DIRECTOS

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Martes 04 de agosto de 2026

CUENTA DE COBRO

CONSORCIO INTER CULTURAL CI
NIT. 902.018.966-0

DEBE A:

JOSEPH ARTURO MEJÍA DAVIS
C.C. 1.123.622.667

LA SUMA DE: Cuatro millones doscientos mil pesos m/cte
($ 4.000.000,00)

POR CONCEPTO DE: Alquiler de equipos de topografía para seguimiento del Contrato de Interventoría de la referencia correspondiente al periodo de 1 de julio de 2026 al 31 de julio de 2026.

CUADRO DE EQUIPOS SUMINISTRADOS			
ITEM	***DESCRIPCION***	***UND***	***CANTIDAD***
1	RTK	UND	1
2	ESTACION TOTAL	UND	1
3	NIVEL DE PRECISION	UND	1

Cancelar a la cuenta de Ahorros Bancolombia No. 82418109820 a nombre de JOSEPH ARTURO MEJIA DAVIS

Atentamente,

JOSEPH ARTURO MEJIA DAVIS
C.C. 1.123.622.667

Certificado Bancario

Jueves, 24 de febrero de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JOSEPH ARTURO MEJIA DAVIS identificado(a) con CC 1123622667, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

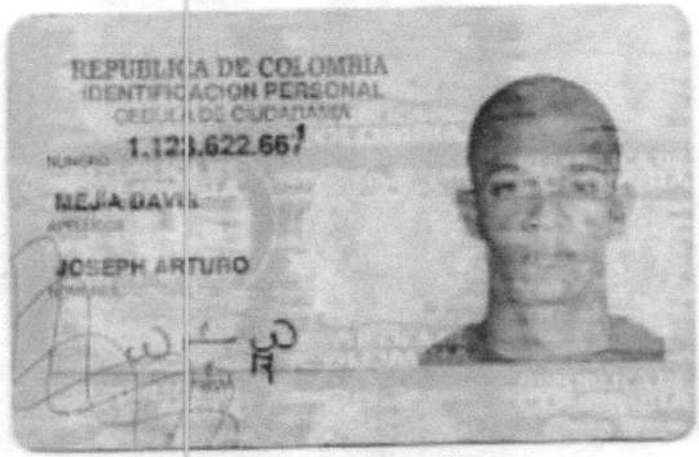
Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	82418109820	2014/01/12	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Bancolombia

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.123.622.667
REJA DAVIS
JOSEPH ARTURO


FECHA DE NACIMIENTO 15-OCT-1987
SAN ANDRES
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.84
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
15-DIC-2005 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0 2] Actualización

4. Número de formulario: 14920856761

(415)7707212489984(8020) 000001492085676 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 3 6 2 2 6 6 7	9	Impuestos y Aduanas de San Andrés 2 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1123622667	2005/12/15

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	San Andrés 6 6 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MEJIA	DAVIS	JOSEPH	ARTURO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

41. Dirección principal: BRR ROCK HOLE CS 4 130 ATR DE TIENDA TIMO

42. Correo electrónico: geomaticasai@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 6 0 5 0 0 3 6	3 1 7 2 2 5 4 2 9 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2017/07/03	0 0 1 0	2006/01/02	8 2 9 9		3 1 1 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 06 - 16 / 18 : 28: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MEJIA DAVIS JOSEPH ARTURO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 16-06-2023 06:33:20PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

San Andrés, 7 de agosto de 2026

Cuenta de Cobro No. 07

CONSORCIO INTER CULTURAL CI.
NIT 902.018.966-0

DEBE A:
María Camila González Corpus
C.C. 1.123.634.559 de San Andrés

LA SUMA DE $ 3.120.432
Tres millones ciento veinte mil cuatrocientos treinta y dos pesos MCTE

Por concepto de:

Pago correspondiente al ítem de Papelería, Tintas, Fotocopias y Otros utilizados para la impresión, reproducción y archivo de la documentación generada durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2026 y el 31 de julio de 2026.

Por favor consignar en la Cuenta ahorros DAMAS del banco Davivienda No. 0550488446584598.

Atentamente,

María Camila González Corpus
C.C. 1.123.634.559 de San Andrés

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

SAN ANDRES,
ARCHIPIELAGO
DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA
Y SANTA
CATALINA,
COLOMBIA,
A quien interese

03/05/2026

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora MARIA CAMILA GONZALEZ CORPUS** con **Cédula de Ciudadanía** número **1123634559**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488446584598**
Fecha de apertura	**25/07/2024**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

San Andrés, 4 de agosto de 2026

Cuenta de Cobro No. 7

CONSORCIO INTER CULTURAL CI.
NIT 902.018.966-0

DEBE A:
Angie Lorena Monsalve Ordoñez
C.C. 1.100.963.525 de San Gil

LA SUMA DE $ 3.000.000
Tres millones de pesos MCTE

Por concepto de:

Pago correspondiente al ítem de Comunicaciones y Equipos Informáticos destinados al desarrollo de las actividades de interventoría, requeridos para garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual del Contrato, correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2026 y el 31 de julio de 2026.

Por favor consignar en la Cuenta ahorros Bancolombia No. 078-000286-09 a nombre de Angie Lorena Monsalve Ordoñez.

Atentamente,

Angie Lorena Monsalve Ordoñez
C.C. 1.100.963.525 de San Gil, Santander

Certificado
Bancario

Martes, 11 de febrero de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ANGIE LORENA MONSALVE ORDOÑEZ identificado(a) con CC 1100963525, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	07800028609	2019/06/04	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141100732103

(415)7707212489984(8020) 000014110073210 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 0 0 9 6 3 5 2 5	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1100963525	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	San Gil 6 7 9	

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MONSALVE	ORDOÑEZ	ANGIE	LORENA

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

41. Dirección principal: CL 116 31 69 TO 7 AP 219 BRR NIZA

42. Correo electrónico: lorenamonsalve30@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 7 2 5 1 7 6 2	6 3 1 3 2 4 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 9 1	2 0 1 9 0 2 0 5	7 4 9 0	2 0 1 6 0 7 2 1	7 1 1 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 10-02-2025 04:02:45PM

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

ORDEN DE PAGO

22044

Vigencia Fiscal **2026** **Orden de Pago No.** **20438**

Lugar y Fecha: SAN ANDRES 30-sept.-2026

Tipo de Orden: INTERVENTORIA Y CONSULTORIA

Pagado a: CONSORCIO INTER CULTURAL CI **Nit/C.C. :** 902018966 0 RESPONSABLE D

Documento_: 18 Contrato de Interventoria 8719670

Facturas: CI 8 del 23/09/2026-23/10/2026;

Concepto: VIG. FUTURA-CDP 4346-CDVF 021-2025; INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION MEJORAMIENTO ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA CULTURAL EN EL DPTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - ACTA PARCIAL RECIBO DE INTERVENTORIA N° 8 DEL 1 AL 31 DE AGOSTO 2026

¥1§CCPET:2.3.2.01.01.001.02.04§CPC:0§PROD:2401052§VALOR:496.071.158

Programa: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Registro Presupuestal: **35** Vigencia Registro: **2026** 18 Contrato de Interventoria : 8719670

Detalle Orden

Imputación Presupuestal	Valor
03 - 2.3.23.6.1 - 200	73.819.251,44
	$ 73.819.251,44

Detalle Liquidación

Descripción	%	V. Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
CONSULTORIA EN OBRAS PUBLI	-6,000	73,819,251.44	-4.429.155,00
ESTAMPILLA PROCULTURA (Dec	-2,000	73,819,251.44	-1.476.385,00
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACI	-2,000	73,819,251.44	-1.476.385,00
ESTAMPILLA PRO-UNAL (Ord. 003	-2,000	73,819,251.44	-1.476.385,00
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR (O	-0,500	73,819,251.44	-369.096,00
			$-9.227.406,00
			$ 64.591.845,44

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
17050801	73.819.251.44	0.00	Casas de Cultura
24010102	0.00	64.591.845.44	Adquisicion de Servicios
24362602	0.00	4.429.155.00	Consultoria en obras publicas 6%
24402401	0.00	1.476.385.00	Tasa Prodeporte y recreacion
24403501	0.00	1.476.385.00	Estampilla Procultura 2%
2440350202	0.00	369.096.00	E.A.M. Otros Contratos 0.5%
24403504	0.00	1.476.385.00	Estampilla pro-UNAL 2%
	73.819.251,44	73.819.251,44	

MARLON MITCHELL HUMPHRIES
SECRETARIO DE HACIENDA

ADRY CRISTINA REEVES POMARE
CONTADOR DEPARTAMENTAL

IMPRIMIO : Adry Reeves

Pct Enterprise COPIA

Al contestar cite Radicado: **20261800026487-R** Id: **132198**

Fecha: 2026-09-18 16:44:55
Destinatario: SECRETARIA DE INFRAESTRUSTURA
Remitente: CONSORCIO INTER CULTURAL CI - ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA
Tipología Documental: OTROS
Folios: 2
Anexos: 103 FOLIOS

OnJ 20438

San Andrés, 11 de septiembre de 2026

OFC - INTCI – AP8

Señores
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Atn. ALEN LEONARDO JAY STEPHENS
Secretaría de Infraestructura
Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE – Tel: (8) 5130801 Ext. 163
E.S.D.

Referencia: Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR. 8719670 – cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"

Asunto: Radicación de Acta Parcial de Interventoría No. 8.

Cordial Saludo.

En cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 8. Forma de Pago del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8719670 de 2025, cuyo objeto es INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, me permito radicar ante su despacho para su revisión y trámite correspondiente el Acta Parcial de Interventoría No. 8, correspondiente al período del 1 de agosto de 2026 al 31 de agosto de 2026.

Adicional al Acta Parcial de Interventoría No. 8, se remiten tres (3) originales de los siguientes soportes:

- ✓ Acta Parcial de Interventoría No. 8
- ✓ Factura
- ✓ Certificado Bancario

- ✓ Minuta del Contrato de Interventoría
- ✓ Oferta Económica
- ✓ Contrato en Secop
- ✓ Acta de Inicio
- ✓ Certificados de Disponibilidad Presupuestal
- ✓ Registro Presupuestal
- ✓ Documento Consorcial
- ✓ RUT
- ✓ Cedula de Ciudadanía del Representante Legal
- ✓ Certificado de Aportes a Parafiscales
- ✓ Planillas de Seguridad Social

Una vez revisados y aprobados dichos documentos, solicitamos de la manera más cordial se realice el trámite requerido para la gestión de pago correspondiente.

Gracias de antemano por la atención prestada, y quedamos atentos a cualquier observación o recomendación al respecto.

Cordialmente,

ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA
Representante Legal
Consorcio Inter Cultural CI

20438

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 27-10-2016	Código: FO-EV-MC-07
	RECIBO A SATISFACCION	Versión: 01	Página **1** de **5**

EL SUSCRITO SECRETARIO INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que recibió a satisfacción del **CONSORCIO INTER CULTURAL CI** Identificado con NIT **N° 902.018.966-0,** las Obligaciones Específicas establecidas en Contrato de Interventoría **N° CO1.PCCNTR.8719670** del 2025, del Proceso Contractual **No. CM-SIN-0012-2025.** Para efectos del pago correspondiente al Acta Parcial de Interventoría No. 8, suministro la siguiente información:

1. Información del Contrato

Objeto	INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Periodo Certificado	1 de agosto de 2026 al 31 de agosto de 2026
Informe Número	8
Fecha de Suscripción del contrato	31 de diciembre de 225
Fecha de Inicio	31 de diciembre de 2025
Plazo inicial del Contrato	Once (11) meses
Valor Inicial del Contrato	$ 812.011.766,00
Forma y Condiciones de Pago	El DEPARTAMENTO pagará al Interventor el valor global del contrato teniendo en cuenta el cumplimiento y avance en la ejecución del contrato así: a) ACTA PARCIALES MENSUALES hasta completar el 90% del valor de la interventoría. Todos los pagos deberán ser acompañados de los respectivos informes aprobados por la supervisión y acreditación de paz y salvo por concepto seguridad social, riesgos laborales y

	parafiscales (articulo 50 de ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007) b) ULTIMO PAGO correspondiente al 10% del valor del contrato de interventoría que se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos: - Aprobación de la póliza de calidad del servicio. -Liquidación del contrato de obra y liquidación del contrato de interventoría.
CDP (Certificado De Disponibilidad Presupuestal) No.	4346 de 18 de junio de 2025 021 de 12 de noviembre de 2025 81 de 02 de enero de 2026
Rp (Registro Presupuestal) No.	8029 de 31 de diciembre de 2025 077 de 31 de diciembre de 2025 35 de 2 de enero de 2026
VALOR A PAGAR	**$ 73.819.251,44**
Dirección del Contratista	Cra 5 # 33 – 15 ED CONSEGUROS OFIC 501
Correo Electrónico del Contratista	consorciointerculturalci@gmail.com
Nombre del Supervisor	**Alen Leonardo Jay Stephens**

MODIFICACIONES AL CONTRATO	
Modificación No:	-
Tipo de Modificatorio	-
Fecha	-
Cláusula Modificada	-
Resumen del Modificatorio	-
Valor final (+ Modificatorio)	-
Plazo de Ejecución Final (+ Modificatorio)	-

2. Garantías

¿Al contrato se le exigió pólizas? SI **_X__** NO **__** (Si la respuesta es No pase al numeral 3)

2.1. Las obligaciones contractuales se respaldan con la siguiente póliza:

Póliza No. 65-44-101246149 de fecha 31 de diciembre de 2025, anexo 0, expedida por Seguros del Estado S.A. y aprobada mediante Resolución No. 008746 de fecha 31 de diciembre de 2025 que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	31/12/2025	31/03/2027	$ 81.201.176,60
Prestaciones Sociales	31/12/2025	30/11/2029	$ 81.201.176,60
Calidad del Servicio	30/11/2026	30/11/2031	$ 243.603.529,80

2.2. Modificaciones de Póliza: APLICA __X__ NO APLICA ____

Póliza No. 65-44-101246149, anexo 1, actualizada la vigencia a fecha de inicio del contrato de interventoría, expedida Seguros del Estado S.A. y aprobada mediante Resolución No. 001937 de fecha 17 de marzo de 2026 que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	31/12/2025	31/03/2027	$ 81.201.176,60
Prestaciones Sociales	31/12/2025	30/11/2029	$ 81.201.176,60
Calidad del Servicio	30/11/2026	30/11/2031	$ 243.603.529,80

3. Cumplimiento de Obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra dando estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 0723 de 2013, Decreto 2353 de 2015, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias vigentes durante la ejecución del presente contrato, se verificó y certifico que el Contratista cumple con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- cuando aplique) y se anexa para tal fin, las planillas soportes del cumplimiento por parte del contratista

FECHA DE PAGO	NÚMERO DE PLANILLA	HONORARIOS MENSUALES	INGRESO BASE COTIZACIÓN (40%)	SISTEMA DE SALUD (12,5%)	SISTEMA DE PENSIÓN (16%)	ARL
11/09/2026	9511054616	$9.300.000	$9.300.000	$372.000	$1.488.000	$647.300

11/09/2026	9510458332	$2.600.000	$2.600.000	$325.000	$416.000	$181.000
11/09/2029	1114483381	$1.750.905	$1.750.906	$218.900	$280.200	$121.900
11/09/2026	8395107197	$2.000.000	$2.000.000	$250.400	$320.500	$
11/09/2026	1114483446	$1.750.905	$1.750.905	$219.400	$280.900	$122.200
11/09/2026	9510501928	$1.750.905	$1.750.905	$218.900	$280.200	$9.200
27/08/2026	1751802756	$1.750.905	$1.750.905	$218.900	$280.200	$

4. Cumplimiento de Ejecución Presupuestal

Valor Total de los pagos realizados a la fecha ($)	%
$ 516.734.760,08	**63,64 %**

5. Observaciones

6. Anexos

ANEXO	No. FOLIOS
Oficio de Entrega de Acta Parcial de Interventoría No. 8	02
Acta Parcial de Interventoría No. 8	02
Acta de Avance Parcial de Interventoría No. 8	02
Factura Electrónica	01
Certificación Bancaria	01
Minuta del Contrato de Interventoría	14
Oferta Económica de la Interventoría	03
Contrato del SECOP	06
Acta de Inicio del Contrato	01
CDP	03

RP	03
Resolución de Aprobación de Pólizas	04
Póliza de Seguro de Cumplimiento	06
Acta Consorcial	05
Registro Único Tributario RUT	04
Cedula Representante Legal	02
Certificado de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales	02
Planillas de Seguridad Social	11
Anexos Otros Costos Directos	09

De conformidad a lo antes expuesto y para constancia se firma en San Andrés Isla, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2026

ALEN LEONARDO JAY STEPHENS
Secretario de Infraestructura

ACTA PARCIAL DE INTERVENTORÍA No. 8

ACTA PARCIAL DE INTERVENTORÍA No. 8

CONTRATO No.:	**CO1.PCCNTR.8719670 DE 2025**
OBJETO:	**INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**
CONTRATANTE:	**GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO INTER CULTURAL CI NIT. 902.018.966 – 0**
SUPERVISOR:	**ALEN LEONARDO JAY STEPHENS SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**OCHOCIENTOS DOCE MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 812.011.766,00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**ONCE (11) MESES**
FECHA DE INICIO:	**31 DE DICIEMBRE DE 2025**
FECHA DE TERMINACION:	**30 DE NOVIEMBRE DE 2026**

En la ciudad de San Andrés Isla - **DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, a los once (11) día del mes de septiembre del 2026, se reunieron los suscritos **ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA**, en representación del **CONSORCIO INTER CULTURAL CI**, en su calidad de CONTRATISTA INTERVENTOR del contrato de la referencia, y **ALEN LEONARDO JAY STEPHENS**, en su calidad de SUPERVISOR, por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** de la **GOBERNACION DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, con el objeto de entregar y aprobar el Acta Parcial de Interventoría No. 8 durante el desarrollo del contrato de la referencia con corte del 1 de agosto de 2026 al 31 de agosto de 2026.

CUADRO DE CONTROL ACTA PARCIAL DE INTERVENTORIA N°08

Valor del Contrato	**$ 811.011.766,00**
Valor Anticipo 00%	**$ 00,00**

VALOR ACTA PARCIAL DE INTERVENTORIA N° 08

Valor del Avance Parcial N° 08	**$ 73.819.251,44**
Amortización del Anticipo	**$ 00,00**
Valor a Facturar	**$ 73.819.251,44**

Son: SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE

Como constancia de lo anterior, se firma la presente por los que en ella intervinieron, a los once (11) día del mes de septiembre de 2026.

ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA
Representante Legal
Contratista
CONSORCIO INTER CULTURAL CI

ALEN LEONARDO JAY STEPHENS
Secretaria de Infraestructura
GOBERNACION DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-SIN-0012-2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CO1.PCCNTR.8719670

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMETO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO
San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ACTA DE AVANCE PARCIAL DE INTERVENTORIA N°. 08

PERIODO COBRADO:	DESDE:	1/08/2026	HASTA:	31/08/2026	PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATISTA DE LA PRESENTE ACTA	9,09%
					PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATISTA ACUMULADO	72,73%

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	CONDICIONES CONTRACTUALES			ACUMULADO ACTA ANTERIOR		PRESENTE ACTA No. 8				ACUMULADO ACTUAL		PENDIENTE POR EJECUTAR	
			DEDICACION %	MESES	VALOR PARCIAL ($)	MESES	VALOR PARCIAL ($)	CANTIDAD	DEDICACION %	MESES	VALOR PARCIAL ($)	MESES	VALOR PARCIAL ($)	MESES	VALOR PARCIAL ($)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL														
PERSONAL PROFESIONAL															
1	Director de interventoria	$ 12.000.000,00	50%	11,00	$ 66.000.000,00	7,00	$ 42.000.000,00	1	50%	1,00	$ 6.000.000,00	8,00	$ 48.000.000,00	3,00	$ 18.000.000,00
1	Ing. Esp. En Estructuras	$ 6.500.000,00	25%	11,00	$ 17.875.000,00	7,00	$ 11.375.000,00	1	25%	1,00	$ 1.625.000,00	8,00	$ 13.000.000,00	3,00	$ 4.875.000,00
1	Ing. Esp. Hidrosanitario	$ 6.500.000,00	25%	11,00	$ 17.875.000,00	7,00	$ 11.375.000,00	1	25%	1,00	$ 1.625.000,00	8,00	$ 13.000.000,00	3,00	$ 4.875.000,00
1	Ingeniero Residente de Interventoria	$ 5.200.000,00	100%	11,00	$ 57.200.000,00	7,00	$ 36.400.000,00	1	100%	1,00	$ 5.200.000,00	8,00	$ 41.600.000,00	3,00	$ 15.600.000,00
1	Cordinador SG-SST 1	$ 4.000.000,00	100%	11,00	$ 44.000.000,00	7,00	$ 28.000.000,00	1	100%	1,00	$ 4.000.000,00	8,00	$ 32.000.000,00	3,00	$ 12.000.000,00
1	Profesional Social	$ 4.000.000,00	25%	11,00	$ 11.000.000,00	7,00	$ 7.000.000,00	1	25%	1,00	$ 1.000.000,00	8,00	$ 8.000.000,00	3,00	$ 3.000.000,00
PERSONAL TÉCNICO															
1	Topógrafo	$ 4.000.000,00	100%	11,00	$ 44.000.000,00	7,00	$ 28.000.000,00	1	100%	1,00	$ 4.000.000,00	8,00	$ 32.000.000,00	3,00	$ 12.000.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO															
1	Secretaria	$ 3.500.000,00	30%	11,00	$ 11.550.000,00	7,00	$ 7.350.000,00	1	30%	1,00	$ 1.050.000,00	8,00	$ 8.400.000,00	3,00	$ 3.150.000,00
1	Contador	$ 5.000.000,00	30%	11,00	$ 16.500.000,00	7,00	$ 10.500.000,00	1	30%	1,00	$ 1.500.000,00	8,00	$ 12.000.000,00	3,00	$ 4.500.000,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO															
OTROS COSTOS DE PERSONAL															
					$ -		$ -				$ -		$ -		$ -
							$ -				$ -		$ -		$ -
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	$ 286.000.000,00		$ 182.000.000,00				$ 26.000.000,00		$ 208.000.000,00		$ 78.000.000,00
				FACTOR MULTIPLICADOR	2,32		2,32				2,32		2,32		2,32
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	$ 663.520.000,00		$ 422.240.000,00				$ 60.320.000,00		$ 482.560.000,00		$ 180.960.000,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)	CANTIDAD	UNIDAD	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
	OTROS COSTOS DIRECTOS														
VIÁTICOS															
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS															
1	Equipo completo de topografía	Mes	$ 4.200.000,00	11,00	$ 46.200.000,00	7,00	$ 29.400.000,00	1	Mes	1,00	$ 4.200.000,00	8,00	$ 33.600.000,00	3,00	$ 12.600.000,00
OTROS COSTOS															
1	PAPELERIA, TINTAS, FOTOCOPIAS Y OTROS	Mes	$ 3.120.432,00	11,00	$ 34.324.752,00	7,00	$ 21.843.024,00	1	Mes	1,00	$ 3.120.432,00	8,00	$ 24.963.456,00	3,00	$ 9.361.296,00
1	COMUNICACIONES Y EQUIPOS INFORMATICOS	Mes	$ 3.000.000,00	11,00	$ 33.000.000,00	7,00	$ 21.000.000,00	1	Mes	1,00	$ 3.000.000,00	8,00	$ 24.000.000,00	3,00	$ 9.000.000,00
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 113.524.752,00		$ 72.243.024,00				$ 10.320.432,00		$ 82.563.456,00		$ 30.961.296,00
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS	$ 777.044.752,00		$ 494.483.024,00				$ 70.640.432,00		$ 565.123.456,00		$ 211.921.296,00
				PROVISIÓN PARA AJUSTES	$ -		$ -				$ -		$ -		$ -
				(1) SUBTOTAL COSTOS BASICOS	$ 777.044.752,00		$ 494.483.024,00				$ 70.640.432,00		$ 565.123.456,00		$ 211.921.296,00
				(2) IVA	$ -		$ -				$ -		$ -		$ -
				SUBTOTAL 1	$ 777.044.752,00		$ 494.483.024,00				$ 70.640.432,00		$ 565.123.456,00		$ 211.921.296,00
				(3) IMPUESTOS MUNICIPALES	$ 34.967.014,00		$ 22.251.736,08				$ 3.178.819,44		$ 25.430.555,52		$ 9.536.458,48
				Impuestos PROUNIVERSIDAD 2%	$ 15.540.895,00		$ 9.889.660,48				$ 1.412.808,64		$ 11.302.469,12		$ 4.238.425,88
				Impuestos PROCULTURA 2%	$ 15.540.895,00		$ 9.889.660,48				$ 1.412.808,64		$ 11.302.469,12		$ 4.238.425,88
				Impuestos PRO ADULTO MAYOR 0.5%	$ 3.885.224,00		$ 2.472.415,12				$ 353.202,16		$ 2.825.617,28		$ 1.059.606,72
				COSTO TOTAL BASICO DEL CONTRATO	$ 812.011.766,00		$ 516.734.760,08				$ 73.819.251,44		$ 590.554.011,52		$ 221.457.754,48

ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA
Representante Legal
CONSORCIO INTER CULTURAL CI

ALEN LEONARDO HAYSTEPHENS
Supervisor de la Secretaría de Infraestructura
GOBERNACION DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO
San Andrés, Providencia y Santa Catalina

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-SIN-0012-2025

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.8719670 DE 2025

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMETO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONSORCIO INTER CULTURAL CI

CUADRO DE RELACION DE PERSONAL

PERSONAL DE INTERVENTORIA CASA DE LA CULTURA				
Cantidad	**Cargo**	**% Dedicación**	**Nombre**	**Cédula**
PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de interventoria	50%	Sergio Fabian Lever Whittaker	18.002.782
1	Ing. Esp. En Estructuras	25%	Javier Mauricio Herrera Hernandez	73.167.554
1	Ing. Esp. Hidrosanitario	25%	Emir Cañaveras Quevedo	1.051.743.942
1	Profesional Residente Interventoria	100%	Carmelo Caraballo Valentin	18.001.772
1	Cordinador SG-SST 1	100%	Jostice del Carmen Salas Orozco	1.123.629.393
1	Profesional Social	25%	Yannys Paola Castro Castro	1.123.623.972
PERSONAL TÉCNICO				
1	Topógrafo	100%	Gabriel Hernando Garzón Hernandez	80.178.658
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
1	Secretario	30%	Jeivan Paolo Celin Ruiz	1.002.127.832
1	Contador	30%	Rayza Martinez Castellar	1.143.405.893
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO				

FACTURA

CONSORCIO INTER CULTURAL CI
NIT 902.018.966-0
CR 5 33 15 ED COLSEGUROS OFICINA 501
CENTRO
Tel. (57) 3013015955
Cartagena - Colombia
consorciointerculturalci@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. CI 8

Señores	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA			**Fecha y hora Factura**	
NIT	892.400.038-2	**Teléfono**	(601) 5130801	**Generación**	23/09/2026, 14:49
Dirección	AV NEWBALL 6 30 M ED CORAL PALACE	**Ciudad**	San Andrés - Colombia	**Expedición**	23/09/2026, 14:50
				Vencimiento	23/10/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	SERVICIO DE INTERVENTORIA ACTA No. 8 INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	1.00	73,819,251.44

Total ítems: 1

Valor en Letras:
Setenta y tres millones ochocientos diecinueve mil doscientos cincuenta y un pesos m/cte con cuarenta y cuatro cent.

Total Bruto	73,819,251.44
Total a Pagar	73,819,251.44

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-10-23 por $ 73,819,251.44

Observaciones:
ACTA No. 8
CONSULTORIA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES SAS NIT 901.317.588-9 PART. 90%
INTERCONSTRUCOL SAS NIT 901.610.420-6 PART. 10%

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764113198771 aprobado en 20260727 prefijo CI desde el número 1 al 50 Vigencia: 24 Meses Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7020 Actividades de consultoría de gestión Tarifa
CUFE: 27e2c373ae772a1a404293f2d2d02ec73067357a6717e6a83550c8e22412fdbc0547d719cc8b13cf0af97585f50055f8

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

CERTIFICADO BANCARIO

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

Que el cliente **CONSORCIO INTER CULTURAL CI**, identificado(a) con **Nit** No. **9020189660**, es titular de la siguiente cuenta con el Banco Davivienda:

Número de Producto	Producto	Estado	Fecha Apertura	Fecha Cancelación
0550056000736092	CUENTA DE AHORROS	VIGENTE	2026/01/07	

La presente certificación se expide en Bogotá, el 7 de enero de 2026.

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

MINUTA DEL CONTRATO

ANEXO 5- MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INERVENTOR
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. GARANTÍAS
CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 20. CESIÓN
CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 24. SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
CLAUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre **CRISTIAN FERNANDO CAÑON BERNAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.063.593 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Secretario de Infraestructura del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, posesionado mediante acta de posesión No. 012 del nueve (9) de enero de 2024, facultado por el Decreto Departamental 0299 de 27 de junio de 2024, la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denomina (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por otra, **CONSORCIO INTER CULTURAL CI**, con NIT 902.013.966-0, representado legalmente por JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía 15.172.092 de Valledupar, proponente plural integrado por CITPRO CONSULTORES SAS ZOMAC, con NIT. 901.317.588-9, con una participación del 90% e INTERCONSTRUCOL SAS, con NIT 901.610.420-6, con una participación del 10%. (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I I. Que mediante Resolución No. 007795 de 24 de noviembre de 2025, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número CM-SIN-0012-2025.

I II. Que mediante Resolución No. 008462 de 18 de diciembre de 2025, la Entidad adjudicó el Contrato al Interventor.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura social en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es **INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **CM-SIN-0012-2025**, los cuales hacen parte integral de este contrato.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **OCHOCIENTOS DOCE MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($812.011.766,00)**, equivalentes a 570,43 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2025.

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Interventor Anticipo y/o Pago Anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4346 de 18 de junio de 2025 por valor de $315.940.615 y el certificado de vigencia futura No. 021 de 12 de noviembre de 2025 por valor de $496.071.158.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al Interventor el valor global del contrato teniendo en cuenta el cumplimiento y avance en la ejecución del contrato así:

a) ACTAS PARCIALES MENSUALES hasta completar el 90% del valor de la interventoría.

Todos los pagos deberán ser acompañados de los respectivos informes aprobados por la supervisión y acreditación de paz y salvo por concepto seguridad social, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007).

b) ÚLTIMO PAGO correspondiente al 10% del valor del contrato de Interventoría que se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos: - Aprobación de la póliza de calidad del servicio. - Liquidación del contrato de obra y liquidación del contrato de interventoría.

NOTA 1: VALOR: En el valor del contrato de interventoría se encuentran incluidos todos los costos en que incurra el Interventor para la ejecución del contrato.

NOTA 2: DOCUMENTOS SOPORTE: El Interventor deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, ARL, y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro.

NOTA 3: EL DEPARTAMENTO no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al Interventor, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del Interventor o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El termino para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos. para tal efecto

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el pliego de condiciones, vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento Base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este contrato.

11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones, específicamente la Matriz 4 – Lineamiento de Personal referente a los perfiles profesionales y el porcentaje de dedicación de estos.
15. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos de personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
16. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
18. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
19. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
20. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el documento base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
21. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
22. Incluir como mínimo el 91 %, sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
23. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
24. a.Presentar a la Secretaría de Infraestructura el plan de trabajo de la interventoría en concordancia con el plan de trabajo del contrato objeto de esta interventoría; b. Presentar un

Plan de Calidad para la interventoría; c. Presentar un Plan de seguridad industrial y salud ocupacional para la interventoría.

25. Carnetizar, dotar y utilizar los distintivos proporcionados por EL DEPARTAMENTO de Materia para el personal de la interventoría; e. Mantenerse al día con los aportes de seguridad social y parafiscales de sus trabajadores;
26. Presentar informes de interventoría conforme al cronograma de trabajo con las recomendaciones necesarias para optimizar los procesos que permitan terminar el contrato objeto de esta interventoría, con economía de recursos y con calidad;
27. Registro fotográfico y de video.
28. La provisión de al menos el 5% de los servicios requeridos para la ejecución del contrato deben provenir de la población contemplada en el numeral 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, so pena de incurrir en la causal de multa establecida en la minuta del contrato

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

Obligaciones de carácter técnico: a) Verificación de la situación actual antes del inicio de cada una de las actividades de la obra. b) Revisar los planos, diseños, estudios técnicos, presupuesto, especificaciones y hacer el balance previo de la obra, de lo cual presentará un informe detallado de las observaciones que se hallan advertido dentro de la revisión en un plazo no mayor a diez (10) contados a partir de la suscripción del acta de inicio. c) Exigir al Interventor el cronograma de trabajo y la ruta crítica en método CPM usando el software PROJECT. d) Exigir al Interventor la reprogramación de los cronogramas de trabajo cuando se presente retraso, suspensiones, adiciones en tiempo o valor, para mantener plazos contractuales. e) Verificar los demás documentos técnicos a que hubiere lugar. f) Hacer controles y seguimientos. g) Hacer revisiones y balances de las obras constantes, con el fin de verificar que lo trabajado en campo corresponda a los diseños y demás documentos contractuales e informar a la secretaria de Infraestructura posibles irregularidades. h) Diligenciar y mantener la custodia de la Bitácora de obra, en la cual se anotaran los pormenores diarios de la ejecución de las obras i) Utilizar los formatos dispuestos por la Secretaría para la presentación de informes semanales, parciales, finales de interventoría y de incumplimientos que den lugar a sanciones conforme a la Ley 1474 de 2011. j) Adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y corregir los atrasos y sobrecostos en la ejecución de las obras. k) Hacer cumplir los planes de aseguramiento de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, salud ocupacional. l) Acatar las disposiciones normativas locales, Departamentales y Nacionales que afecten la ejecución de las obras en los aspectos técnicos. m) Exigir al Interventor de la obra objeto de la interventoría, los planos record de las construcciones durante toda la ejecución de la obra y verificar que sean presentados al Departamento los planos finales, en los casos a que hubiere a lugar. n) Elaborar un listado de actividades críticas del Cronograma de Actividades de los contratos objeto de interventoría o) presentar un informe semanal en el cual se dé cuenta de las actividades realizadas e incluya un registro fotográfico en no más de 2 fotos que permitan establecer el avance de la obra p) Exigir al Interventor el uso de materiales de calidad verificada, así como el cumplimiento de planos de diseño y la ejecución de las obras cumpliendo con la normativa que rigen cada una de las actividades a ejecutar (RAS200, RETIE, RETILAP, NSR-10). **Obligaciones de carácter Administrativo de la interventoría frente al Interventor de obra:** A) Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del Interventor, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de las obras. B) Llevar una relación detallada de todo el personal que los Interventor tengan en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable, para lo cual se debe pasar un reporte semanal por parte de la interventoría a la supervisión del contrato. C) Observar el desempeño del personal de cada Interventor, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.

D) Llevar un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato objeto de la interventoría. E) Verificar y asegurar que el personal de cada Interventor para su protección mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial y de bioseguridad necesarios para la ejecución de las actividades. F) Establecer y controlar las medidas necesarias para que cada Interventor se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y el Departamento, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional. G) Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo a cada contrato objeto de la interventoría. H) Verificar que el Interventor instale la Valla aprobada por el Departamento. I) Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría del Departamento y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. J) Consultar con el Departamento las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. K) Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por los contratistas de las obligaciones contractuales. L) Realizar reuniones con el Interventor, por lo menos una (1) reunión por semana durante la ejecución de cada contrato, con el fin de verificar el desarrollo de los mismos y elaborar las actas que documenten el estado de cada uno. M) Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. N) Elaborar y suscribir las actas de suspensión, reinicio, terminación de cada contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el Departamento Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras. O) Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Departamento relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido. P) Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las pre actas suscritas con el contratista. Q) Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en los contratos de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra. R) Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir las actas correspondientes. S) Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con los contratistas para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir al Departamento la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. T) Presentar al Departamento los informes parciales y el final de sus actividades, en donde se consigne el trabajo ejecutado por mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de cada obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) del Departamento. **Obligaciones de Control Contable y financiero:** A) Tramitar y revisar actas de pagos parciales del contratista de la obra; B) Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el Departamento deba tomar para asegurar el flujo de fondos de los contratos. C) Aprobar los balances financieros soportes de cada factura. D) Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones de los contratos. Obligaciones Jurídicas: A) Presentar oportunamente al representante contractual del Departamento, los informes que den cuenta de incumplimiento de las obligaciones contractuales. B) Antes de la

solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente. C) Requerir al contratista cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al Departamento. **Productos Esperados:** A) Informe mensual de avance, seguimiento y control a ejecución contractual: La Interventoría presentará mensualmente al supervisor del contrato de interventoría, un informe donde se consignen los avances de las actividades ejecutadas respecto a lo programado por parte del Contratista de obra, con las observaciones y requerimientos que surjan del avance, seguimiento, control y cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato de obra. De presentarse atraso en la programación inicial, se deberán explicar las medidas y acciones tomadas con el fin de ajustar y aprobar el ajuste en modificación de la programación que así lo requiera, garantizando el seguimiento y control que se ejerce sobre los plazos contractuales y las metas esperadas. El interventor deberá presentar con corte a mes calendario de acuerdo a la fecha de suscripción del acta de inicio y dentro de los ocho días hábiles siguientes el informe de interventoría como resultado del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista de obra, el cual se presentará al supervisor, diligenciando los formatos que se dispongan, adjuntando programaciones y los soportes. El informe de interventoría deberá contener los avances del contrato de obra y novedades en los aspectos técnicos, administrativos, contables, ambientales y presupuestales, junto con análisis de las situaciones particulares en cada caso, comentarios y recomendaciones sobre el estado de los trabajos en todos sus aspectos. De presentarse atraso en la programación inicial, se deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma y velar porque no se exceda de los plazos contractuales. El Interventor revisará, validará y aprobará los informes mensuales que entrega el contratista de obra en los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, para este propósito la Interventoría tendrá un plazo de tres (3) días en los cuales podrá presentar observaciones y requerimientos para ajuste al contratista, de los cuales el contratista de obra contará con tres (3) días calendario para su respuesta, para aprobar dichos ajustes el interventor contará con tres (3) días para su aprobación. B) INFORME FINAL: La Interventoría entregará al supervisor del contrato de interventoría, al terminar los trabajos, informe final. Este informe es requisito indispensable para proyectar el cierre y liquidación del proyecto objeto de seguimiento. Dicho informe se deberá generar una vez se cuente con el acta de recibo a satisfacción y se entregará de manera oficial al supervisor en un término no mayor a quince (15) días calendario después de contar con la suscripción de dicha acta, lo que supone haber garantizado los pagos a proveedores, personal de obra entre otros que se establecen en los anexos del formato que define el contratante como soporte del informe final por proyecto. Este tipo de informe incluirá entre otras cosas, un registro detallado de la trazabilidad de comunicaciones entre el interventor y el contratista de obra y en especial la información que se indica en el siguiente literal.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.
3. Recibir de parte del Interventor los informes relacionados con la ejecución del contrato;
4. Expedir el cumplido correspondiente;

5. Suscribir en conjunto con el Interventor las actas de iniciación, recibo y liquidación del contrato de interventoría;

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Interventor se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Interventor se obliga a mantener indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Interventor mantendrá indemne al Departamento por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Interventor asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) o el porcentaje previsto por la entidad que no supere el treinta por ciento (30%)] de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del Interventor", causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoría se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo con el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
3. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente al 0.2% del valor del

contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.

4. Por atraso imputable al Interventor en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a 0,5% valor total del contrato.
6. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia y de formación académica mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el Proponente, so pena de una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, honorarios o en su defecto cualquier forma de remuneración o contraprestación de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a 1 salario mínimo diario o mensual legal vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
9. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
10. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
11. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones podrán imponerse nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Interventor incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Interventor cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Interventor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Interventor autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 5 días contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación.. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA identificado con el NIT: 892400038-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual relacionarán claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del asegurado • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 DEL AMPARO DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación.

Entre el Interventor, el equipo de trabajo que este contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación bilateral del contrato será de 4 MESES.

Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

Si el Interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término de 4 MESES, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Asimismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las Partes. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondientes, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Departamento de San Andrés y el domicilio contractual es el Departamento de San Andrés.

CLÁUSULA 24. SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: 1.) AMIGABLE COMPOSICIÓN: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante Cámara de Comercio, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. 2.) CONCILIACIÓN: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada ante el Tribunal Contencioso Administrativo, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría delegada, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa o un Tribunal de Arbitramento. La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación y modificación unilaterales no serán sometidas a arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

El presente clausulado, hace parte integral, del proceso de contratación en el SECOP II, y se entiende firmado por las partes, cuando el contratista acepte el contrato en la mencionada plataforma y por parte de EL DEPARTAMENTO, cuando el Ordenador del Gasto, envíe como firmado el contrato, a través del sistema electrónico del SECOP II.

OFERTA ECONOMICA

Formulario 1 - Formulario de presupuesto oficial -INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-FM-184	Versión	1

FORMULARIO - DETALLADO

[La entidad puede utilizar este formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarlo o presenten la oferta económica con un formulario distinto. Es presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia]

INTERVENTORIA PARA LA EJECUÓN DE LAS OBRAS DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, *PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA*

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACIÓN MES	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)		(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
PERSONAL PROFESIONAL						
1	Director de interventoria 50%	$ 2.000.000,00	50%	$ -	11,00	$ 66.000.000,00
1	Ing. Esp. en estructuras 25%	$ 6.500.000,00	25%	$ -	11,00	$ 17.875.000,00
1	Ing. Esp Hidrosanitario 25%	$ 6.500.000,00	25%	$ -	11,00	$ 17.875.000,00
1	Ing. Residente de Interventoria	$ 5.200.000,00	100%	$ -	11,00	$ 57.200.000,00
1	Cordinador SG-SST	$ 4.000.000,00	100%	$ -	11,00	$ 44.000.000,00
1	Profesional Social 50%	$ 4.000.000,00	25%	$ -	11,00	$ 11.000.000,00
PERSONAL TÉCNICO						
1	Topógrafo	$ 4.000.000,00	100%	$ -	11,00	$ 44.000.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
1	Secretaria	$ 3.500.000,00	30%	$ -	11,00	$ 11.550.000,00
1	Contador	$ 5.000.000,00	30%	$ -	11,00	$ 16.500.000,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO						
OTROS COSTOS DE PERSONAL						
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)		$ 286.000.000,00
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)		2,32
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)		**$ 663.520.000,00**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD		COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)				(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS						
VIÁTICOS						
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS						
1	Equipo completo de topografia	Según comprobante por mes		$ 4.200.000,00	11,00	$ 46.200.000,00
OTROS COSTOS						
1	PAPELERIA, TINTAS, FOTOCOPIAS Y OTROS	Mes		$ 3.120.432,00	11,00	$ 34.324.752,00
1	COMUNICACIONES Y EQUIPOS INFORMATICOS	Mes		$ 3.000.000,00	11,00	$ 33.000.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) = (B)					**$ 113.524.752,00**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					**$ 777.044.752,00**
	PROVISIÓN PARA AJUSTES = (D)					**$ -**
	(1) SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)					**$ 777.044.752,00**
	(2) IVA = 19% * (E) = (F)					
	SUBTOTAL 1: (E + F)					**$ 777.044.752,00**
	(3) IMPUESTOS MUNICIPALES					**$ 34.967.014,00**
	Impuestos PROUNIVERSIDAD 2%					$ 15.540.895,00
	Impuestos PROCULTURA 2%					$ 15.540.895,00
	Impuestos PRO ADULTO MAYOR 0.5%					$ 3.885.224,00
	COSTO TOTAL BASICO DEL CONTRATO: (1) + (2) + (3)					**$ 812.011.766,00**

FIRMAS:

JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ

Nombre y firma del representante legal del Proponente

CONSORCIO INTER CULTURAL CI

Nombre del Proponente

Formulario 1 - Formulario de presupuesto oficial -INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-FM-184	**Versión**	1

FORMULARIO 1 - GLOBAL

[La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentarán su propuesta económica de forma global, sin perjuicio que puedan modificarlo o alleguen la oferta económica con un Formulario distinto. Es presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia]

VALOR GLOBAL DE LA INTERVENTORÍA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTA
1	**Valor de su propuesta sin IVA**	$ 812.011.766
2	**Valor del IVA**	
3	**Valor total de la propuesta**	$ 812.011.766

VALORES OFICIALES PARA LOS ÍTEMS A PAGAR POR PRECIOS UNITARIOS PARA LOS ENSAYOS DE LABORATORIO (en caso de aplicar)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR BÁSICO UNITARIO OFICIAL (sin IVA)	VALOR BÁSICO UNITARIO PROPUESTO (sin IVA)

FIRMAS:

JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ
Nombre y firma del representante legal del Proponente

CONSORCIO INTER CULTURAL CI
Nombre y firma del Proponente

CONCEPTO					PORCENTAJE
1	**Salarios y Prestaciones Sociales de Personal Facturable**				
1.1.	Salarios				100,00%
1.2.	Prima anual (legal)	100,00%		÷ 12 =	8,33%
1.3.	Cesantía	100,00%		÷ 12 =	8,33%
1.4.	Intereses de cesantía				1,00%
1.5.	Vacaciones				4,17%
1.6.	Seguridad Social (salud + pensión)				20,50%
1.7.	Caja de Compensación Familiar				4,00%
1.8.	ARL				6,96%
1.9.	Sena				2,00%
1.10.	ICBF				3,00%
1.11.	Otros (Auxilios varios, prestaciones extralegales, Incapacidades no cubertas)				0,91%
1.12.	Dotación				0,80%
				SUBTOTAL	**160,00%**
2	**Gastos Generales**				
2.1.	Personal administrativo no facturado				8,00%
2.2.	Asesoria contable, financiera y juridica				7,00%
2.3.	Arriendo de oficina, administracion y servisios publicos, incluye mobiliario				10,00%
2.4.	Otros costos				2,00%
				SUBTOTAL	**27,00%**
3	**Costos Directos no Reembolsables**				
3.1.	Poliza de Calidad				0,60%
3.2.	Póliza Cumplimiento				1,00%
3.3.	Póliza Salarios y prestaciones Sociales				3,00%
				SUBTOTAL	**4,60%**
4	**Honorarios**				
4,1	Honorarios				**40,00%**
TOTAL CALCULADO					**231,60%**
TOTAL ADOPTADO					2,32

JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ
RE. LEGAL
CONSORCIO INTER CULTURAL CI

CONTRATO EN SECOP

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.16366430
Número del contrato	CO1.PCCNTR.8719670
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Tipo de contrato	Interventoría
Fecha de inicio del contrato	31/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	11 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	○ Sí ◉ No
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No
Obligaciones Pos Consumo	○ Sí ◉ No
Reversión	○ Sí ◉ No

Entidad Estatal

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, San Andrés

Proveedor Seleccionado

CONSORCIO INTER CULTURAL CI

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Valledupar

Cuenta bancaria del proveedor

○ Cuentas bancarias distintas por proveedor ○ Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO INTER CULTURAL CI			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*INTERCONSTRUCOL S.A.S*	***Fecha de aprobación:***	*31/12/2025 10:00:46 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Editar

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*Cristian Cañon Bernal*	***Fecha de aprobación:***	*31/12/2025 10:02:40 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_8719670_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8719670_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	Secretaría de Infraestructura
Proceso de Contratación	
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	812.011.766,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1 Información general
2 **Condiciones**
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Documentos Tipo Sí — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Sector: Sector de infraestructura social (Cultura, recreación y deporte)

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ○ Sí ◉ No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Seriedad de la oferta ◉ Sí ○ No

◉ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

Cumplimiento del contrato

◉ % del valor del contrato 10,000000 — Fecha de vigencia (desde) 31/12/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 15/06/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Pago de salarios

◉ % del valor del contrato 10,00 — Fecha de vigencia (desde) 31/12/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 15/12/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Calidad del servicio

◉ % del valor del contrato 30,00 — Fecha de vigencia (desde) 15/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 15/12/2031 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ○ Sí ◉ No

Fecha limite para entrega de garantías: 15/01/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 22 horas de tiempo transcurrido *(11/03/2026 5:39:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	A

Editar

CO1.WRT.19576876	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	406.005.883,00 COP	Seguros del Estado SA	30/11/2031 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente	Detalle
CO1.WRT.18826944	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	406.005.883,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	30/11/2031 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente	Detalle
CO1.WRT.18699261	Seriedad de la oferta	-	81.201.177,28 COP	-	19 días para terminar *(1/04/2026 12:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptado	Detalle

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí ◉ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Comentarios https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.43275617&isFromPublicArea=True&isModal=False

Anexos del contrato

Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones AV. FRANCISCO NEWBALL 6-30 EDIFICIO CORAL PALACE

Ubicación CO-SAP-88001 - San Andrés

País COLOMBIA

Departamento San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Municipio San Andrés

Dirección AV. FRANCISCO NEWBALL 6-30 EDIFICIO CORAL PALACE

Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

© VORTAL 2019 Terminos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Crear

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	ACTA DE INICIO CONTRATO CO1-PCCNTR-8719610CONSORCIO INTER CULTURAL.pdf	ACTA DE INICIO CONTRATO CO1-PCCNTR-8719610CONSORCIO INTER CULTURAL.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	RESOLUCION DE APROBACION DE POLIZAS 008746 - 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.pdf	RESOLUCION DE APROBACION DE POLIZAS 008746 - 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

Editar

Homepage

Aumentar el contraste

UTC -5 16:23:52
CONSORCIO INTER C...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

< Evaluación de la Entidad Estatal >

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Con...
9 Incumplimientos

Cancelar

VER CONTRATO

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

ACTOS ADMINISTRATIVOS

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 28-02-2017	Código: FO-AP-GJ-38
	ACTA DE INICIO CONTRATO	Versión: 0	Página: 1 de 1

FECHA DE INICIO	**31 de diciembre de 2025**	**CONTRATO N°**	**CO1.PCCNTR.8719610**

OBJETO CONTRACTUAL

INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL (persona jurídica)
CONSORCIO INTER CULTURAL CI	NIT. 902.018.966-0	**JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ** **C.C. 15.172.092 de Valledupar, Cesar**

GARANTÍA

NUMERO DE POLIZA	ASEGURADORA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE POLIZA
65-44-101246149 de fecha 31 de diciembre de 2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	008746 DE DICIEMBRE 31 DE 2025

	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO
SUPERVISION	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	CRISTIAN FERNANDO CAÑON BERNAL

PLAZO DE EJECUCIÓN	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD- CDP	REGISTRO PRESUPUESTAL
ONCE (11) MESES	CDP 4346 DE 18 DE JUNIO 2025 CVF 021 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025	RP 8029 31 DE DICIEMBRE DE 2025 RPC 077 31 DE DICIEMBRE DE 2025

VALOR DEL CONTRATO (letras y números)	**OCHOCIENTOS DOCE MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 812.011.766,00)**

FORMA DE PAGO	**ANTICIPO**		**SI**		**NO**	**X**	**PORCENTAJE**
	PAGO ANTICIPADO		**SI**		**NO**	**X**	

Saldo restante

EL DEPARTAMENTO pagará al Interventor el valor global del contrato teniendo en cuenta el cumplimiento y avance en la ejecución del contrato así:
a) ACTAS PARCIALES MENSUALES hasta completar el 90% del valor de la interventoría.
Todos los pagos deberán ser acompañados de los respectivos informes aprobados por la supervisión y acreditación de paz y salvo por concepto seguridad social, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007).
b) ÚLTIMO PAGO correspondiente al 10% del valor del contrato de Interventoría que se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos: - Aprobación de la póliza de calidad del servicio. - Liquidación del contrato de obra y liquidación del contrato de interventoría.

OBSERVACIONES

EL CONTRATISTA DEBERÁ ACTUALIZAR LAS VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

FIRMAS

Contratista	Jefe de oficina responsable
JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ **Representante Legal CONSORCIO INTER CULTURAL CI**	**CRISTIAN FERNANDO CAÑON BERNAL** **Secretario de Infraestructura**

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 4346
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 18 jun. 2025

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION,MEJORAMIENTO,ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA CULTURAL EN EL DPTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
Solicitante: CRISTIAN CAÑON BERNAL - SEC. INFRAESTRUCTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 03 - 2.3.23.6.1 - 540	20240028800 66 - CONSTRUCCION, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE SAN ANDRES Recurso de la Nacion-Destinacion Especifica SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES - SAE	315.940.615,00
	TOTAL CERTIFICADO	315.940.615,00

DETALLE DE AUTORIZACION PARA LA VIGENCIA FUTURA

Autorización Nº ORD.014 del 30 de septiembre de 2025

Vigencias Autorizadas 2

ORD. 014 DEL 30 SEPTIEMBRE 2025 POR EL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LAS VIGENCIAS 2025-2026

		2.026	Total
03 - 2.3.23.6.1 - 540	2024002880066 - CONSTRUCCION, AD	496,071,158.00	496,071,158.00
Total		496,071,158.00	496,071,158.00

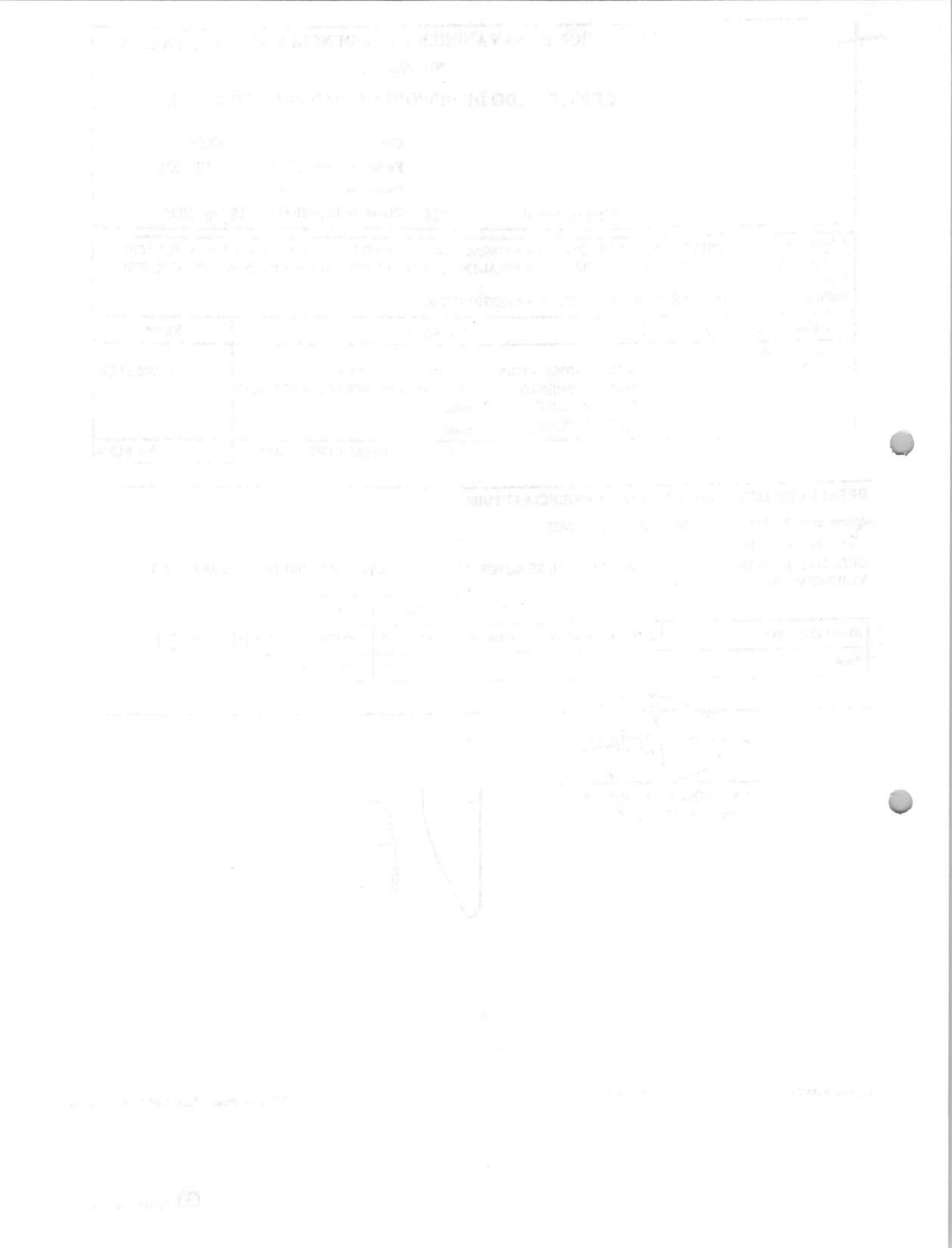
CVF 021

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

VF

Elaboró: AMAYA Imprimió JUANC

Powered by CamScanner



GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT 892400038-2

CERTIFICADO DE VIGENCIA FUTURA **021** CDP 4346

Vigencia Fiscal: **2025** Fecha de expedición: 12 noviembre 2025

El Profesional Especializado de la oficina de Presupuesto de la Gobernacion del Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina

CERTIFICA

Que mediante la Ordenanza 014 de 30 de septiembre de 2025, la Asambela Departamental autoriza al Gobernador del Departamento Archipielago de San Andres, Providencia y Santa Catalina para "adquirir compromisos de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2026".

Que tal autorización la habilita para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias en ejecucion de los siguientes gastos:

Proyecto: 2024002880066 - CONSTRUCCION, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE SAN ANDRES

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION MEJORAMIENTO ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA CULTURAL EN EL DPTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICADO VIGENCIA ACTUAL		Valor
CDP 4346	03 - 2.3.23.6.1 - 540 2024002880066 - CONSTRUCCION ADECUACION MANTENIMIENTO Y DOTACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE SAN ANDRES	$ 315,940,615

CERTIFICADO DE VIGENCIA FUTURA	Valor
VALOR SOLICITADO SOLICITADA PARA LA VIGENCIA 2025	$ 496,071,158
0	$ 0
	$ 812,011,773

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializdo

Al momento del Registro Presupuestal debe indicar en el memorando de solicitud cuánto valor de lo contratado se toma del CDP, y cuanto se toma de cada vigencia futura. Adicional debe entregar 2 copias del contrato.

Powered by CamScanner

...VIG. FUTURA-CDP 5730-CDVF 003-2025; CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCAT... ISLA DE SAN ANDRES

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 81
Fecha de Vencimiento 31/12/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 02 ene. 2026

Objeto: VIG. FUTURA-CDP 4346-CDVF 021-2025; INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION MEJORAMIENTO ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA CULTURAL EN EL DPTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. (CONSORCIO INTERCULTURAL CI)
Solicitante: VIG. FUTURA - OFICINA DE PRESUPUESTO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 03 - 2.3.23.6.1 - 200	202400283 0066 - CONSTRUCCION, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE SAN ANDRES **Recurso Propio-Libre Destinación** INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	496.071.158,00
	TOTAL CERTIFICADO	496.071.158,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: AMAYA

Powered by CamScanner

REGISTRO PRESUPUESTAL

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Interv. 8719670
CASA CULTURA
CAJA 62

Registro No. 8029

Vigencia: 2.025

Fecha de Compromiso: 31 de diciembre de 2025

Beneficiario CONSORCIO INTER CULTURAL CI **Nit:** 902018966 - 0

No. C.D.P. : 4346 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 18 de junio de 2025 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso CONTRATOS

18 Contrato de Interventoria: 8719670 **Fecha:**30/12/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION,MEJORAMIENTO,ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA CULTURAL EN EL DPTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.¥1§CCPET:2.3.2.01.01.001.02.04§CPC:0§PROD:2201052§VALOR:315.940.615

Cto.Utilidad : SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA **Regional** NOMBRE DE LA REGION

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 03 - 2.3.23.6.1 - 540	2024002880066 - CONSTRUCCION, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE SAN ANDRES **Recurso de la Nacion-Destinación Especifica** SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES - SAE **Clasificadores** 3301093-0-0-0-0-0 315.940.615,00	315.940.615,00
	Total Compromisos	$315.940.615,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Diciembre	$315.940.615,00
Valor Total Prog.	$315.940.615,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT 892400038-2

RPC 8029

Inter. caja cultura
CAJA 62
3919670

Vigencia Fiscal **2025**

Fecha de expedición 31 diciembre miércoles

Que mediante la Ordenanza 014 de 30 de septiembre de 2025, la Asambela Departamental autoriza al Gobernador del Departamento Archipielago de San Andres, Providencia y Santa Catalina para "adquirir compromisos de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2026".

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA

077

Proyecto	2024002880066 - CONSTRUCCION, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE SAN ANDRES
Objeto	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION MEJORAMIENTO ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA CULTURAL EN EL DPTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
CDP	#4346 del 18/jun/miércoles por $ 315,940,615
CVF	#0021 del 18/jun/miércoles por $ 496,071,158

REGISTRO PRESUPUESTAL VIGENCIA ACTUAL		Valor
RPC 8029	03 - 2.3.2[illegible].6.1 - 540 2024002880066 - CONSTRUCCION ADECUACION MANTENIMIENTO Y DOTACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE SAN ANDRES	$ 315,940,615

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA	Valor
VALOR COMPROMETIDO PARA LA VIGENCIA 2026	$ 496,071,158

Clasificadores

OBJETO GASTO	:	#N/D
CPC DANE	:	0
PRODUCTO MGA	:	2201052 - Infraestructura educativa mejorada
POLITICA PUBLICA	:	0 - No Aplica
COD SECTORIAL	:	0 - No Aplica
SIT FONDOS	:	C - CON SITUACION DE FONDOS
		Total $ 812,011,773
Soporte		**CONTRATO**
Beneficiario		**- CONSORCIO INTERCULTURAL CI**

0

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

En la vigencia 2026 se deben expedir los CDP y RPC de este compromiso con cargo al nuevo presupuesto oficial una vez que este inicie su ejecución sobre la base del registro amparada por este documento
No olvide incorporarlos al expediente.

Powered by CamScanner

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 35

Vigencia: 2.026 **Fecha de Compromiso:** 2 de enero de 2026

Beneficiario CONSORCIO INTER CULTURAL CI **Nit:** 902018966 - 0

No. C.D.P. : 81 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 02 de enero de 2026 **Sin Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso CONTRATOS

18 Contrato de Interventoria: 8719670 **Fecha:**2/01/2026 **Vence:** 31/12/2026

Objeto: VIG. FUTURA-CDP 4346-CDVF 021-2025; INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION MEJORAMIENTO ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA CULTURAL EN EL DPTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA¥1§CCPET:2.3.2.01.01.001.02.04§CPC:0§PROD:2401052§VALOR:496.071.158

Cto.Utilidad : SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA **Regional** NOMBRE DE LA REGION

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión		
03 - 2.3.23.6.1 - 200	2024002880006 - CONSTRUCCION, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE SAN ANDRES Recurso Propio- Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	496.071.158,00
	Total Compromisos	$496.071.158,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Enero	$248.035.579,00
Febrero	248.035.579,00
Marzo	0,00
Abril	0,00
Rezago	0,00
Valor Total Prog.	$496.071.158,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: AMAYA

Powered by CamScanner

RESOLUCION DE APROBACION DE POLIZAS

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 008746
(31 DIC. 2025)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Departamental 0048 de enero 10 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que en el Portal Transaccional Secop II se suscribió el 31 de Diciembre de 2025 el contrato No. CO1.PCCNTR.8719670, entre la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y CONSORCIO INTER CULTURAL CI cuyo objeto es la "INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA" y por un valor de OCHOCIENTOS DOCE MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($812.011.766), equivalentes a 570,5 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025.

Que el artículo 7 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que en configuración financiera – Garantías del contrato CO1.PCCNTR.8719670, se establecieron las siguientes garantías a favor de la Entidad Contratante así:

- **Cumplimiento del contrato:** deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **Estabilidad y Calidad de las Obras ejecutadas entregadas a satisfacción:** en cuantía del 30% del valor del contrato, y con una vigencia por cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad.

Que el contratista **CONSORCIO INTER CULTURAL CI** expidió la póliza No. 65-44-101246149 anexo No. 0 expedida el 31 de diciembre de 2025, por Seguros del Estado S.A. en favor de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, las cuales fueron revisadas y teniendo en cuenta que cumplió con las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, y que cubre los amparos solicitados.

Que, por medio del presente anexo No. 0 de la póliza No. 65-44-101246149, expedida el 31 de Diciembre de 2025 se conoce y se acepta la póliza correspondiente al contrato CO1.PCCNTR.8719670, debidamente celebrado y publicado en la plataforma SECOP II, donde el contratista cumple con la obligación contractual de aportar las garantías.

Que revisado el anexo No.0 de la póliza No. 65-44-101246149, expedida el 31 de Diciembre de 2025 en los cuatro amparos allí relacionados, por Seguros del Estado S.A., constituidas por el contratista **CONSORCIO INTER CULTURAL CI** se observa que, en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos

A. **Cumplimiento del contrato:** deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato por un valor de $81.201.176,60, con una vigencia por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación. Con una vigencia del 31/12/2025 hasta el 31/03/2027

B. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por un valor de $81.201.176,60, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más Con una vigencia del 31/12/2025 hasta el 30/11/2029.

Powered by CamScanner

C. **Estabilidad y Calidad de las Obras ejecutadas entregadas a satisfacción**: En cuantía del 30% del valor del contrato, por un valor de $243.603.529 y con una vigencia por cinco (05) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad. Con una vigencia del 30/11/2026 hasta el 30/11/2031.

Que en dichos anexos de las pólizas indicadas en precedencia se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el contrato, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que, según la validación de las pólizas, información conforme a lo verificado en el siguiente enlace: https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/


Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
65-44-101246149

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
miércoles, 31 de diciembre de 2025

Rama:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Tomador:
CONSORCIO INTER CULTURAL CI

Inicio de vigencia:
miércoles, 31 de diciembre de 2025

Fin vigencia:
domingo, 30 de noviembre de 2031

Valor total asegurado:
$ 406.005.883,00

Consultar de nuevo

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Decreto 1082 de 2015, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE.

PRIMERO: Apruébese el anexo No.0 de la póliza No. 65-44-101246149, expedida el 31 de Diciembre de 2025 en los amparos allí relacionados, por Seguros del Estado S.A., constituidas por el contratista **CONSORCIO INTER CULTURAL CI**, donde se conoce y acepta la póliza constituida, según contrato **No. CO1.PCCNTR.8719670** de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los 31 DIC. 2025

CLAUDIA CIFUENTES ROBLES (E)
JEFA OFICINA ASESORA JURIDICA

Proyecto: Isabella V.- Abogada Sec Infraestructura
Revisó: Yenny - Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Claudia Cifuentes - Jefa Oficina Asesora Jurídica

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 001937
(17 MAR. 2026)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Departamental 0048 de enero 10 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que en el Portal Transaccional Secop II se suscribió el 31 de Diciembre de 2025 el contrato No. CO1.PCCNTR.8719670, entre la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y CONSORCIO INTER CULTURAL CI cuyo objeto es la "INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA" y por un valor de OCHOCIENTOS DOCE MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($812.011.766), equivalentes a 570,5 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025.

Que el artículo 7 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que en configuración financiera – Garantías del contrato CO1.PCCNTR.8719670, se establecieron las siguientes garantías a favor de la Entidad Contratante así:

- **Cumplimiento del contrato:** deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **Calidad del Servicio:** en cuantía del 30% del valor del contrato, y con una vigencia por cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad.

Que el contratista **CONSORCIO INTER CULTURAL CI** expidió la póliza de cumplimiento No. 65-44-101246149, anexo No. 1, expedida el 26 de febrero de 2026 por Seguros del Estado S.A., expedida en favor de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, las cuales fueron revisadas y teniendo en cuenta que cumplió con las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, y que cubre los amparos solicitados.

Que, se actualiza la presente póliza con base al acta de inicio de fecha 31 de diciembre de 2025 del contrato No. CO1.PCCNTR.8719670.

Que, por medio del presente anexo No. 1 de la póliza de cumplimiento No. 65-44-101246149, se conoce y se acepta la póliza correspondiente al contrato CO1.PCCNTR.8719670, debidamente celebrado y publicado en la plataforma SECOP II, donde el contratista cumple con la obligación contractual de aportar las garantías.

Que revisado el anexo No. 1 de la póliza de cumplimiento No. 65-44-101246149 expedida el 26 de febrero de 2026 por Seguros del Estado S.A., en los amparos allí relacionados, constituidas por el contratista **CONSORCIO INTER CULTURAL CI** se observa que, en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos

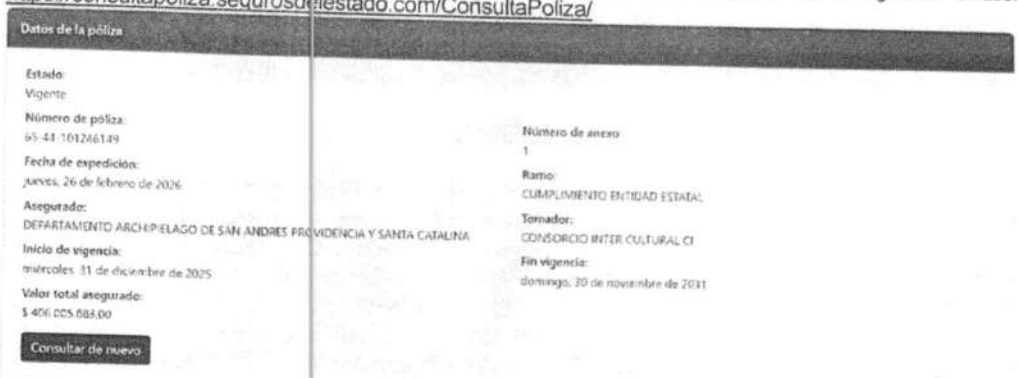
A. **Cumplimiento del contrato:** Por un valor de $81.201.176.60 equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación. Con una vigencia del 31/12/2025 hasta el 31/03/2027.

B. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor de $81.201.176.60 equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más Con una vigencia del 31/12/2025 hasta el 30/11/2029.

C. **Calidad del Servicio**: Por un valor de $243.603.529.80 equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia por cinco (05) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad. Con una vigencia del 30/11/2026 hasta el 30/11/2031.

Que en dicho anexo de la póliza indicada en precedencia se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el contrato, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que, según la validación de las pólizas, información conforme a lo verificado en el siguiente enlace: https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/


Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
65-44-101246149

Fecha de expedición:
jueves, 26 de febrero de 2026

Asegurado:
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Inicio de vigencia:
miércoles, 31 de diciembre de 2025

Valor total asegurado:
$ 406.005.883,00

Consultar de nuevo

Número de anexo
1

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Tomador:
CONSORCIO INTER CULTURAL CI

Fin vigencia:
domingo, 30 de noviembre de 2031

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Decreto 1082 de 2015, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE.

PRIMERO: Apruébese el anexo No. 1 de la póliza de cumplimiento No. 65-44-10124614931 del 26 de febrero de 2026 en los amparos allí relacionados, expedidos por Seguros del Estado S.A., constituidas por el contratista **CONSORCIO INTER CULTURAL CI,** según contrato **No. CO1.PCCNTR.8719670** de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los 17 MAR. 2026

JUAN CARLOS RIPOLL PADILLA (E)
JEFE OFICINA ASESOR JURIDICA

Proyecto: JCH

POLIZAS DEL CONTRATO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101246149	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	12	2025	31	12	2025	00:00	30	11	2031	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTER CULTURAL CI		NIT: 902.018.966-0
DIRECCIÓN: CR 5 NRO. 33 - 15 ED CONSEGUROS OF 501	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO: 3013015955

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		NIT: 892.400.038-2
DIRECCIÓN: AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES	CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	TELÉFONO 5130801
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUCIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, CALIDAD DEL SERVICIO EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE No CO1.PCCNTR.8719670 DE FECHA: 31/12/2025 REFERENTE A INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CALIDAD DEL SERVICIO TIENE VIGENCIA DE 5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/12/2025	31/03/2027	$81,201,176.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31/12/2025	30/11/2029	$81,201,176.60
CALIDAD DEL SERVICIO	30/11/2026	30/11/2031	$243,603,529.80

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CONSULTORIA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S	901317588-9	90.00
INTERCONSTRUCOL S.A.S.	901610420-6	10.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***4,095,097.00	$ ******20,000.00	$ **********0.00	$ *********4,115,097.00	$ ******406,005,883.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
PROMOS SEGUROS LTDA	194905	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

65-44-101246149

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101246149	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	12	2025	31	12	2025	00:00	30	11	2031	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTER CULTURA_ CI	NIT: 902.018.966-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 5 NRO. 33 - 15 ED CONSEGUROS OF 501	CARTAGENA, BOLIVAR	3013015955

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	NIT: 892.400.038-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	5130801

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED

Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***4,095,097.00	$ ******20,000.00	$ **********0.00	$ *********4,115,097.00	$ ******406,005,883.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PROMOS SEGUROS LTDA	194905	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 1101262093694 1 (3900) 000004115097 (96) 20261231

REFERENCIA PAGO:
1101262093694-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101246149, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en MEDELLIN a los 31 días del mes de DICIEMBRE de 2025

65-4-101246149

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101246149	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	02	2026	31	12	2025	00:00	30	11	2031	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTER CULTURAL CI	NIT: 902.018.966-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 5 NRO. 33 - 15 ED CONSEGUROS OF 501	CARTAGENA, BOLIVAR	3013015955

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	NIT: 892.400.038-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	5130801

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUCIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES,CALIDAD DEL SERVICIO EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE No CO1.PCCNTR.8719670 DE FECHA: 31/12/2025 REFERENTE A INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CALIDAD DEL SERVICIO TIENE VIGENCIA DE 5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/12/2025	31/03/2027	$81,201,176.60	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31/12/2025	30/11/2029	$81,201,176.60	
CALIDAD DEL SERVICIO	30/11/2026	30/11/2031	$243,603,529.80	

ACLARACIONES

SE DEJA CONSTANCIA EN EL PRESENTE ANEXO QUE LA COMPAÑIA CONOCE EL ACTA DE INICIO DEL 31/12/2025 FECHADA EL 31/12/2025

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******406,005,883.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PROMOS SEGUROS LTDA	194905	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

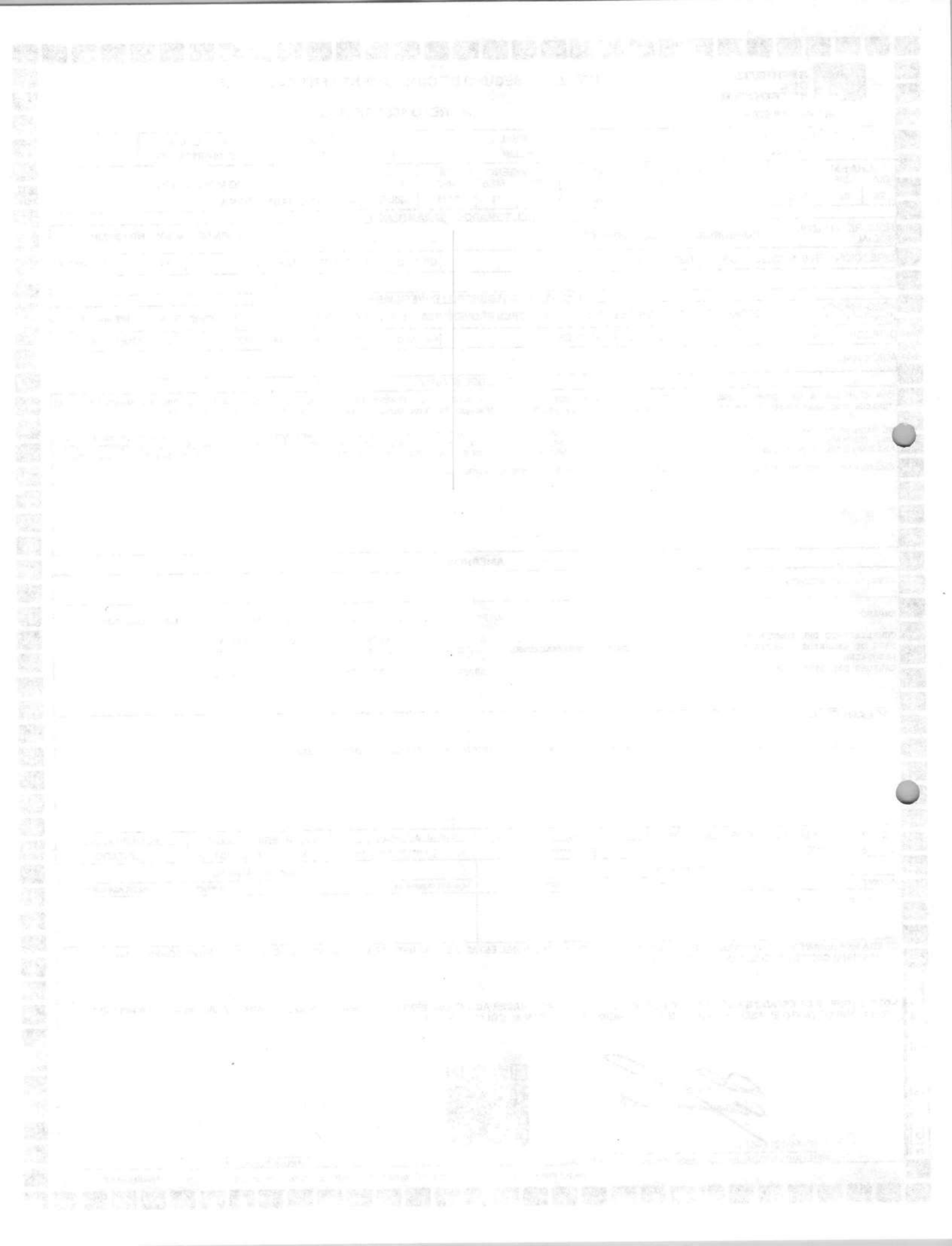
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR PRESTARAN SU COLABORACIÓN

65-44-101246149

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101246149	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	02	2026	31	12	2025	00:00	30	11	2031	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CONSORCIO INTER CULTURAL CI	NIT: 902.018.966-0	CR 5 NRO. 33 - 15 ED CONSEGUROS OF 501	CARTAGENA, BOLIVAR	3013015955

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	NIT: 892.400.038-2	AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	5130801

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | Super INTER | éxito | MOVIIRED

GanaGana | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******406,005,883.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PROMOS SEGUROS LTDA	194905	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

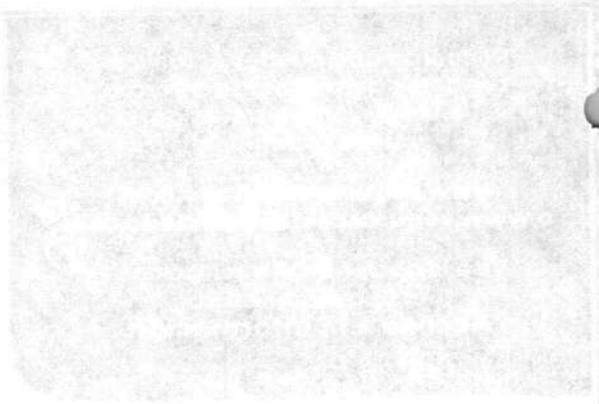
FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN			SUCURSAL						COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN			MEDELLIN						65	65-44-101246149	1
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO		
26	02	2026	31	12	2025	00:00	30	11	2031	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO INTER CULTURAL C	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 902.018.966-0**
DIRECCIÓN: CR 5 NRO. 33 - 15 ED CONSEGUROS OF 501	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	3013015955

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 892.400.038-2**
DIRECCIÓN: AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES	**CIUDAD:** SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	**TELÉFONO:**	5130801

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CONSULTORIA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S	901317588-9	90.00
INTERCONSTRUCOL S.A.S.	901610420-6	10.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101246149

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA CONSORCIAL

CONSORCIO INTER CULTURAL CI

CM-SIN-0012-2025

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Avenida Francisco Newball No. 6-30
San Andrés

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CM-SIN-0012-2025**

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Estimados señores:

Los suscritos, **JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ** y **ANA CRISTINA ARZUZA MARSIGLIA** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **CITPRO CONSULTORES SAS ZOMAC** y **INTERCONSTRUCOL SAS**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
CITPRO CONSULTORES SAS ZOMAC NIT: 901.317.588-9	90%
INTERCONSTRUCOL SAS NIT: 901.610.420-6	10%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO INTER CULTURAL CI**

3. El objeto del Consorcio es **INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

4. La duración de este Consorcio es igual al plazo del contrato y un año adicional

5. El representante del Consorcio es **JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 15.172.092 de Valledupar, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El señor[a] **JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO INTER CULTURAL CI.**

CONSORCIO INTER CULTURAL CI

7. En caso de resultar adjudicatario, la facturación la realizará: **CONSORCIO INTER CULTURAL CI**

8. El domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo: CR 14 A #7B – 36 Oficina 101
Dirección electrónica: citoprosas.gerencia@gmail.com
Teléfono 3017544618
Telefax
Ciudad Valledupar, Cesar

En constancia, se firma en Valledupar, a los 26 días del mes de noviembre de 2025.

JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CITPRO CONSULTORES SAS ZOMAC

ANA CRISTINA ARZUZA MARSIGLIA
REPRESENTANTE LEGAL
INTERCONSTRUCOL SAS

JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTER CULTURAL

OTROSÍ No. 1 AL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO INTER CULTURAL CI
NIT. 902.018.966-0

Entre los suscritos, **JOSE FRANCISCO CABALLERO BAUTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.604.969 de Santa Marta**, en calidad de representante legal de **CONSULTORÍA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S** identificada con **NIT. 901.317.588-9** y **ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.007.344.243 de Cartagena**, en calidad de representante legal de **INTERCONSTRUCOL SAS** identificada con **NIT. 901.610.420-6**, integrantes del **CONSORCIO INTER CULTURAL CI** identificado con **NIT. 902.018.966-0**, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No. 1** al Documento de Conformación de Consorcio, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que, mediante Documento de Conformación de Consorcio, los integrantes **CONSULTORÍA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S** con NIT 901.317.588-9, e **INTERCONSTRUCOL SAS**, con NIT 901.610.420-6, conformaron el **CONSORCIO INTER CULTURAL CI** para participar en el Proceso de Contratación No. **CM-SIN-0012-2025**, cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

SEGUNDA. Que en el Documento de Conformación del Consorcio se estableció como representante del **CONSORCIO INTER CULTURAL CI** al señor **JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.172.092 de Valledupar, quien cuenta con facultades para representar al Consorcio.

TERCERA. Que **INTERCONSTRUCOL SAS**, integrante del **CONSORCIO INTER CULTURAL CI**, ha efectuado el cambio de su representante legal, designando para tal cargo a la señora **ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.007.344.243 de Cartagena**.

CUARTA. Que **CONSULTORÍA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S** integrante del **CONSORCIO INTER CULTURAL CI**, ha efectuado el cambio de su representante legal, designando para tal cargo a la señora **JOSE FRANCISCO CABALLERO BAUTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **7.604.969 de Santa Marta**.

QUINTA. Que, como consecuencia del cambio de representante legal de **INTERCONSTRUCOL SAS**, los integrantes del **CONSORCIO INTER CULTURAL CI** han acordado modificar igualmente la designación de su representante, designando a la señora **ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA** como nueva representante del Consorcio, en reemplazo del señor **JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ**.

En virtud de lo anterior, **ACUERDAN**

OTROSÍ No. 1 AL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO INTER CULTURAL CI
NIT. 902.018.966-0

PRIMERO. CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE INTERCONSTRUCOL SAS Y CONSULTORÍA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S

Se deja constancia de que la señora **ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.007.344.243 de Cartagena**, ostenta la calidad de **representante legal de INTERCONSTRUCOL SAS** y **JOSE FRANCISCO CABALLERO BAUTE** identificado con cédula de ciudadanía No. **7.604.969 de Santa Marta**, ostenta la calidad de **representante legal de CONSULTORÍA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S** para todos los efectos relacionados con la participación en el Consorcio.

En consecuencia, para efectos del Documento de Conformación de Consorcio, se modifica la identificación de quien actúa en representación de **INTERCONSTRUCOL SAS**. Y **CONSULTORÍA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S**

SEGUNDO. MODIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO

Modificar el **numeral 5** del Documento de Conformación de Consorcio, el cual quedará así:

> ***5.*** *La representante del Consorcio es* ***ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA****, identificada con cédula de ciudadanía No.* ***1.007.344.243 de Cartagena****, quien está expresamente facultada para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.*

TERCERO. ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La señora **ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.007.344.243 de Cartagena**, manifiesta expresamente que **acepta su designación como representante del CONSORCIO INTER CULTURAL CI** y las facultades que le son conferidas mediante el Documento de Conformación del Consorcio y el presente Otrosí.

CUARTO. TERMINACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN ANTERIOR

A partir de la suscripción del presente **Otrosí No. 1**, queda sin efecto la designación del señor **JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.172.092 de Valledupar**, como representante del **CONSORCIO INTER CULTURAL CI**.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la validez de las actuaciones realizadas por el anterior representante durante el período en que ejerció válidamente dicha representación.

QUINTO. RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES

Las demás estipulaciones contenidas en el Documento de Conformación del **CONSORCIO INTER CULTURAL CI** que no sean modificadas expresamente mediante el presente Otrosí No. 1 **continúan vigentes y sin modificación alguna**, especialmente en lo relacionado con los integrantes del Consorcio, sus porcentajes de participación, objeto, duración y demás condiciones establecidas.

OTROSÍ No. 1 AL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO INTER CULTURAL CI
NIT. 902.018.966-0

SEXTO. VIGENCIA

El presente Otrosí No. 1 rige a partir de la fecha de su suscripción por parte de los representantes legales de los integrantes del **CONSORCIO INTER CULTURAL CI.**

En constancia, se firma en **SAN ANDRES ISLA**, a los **TRECE (13)** días del mes de **AGOSTO** de **2026.**

POR CITPRO CONSULTORES SAS ZOMAC

JOSE FRANCISCO CABALLERO BAUTE
C.C. No. 7.604.969 de Santa Marta
Representante Legal
CITPRO CONSULTORES SAS ZOMAC

POR INTERCONSTRUCOL SAS

ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA
C.C. No. 1.007.344.243 de Cartagena
Representante Legal
INTERCONSTRUCOL SAS

ACEPTACIÓN COMO REPRESENTANTE DEL CONSORCIO

ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA
C.C. No. 1.007.344.243 de Cartagena
Representante Legal
CONSORCIO INTER CULTURAL C

RUT

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141268034577

(415)7707212489984(8020) 000014126803457 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 1 8 9 6 6	0	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO INTER CULTURAL CI

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
CR 5 # 33 - 15 ED CONSEGUROS OFICINA 501 BARRIO CENTRO

42. Correo electrónico consorciointerculturalci@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 3 0 1 5 9 5 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 2 5 1 1 2 6						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 14 48 52 55

7- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2026-08-13 / 11:58:11AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.1.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ESCORCIA ARDILA ANA ISABEL
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 13-08-2026 11:58:38AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141268034577

(415)7707212489984(8020) 000014126803457 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 1 8 9 6 6	0	Impuestos de Cartagena	6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 1 1 2 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 1 1 2 6	
81. Hasta	2 0 2 8 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 13-08-2026 11:58:38AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141268034577

(415)7707212489984(8020) 000014126803457 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 1 8 9 6 6	0	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 8 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 0 7 3 4 4 2 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ESCORCIA	ARDILA	ANA	ISABEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141268034577

(415)7707212489984(8020) 000014126803457 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 1 8 9 6 6	0	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 3 1 7 5 8 8	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social: CONSULTORIA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	9 0	2 0 2 5 1 1 2 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 6 1 0 4 2 0	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social: INTERCONSTRUCOL S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 5 1 1 2 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CEDULA DE REPRESENTANTE LEGAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.007.344.243

ESCORCIA ARDILA
APELLIDOS

ANA ISABEL
NOMBRES

AnaIsabelEscorcio
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-JUL-1999
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.52 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
18-JUL-2017 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO

P-0500100-00943878-F-1007344243-20171006 0057886067A 1 48286711

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS



CC 1007344243
ANA ISABEL
ESCORCIA ARDILA
Date of Birth 15/07/1999
Place of Birth BOLIVAR
RH O+ Heigth 1.52
Live in San Andrés

RESIDENT

Signature

Date Issue
03/06/2026

Note

RESIDENTE

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

0062912

08/2003-41415

INSULAR - ACARIBE - JINEU'S

CERTIFICADO DE APORTES A PARAFISCALES

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO INTER CULTURAL CI, CONTRATISTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° CO1.PCCNTR.8719670 DE 2025 RELACIONADO CON INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA:

Que el CONSORCIO INTERCULTURAL CI identificado con NIT. 902.018.966 – 0 y representado legalmente por ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.007.344243 de Cartagena, Bolívar, durante el termino de ejecución del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8719670 de 2025, ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones correspondientes a parafiscales y seguridad social por los conceptos de salud, pensiones y riesgos profesionales, asimismo, en el pago de todos impuestos.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2022.

Dada en San Andrés Isla, a los diez (10) día del mes de septiembre de 2026

Atentamente,

AnaIsabelEscorcia

ANA ISABEL ESCORCIA ARDILA
Representante legal
CONSORCIO INTER CULTURAL CI

PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL

GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO
San Andrés, Providencia y Santa Catalina

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-SIN-0012-2025

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.8719670 DE 2025

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA CULTURAL EN EL DEPARTAMETO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONSORCIO INTER CULTURAL CI

CUADRO DE RELACION DE PERSONAL

PERSONAL DE INTERVENTORIA CASA DE LA CULTURA				
Cantidad	**Cargo**	**% Dedicación**	**Nombre**	**Cédula**
PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de interventoria	50%	Sergio Fabian Lever Whittaker	18.002.782
1	Ing. Esp. En Estructuras	25%	Javier Mauricio Herrera Hernandez	73.167.554
1	Ing. Esp. Hidrosanitario	25%	Emir Cañaveras Quevedo	1.051.743.942
1	Profesional Residente Interventoria	100%	Carmelo Caraballo Valentin	18.001.772
1	Cordinador SG-SST 1	100%	Jostice del Carmen Salas Orozco	1.123.629.393
1	Profesional Social	25%	Yannys Paola Castro Castro	1.123.623.972
PERSONAL TÉCNICO				
1	Topógrafo	100%	Gabriel Hernando Garzón Hernandez	80.178.658
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
1	Secretario	30%	Jeivan Paolo Celin Ruiz	1.002.127.832
1	Contador	30%	Rayza Martinez Castellar	1.143.405.893
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO				

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 902018966	0	CONSORCIO INTER CULTURAL CI	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ	CARTAGENA	CARTAGENA-BOLIVAR	3248400776	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-09	646582039	9511054616	E	2026/09/15	2026/09/11	BANCO DAVIVIENDA	0	$2,879,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES						
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL: SAN ANDRES (3 Afiliados)																					$9,300,000	$1,488,000			$9,300,000	$372,000			$9,300,000	$372,000			$9,300,000		$647,300			$0	$0		$2,879,300	
Centro de Trabajo: SAN ANDRES (3 Afiliados)																					**$9,300,000**	**$1,488,000**			**$9,300,000**	**$372,000**			**$9,300,000**	**$372,000**			**$9,300,000**		**$647,300**			**$0**	**$0**		**$2,879,300**	
Ciudad: SAN ANDRES Depto: SAN ANDRES (3 Afiliados)																					**$9,300,000**	**$1,488,000**			**$9,300,000**	**$372,000**			**$9,300,000**	**$372,000**			**$9,300,000**		**$647,300**			**$0**	**$0**		**$2,879,300**	
1	CC	18001772	CARABALLO CARMELO																	25-14	30	$4,000,000	$640,000	EPS005	30	$4,000,000	$160,000	CCF64	30	$4,000,000	$160,000	14-11	30	$4,000,000	6.960%	$278,400	30	$0	$0	SI	$1,238,400	
2	CC	1123623972	CASTRO YANNYS																	230301	30	$2,300,000	$368,000	EPS005	30	$2,300,000	$92,000	CCF64	30	$2,300,000	$92,000	14-11	30	$2,300,000	6.960%	$160,100	30	$0	$0	SI	$712,100	
3	CC	1123629393	SALAS JOSTICE																	25-14	30	$3,000,000	$480,000	EPS005	30	$3,000,000	$120,000	CCF64	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	6.960%	$208,800	30	$0	$0	SI	$928,800	
Total	**Afiliados(3)**																					$9,300,000	$1,488,000			$9,300,000	$372,000			$9,300,000	$372,000			$9,300,000		$647,300			$0	$0		$2,879,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$1,488,000	$0	$0	$1,488,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$1,120,000	$0	$0	$1,120,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$368,000	$0	$0	$368,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$647,300	$0	$0	$647,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	3	$647,300	$0	$0	$647,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$372,000	$0	$0	$372,000
CAJASAI	CCF64	892,400,320	5	3	$372,000	$0	$0	$372,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$372,000	$0	$0	$372,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$372,000	$0	$0	$372,000
TOTAL				3	$2,879,300	$0	$0	$2,879,300

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 18002782		LEVER WHITAKER SERGIO FABIAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	sarye bay calle 4	SAN ANDRES-SAN ANDRES	5555555	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	9510458332	9510458332	I	2026/09/18	2026/09/11	BANCO DE BOGOTA	0	$922,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES							
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: SAN ANDRES (1 Afiliados)																						$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$325,000			$0	$0			$2,600,000		$181,000					
Centro de Trabajo: SAN ANDRES (1 Afiliados)																						$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$325,000			$0	$0			$2,600,000		$181,000		$0	$0		$922,000
Ciudad: SAN ANDRES Depto: SAN ANDRES (1 Afiliados)																						$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$325,000			$0	$0			$2,600,000		$181,000		$0	$0		$922,000
1	CC	18002782	LEVER SERGIO																	230301	30	$2,600,000	$416,000	EPS005	30	$2,600,000	$325,000		0	$0	$0	14-11	30	$2,600,000	6.960%	$181,000	0	$0	$0	No	$922,000
Total Afiliados(1)																						$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$325,000			$0	$0			$2,600,000		$181,000		$0	$0		$922,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$416,000	$0	$0	$416,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$416,000	$0	$0	$416,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$181,000	$0	$0	$181,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$181,000	$0	$0	$181,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$325,000	$0	$0	$325,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$325,000	$0	$0	$325,000
TOTAL				1	$922,000	$0	$0	$922,000

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	73167554
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			JAVIER MAURICIO HERRERA HERNANDEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA	DEPARTAMENTO:	BOLIVAR
DIRECCIÓN:	PLAN 252 MANZANA 57 LOTE 12	TELÉFONO:	6915368
TIPO APORTANTE:	03-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	1-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades engalanadoras y facilitadoras de la paz
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		1114483381	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	agosto AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	agosto AÑO 2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/09/11	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1109535600

TOTAL APORTES A PENSIÓN

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										$ 280.200	$ 0	$ 280.200

TOTAL APORTES A SALUD

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD EP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD EP VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0		$ 0	$ 121.900	$ 121.900	$ 0	$ 0	$ 121.900
SUBTOTALES:								$ 121.900	$ 0	$ 0	$ 121.900

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF09	CCF09-CCF DE CARTAGENA	1	$ 10.600	$ 0	$ 10.600
SUBTOTALES:			$ 10.600	$ 0	$ 10.600

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | | | | | |
|---|
| Nº | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO EXTRANJERO | RESIDENTE EN EL EXTERIOR | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | PENSIÓN ADMIN | PENSIÓN DÍAS COT | PENSIÓN IBC | PENSIÓN COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | SALUD ADMIN | SALUD DÍAS COT | SALUD IBC | SALUD COTIZACIÓN | SALUD VALOR ADRES | SALUD TOTAL APORTE | ARP ADMIN | ARP DÍAS COT | ARP IBC | ARP CENTRO DE TRABAJO | ARP TOTAL APORTE | PARAFISCALES DÍAS COT | PARAFISCALES IBC | CCF ADMIN | CCF TOTAL APORTE | SENA TOTAL APORTE | ICBF TOTAL APORTE | ESAP TOTAL APORTE | MINEDU TOTAL APORTE |
| 1 | CC 73167554 | HERRERA HERNANDEZ JAVIER MAURICIO | INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES | | $ 1.750.905 | | | NO | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201-PROTECCION | 30 | $ 1.750.905 | $ 280.200 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 280.200 | EPS002-SALUD TOTAL | 30 | $ 1.750.905 | $ 218.900 | $ 0 | $ 218.900 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A | 30 | $ 1.750.905 | $ 73167554 | $ 121.900 | 30 | $ 1.750.905 | CCF09-CCF DE CARTAGENA | $ 10.600 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL PAGADO: $ 631.600

compensar | miplanilla.com

Compensar operador de información certifica que procesó el pago realizado por:

Señor(a): EMIR ANDRES CAÑAVERAS QUEVEDO
No. Identificación: CC1051743942
Dirección: BARRIO LOS CARACOLES MZ 48 L 07 APTO 201
Telefono: 2222222
Correo: ecanavedo94@outlook.com
Ciudad: CARTAGENA DE INDIAS
Número de Planilla: 8395107197

CITE EL NÚMERO DE PLANILLA PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Nombre Aportante	EMIR ANDRES CAÑAVERAS QUEVEDO
Tipo y número de identificación	CC1051743942
Número de planilla	8395107197
Fecha pago	2026-09-11
Número de autorización pago	1000000051
Banco	1001

Número de Empleados	1
Periodo de Cotización Salud	agosto de 2026
Periodo de Cotización Pensión	agosto de 2026
Número de Administradoras	2
Total Pagado	570900
Total Intereses de Mora	900

PAGADA 8395107197

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
230301	Porvenir	320500	1
EPS048	EPS-S Mutual Ser	250400	1

TIPO DOC.: CC
NO. DOCUMENTO: 1051743942
APELLIDOS Y NOMBRES: EMIR ANDRES CAÑAVERAS QUEVEDO

Cód. EPS	Cód. AFP	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	COTIZACIÓN SALUD	VALOR UPC	COTIZACIÓN PENSIÓN	FONDO SOLIDARIDAD Y SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN RIESGOS	APORTE CAJAS
EPS048	230301	2000000	2000000	0	0	250000	0	320000	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1002127832
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			JEIVAN PAOLO CELIN RUIZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CLLE 40A 16-74	TELÉFONO:	6847878
TIPO APORTANTE:	03-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios personales n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		1114483446	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERÍODO COTIZACIÓN OTROS	MES	agosto AÑO 2026	PERÍODO COTIZACIÓN SALUD.	MES	agosto AÑO 2026
DÍAS DE MORA.		3			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/09/11	NÚMERO AUTORIZACIÓN.		1109553900

TOTAL APORTES A PENSIÓN

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 700	$ 0	$ 280.200	$ 700	$ 280.900
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 700**	**$ 280.900**

TOTAL APORTES A SALUD

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 500	$ 0	$ 218.900	$ 500	$ 0	$ 219.400
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 500**	**$ 0**	**$ 219.400**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0		$ 0	$ 121.900	$ 121.900	$ 300	$ 0	$ 122.200
SUBTOTALES:								**$ 121.900**	**$ 300**	**$ 0**	**$ 122.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1143405893		MARTINEZ CASTELLAR RAYZA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calamares manzana 94 lote 19 6ta etapa	CARTAGENA-BOLIVAR	3015484176	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	9510501928	9510501928	I	2026/09/21	2026/09/11	BANCO DE BOGOTA	0	$508,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1143405893	MARTINEZ RAYZA																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS048	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0	No	$508,300
Total	**Afiliados(1)**																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0		$508,300

2026/09/11 03:02 PM

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1143405893		MARTINEZ CASTELLAR RAYZA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calamares manzana 94 lote 19 6ta etapa	CARTAGENA-BOLIVAR	3015484176	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	9510501928	9510501928	I	2026/09/21	2026/09/11	BANCO DE BOGOTA	0	$508,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VAI
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0						
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0						
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$9,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0						
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$218,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
TOTAL				1	$508,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	

2026/09/11 03:02 PM

en línea

Planilla Resumen

LOR A PAGAR
$280,200
$280,200
$9,200
$9,200
$218,900
$218,900
$508,300

2026/09/11 03:02 PM

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 80178658

Banco AV Villas

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	GABRIEL HERNANDO GARZON HERNANDEZ		
Tipo Identificación	CÉDULA DE CIUDADANÍA	Número de Identificación	80178658
Ciudad/Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Dirección	CALLE 63 # 69F-22	Teléfono	6717876
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y facilitadoras
Tipo Aportante	02-INDEPENDIENTE	Clase Aportante	I-INDEPENDIENTE
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**1751802756**	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotización Otros	agosto / 2026	Periodo Cotización Salud	agosto / 2026
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2026/08/27
Número Autorización	51802756		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	GABRIEL HERNANDO	Apellidos	GARZON HERNANDEZ
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	80178658
Tipo cotizante	INDEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			NO
Departamento	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	Municipio	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Salario Básico	$ 1.751.000	Tipo de Salario	

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
							01-30									

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN

Dias	30	Administradora	25-14 COLPENSIONES
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 1.751.000
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 280.200
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 280.200**

SALUD

Dias	30	Administradora	EPS005-SANITAS S.A
Tarifa	12,500 %	IBC	$ 1.751.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 218.900
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 218.900**

TOTAL PAGADO:	**$ 499.100**

OTROS COSTOS DIRECTOS

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Martes 01 de septiembre de 2026

CUENTA DE COBRO

CONSORCIO INTER CULTURAL CI
NIT. 902.018.966-0

DEBE A:

JOSEPH ARTURO MEJÍA DAVIS
C.C. 1.123.622.667

LA SUMA DE: Cuatro millones doscientos mil pesos m/cte
($ 4.000.000,00)

POR CONCEPTO DE: Alquiler de equipos de topografía para seguimiento del Contrato de Interventoría de la referencia correspondiente al periodo de 1 de agosto de 2026 al 31 de agosto de 2026.

CUADRO DE EQUIPOS SUMINISTRADOS			
ITEM	***DESCRIPCION***	***UND***	***CANTIDAD***
1	RTK	UND	1
2	ESTACION TOTAL	UND	1
3	NIVEL DE PRECISION	UND	1

Cancelar a la cuenta de Ahorros Bancolombia No. 82418109820 a nombre de JOSEPH ARTURO MEJIA DAVIS

Atentamente,

JOSEPH ARTURO MEJIA DAVIS
C.C. 1.123.622.667

Certificado
Bancario

Jueves, 24 de febrero de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

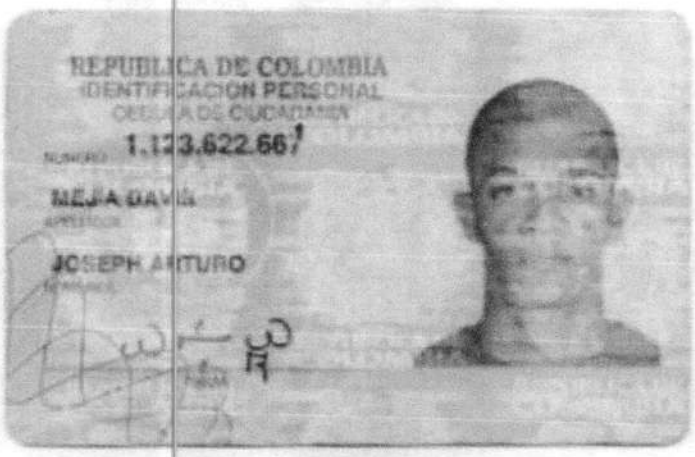
BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JOSEPH ARTURO MEJIA DAVIS identificado(a) con CC 1123622667, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	82418109820	2014/01/12	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Bancolombia


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.123.622.667
MEJIA DAVILA
JOSEPH ARTURO


15-OCT-1987
SAN ANDRES
(SANANDRES)
1.84
O+
M
15-DIC-2005 SAN ANDRES

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14920856761

(415)7707212489984(8020) 000001492085676 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 3 6 2 2 6 6 7	9	Impuestos y Aduanas de San Andrés 2 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1123622667	2005 12 15

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	San Andrés 6 6 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MEJIA	DAVIS	JOSEPH	ARTURO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

41. Dirección principal: BRR ROCK HOLE CS 4 130 ATR DE TIENDA TIMO

42. Correo electrónico: geomaticasai@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 6 0 5 0 0 3 6	3 1 7 2 2 5 4 2 9 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2 / 2 0 1 7 0 7 0 3	0 0 1 0 / 2 0 0 6 0 1 0 2		8 2 9 9	3 1 1 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9 5 2

5- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

59. Anexos SI [] NO [X]

Para uso exclusivo de la DIAN

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2023 - 06 - 16 / 18 : 28: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: MEJIA DAVIS JOSEPH ARTURO
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 16-06-2023 06:33:20PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

San Andrés, 7 de septiembre de 2026

Cuenta de Cobro No. 08

CONSORCIO INTER CULTURAL CI.
NIT 902.018.966-0

DEBE A:
María Camila González Corpus
C.C. 1.123.634.559 de San Andrés

LA SUMA DE $ 3.120.432
Tres millones ciento veinte mil cuatrocientos treinta y dos pesos MCTE

Por concepto de:

Pago correspondiente al ítem de Papelería, Tintas, Fotocopias y Otros utilizados para la impresión, reproducción y archivo de la documentación generada durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2026 y el 31 de agosto de 2026.

Por favor consignar en la Cuenta ahorros DAMAS del banco Davivienda No. 0550488446584598.

Atentamente,

Camila González

María Camila González Corpus
C.C. 1.123.634.559 de San Andrés

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

SAN ANDRES,
ARCHIPIELAGO
DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA
Y SANTA
CATALINA,
COLOMBIA,
A quien interese

03/05/2026

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora MARIA CAMILA GONZALEZ CORPUS** con **Cédula de Ciudadanía** número **1123634559**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488446584598**
Fecha de apertura	**25/07/2024**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

San Andrés, 4 de septiembre de 2026

Cuenta de Cobro No. 8

CONSORCIO INTER CULTURAL CI.
NIT 902.018.966-0

DEBE A:
Angie Lorena Monsalve Ordoñez
C.C. 1.100.963.525 de San Gil

LA SUMA DE $ 3.000.000
Tres millones de pesos MCTE

Por concepto de:

Pago correspondiente al ítem de Comunicaciones y Equipos Informáticos destinados al desarrollo de las actividades de interventoría, requeridos para garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual del Contrato, correspondientes al período comprendido entre el 1 de agosto de 2026 y el 31 de agosto de 2026.

Por favor consignar en la Cuenta ahorros Bancolombia No. 078-000286-09 a nombre de Angie Lorena Monsalve Ordoñez.

Atentamente,

Angie Lorena Monsalve Ordoñez
C.C. 1.100.963.525 de San Gil, Santander

Certificado
Bancario

Martes, 11 de febrero de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ANGIE LORENA MONSALVE ORDOÑEZ identificado(a) con CC 1100963525, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	07800028609	2019/06/04	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141100732103

(415)7707212489984(8020) 000014110073210 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 0 0 9 6 3 5 2 5

6. DV 0

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

26. Número de Identificación: 1100963525

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País 1 6 9

29. Departamento: Santander 6 8

30. Ciudad/Municipio: San Gil 6 7 9

31. Primer apellido: MONSALVE

32. Segundo apellido: ORDOÑEZ

33. Primer nombre: ANGIE

34. Otros nombres: LORENA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Santander 6 8

40. Ciudad/Municipio: Floridablanca 2 7 6

41. Dirección principal: CL 116 31 69 TO 7 AP 219 BRR NIZA

42. Correo electrónico: lorenamonsalve30@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3017251762

45. Teléfono 2: 6313244

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4791	2019/02/05	7490	2016/07/21	7112			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 49

5- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo

Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

59. Anexos SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

Para uso exclusivo de la DIAN

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 10-02-2025 04:02:45PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO